

*Resultados*sc

2009 - 2014

UN QUINQUENIO
CON MAYOR COMPETENCIA

2009 2014

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.- PRESENTACIÓN.....	5
II.- RESUMEN EJECUTIVO.....	7
III.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME.....	38
IV. ANTECEDENTES.....	39
V.- GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.....	42
A.- Del 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014.....	42
1.- Protección a la competencia en beneficio del consumidor y la eficiencia económica.....	42
1.1.- Actuaciones previas.....	42
1.2.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas.....	43
1.3.- Procedimientos administrativos sancionadores por falta de colaboración.....	46
1.4.- Análisis previo de concentraciones económicas.....	48
1.5.- Defensa de la constitucionalidad de los casos.....	51
1.6.- Defensa de la legalidad de los casos.....	51
2.- Promoción de la competencia en beneficio del consumidor y la eficiencia económica.....	54
2.1.- Opiniones sobre normativa.....	55
2.2.- Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos.....	58
2.3.- Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia.....	62
2.4.- Recomendaciones de política pública.....	67

2.5.- Capacitación continua en materia de competencia.....	69
2.6.- Coordinación interinstitucional.....	70
2.7.- Programa COMPAL II.....	71
2.8.- RECAC: inicio de negociaciones para establecer la Norma Regional de Competencia (NRC).....	72
2.9.- Servicios prestados a la población.....	73
2.10.- Divulgación en materia de competencia.....	74
2.11.- Mecanismos de participación ciudadana impulsados.....	76

B.- Gestión estratégica institucional del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2013.....82

1.- Principales logros alcanzados.....83

1.1.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas.....	83
1.2.- Análisis previo de concentraciones económicas.....	85
1.3.- Defensa de la constitucionalidad y de la legalidad de los casos en la Corte Suprema de Justicia.....	86
1.4.- Opiniones sobre normativa.....	88
1.5.- Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos.....	92
1.6.- Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia.....	92
1.7.- Recomendaciones de política pública.....	95
1.8.- Divulgación en materia de competencia.....	99
1.9.- Coordinación interinstitucional.....	104
1.10.- Mecanismos de participación ciudadana impulsados.....	104
1.11.- Adopción del mecanismo para la mejora interna de la SC.....	105

2.- Tablas y gráficos de la gestión realizada por la SC en el período de junio 2009 a mayo 2013.....106

VI.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....123

VII.- PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.....125

VIII.- CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EJECUTADAS.....	126
IX.- DIFICULTADES ENFRENTADAS.....	135
X.- GESTIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	140
XI.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2013.....	142
XII.- PRINCIPALES PROYECTOS EN DESARROLLO.....	150
XIII.- PROYECCIONES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN.....	152

I.- Presentación

Un período gubernamental cierra el 31 de mayo de 2014, un quinquenio durante el cual *la cuestión de la competencia* –y con ella la Superintendencia de Competencia –SC– ha cobrado mayor presencia en la discusión sobre los asuntos de la economía del país en círculos gubernamentales, políticos, económicos, jurídicos y académicos.

Esta *mayor presencia* es, sin embargo, todavía insuficiente. El estancamiento de la economía salvadoreña, su falta de crecimiento, sigue analizándose únicamente desde la perspectiva de insuficiencia de inversión, ignorándose la cuestión de los mercados. Desde esa perspectiva, se considera que *la economía crecerá* mediante la inversión que servirá a la creación de empleos y a la producción de mayor cantidad de bienes y servicios, sin tomar en cuenta que esa mayor producción se *distribuye* mediante una determinada estructura de mercados, y que esa estructura de mercados puede distribuir o concentrar el *ingreso*.

Cada fin de ciclo significa una reflexión. En esta presentamos con satisfacción los logros cosechados durante los pasados cinco años, pero más que todo, nos centra en los retos que nos demandan.

A través de este documento, la Superintendencia de Competencia rinde cuentas sobre la labor realizada entre el 1 de junio de 2009 y el 31 de mayo de 2014. El lector encontrará en él las principales acciones y decisiones de la institución, así como la información sobre los proyectos y actividades desarrolladas en tal período, dándole oportunidad de evaluar los avances, obstáculos, logros y dificultades con relación al cumplimiento del plan estratégico institucional, así como su coherencia con el Plan de Desarrollo Quinquenal 2010-2014 y las expectativas ciudadanas.

La lectura de este informe requiere una *advertencia necesaria*: deben observarse tres momentos de gestión y uno de acefalia. En efecto, del 1 de junio 2009 al 1 de junio 2010, fungió como Superintendente el Dr. José Enrique Argumedo. A partir de esa fecha asumió *ad interim* el Lic. José Enrique Sorto Campell hasta el final de su ejercicio, el 31 de diciembre del mismo año, fecha en que finalizó el ejercicio del resto de miembros del Consejo Directivo, órgano superior de la SC. Se abrió así un período de acefalia hasta el

nombramiento, primero, del suscrito Superintendente, el 2 de febrero de 2011, y, poco después, el 21 de marzo, del Consejo Directivo, todos por un periodo de cinco años. Estos nombramientos abren el tercero y actual momento de gestión institucional que lleva tres años y dos meses, y finaliza el 2 de febrero y el 21 de marzo, respectivamente, de 2016.

El lector encontrará aquí muy pormenorizadamente el camino recorrido por la institución durante el quinquenio, pero una apretada conclusión de conclusiones nos permite afirmar que hoy día la situación de *la SC entraña una paradoja: su buen desempeño la coloca en situación vulnerable*. En efecto, por una parte, el volumen de trabajo se ha duplicado en los dos últimos años mientras la capacidad institucional instalada continúa siendo la misma, extremadamente reducida (de sólo 24 técnicos), igual que el presupuesto (\$ 2.1 millones); a ello cual hay que agregar una ley que urge reformas por ahora detenidas en sede Legislativa. Por otra parte, los agentes económicos, las gremiales empresariales y sus equipos jurídicos han elevado la calidad de sus intervenciones, y han pasado a una especie de ofensiva, ayudados *de facto* por la lenta actuación de otras instancias del Estado.

Un nuevo quinquenio empieza, es buen un gran momento para superar la conclusión de conclusiones. La voluntad institucional y las lecciones aprendidas constituyen nuestro aporte, la voluntad política del Estado será la contrapartida.

Francisco Díaz Rodríguez
Superintendente de Competencia

II.- Resumen ejecutivo

A.- Gestión estratégica institucional del 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014

El resumen de las principales acciones ejecutadas por la SC del 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014 sobre su gestión estratégica institucional, se describe a continuación.

1.- Protección a la competencia en beneficio del consumidor y la eficiencia económica

1.1.- Prácticas anticompetitivas: principales casos

Los procedimientos sancionadores de mayor impacto por la supuesta comisión de prácticas anticompetitivas son:

- Investigación de un posible acuerdo entre competidores realizado por cuatro hoteles. Actualmente la Superintendencia de Competencia (SC) investiga a cuatro hoteles capitalinos (Crowne Plaza, Real Intercontinental, Sheraton Presidente y Hilton Princess) por haber cometido un supuesto acuerdo entre competidores al fijar sus precios de coffee break¹ y sus paquetes de seminario/corporativo de almuerzo y coffee break.
- Investigación de un posible acuerdo entre competidores realizado por tres aseguradoras. Tres sociedades de seguros (Asesuisa Vida, S. A., Seguros de Personas; Sisa Vida, S. A., Seguros de Personas; y AIG Vida, S. A., Seguros de Personas) están siendo investigadas por un presunto acuerdo entre competidores. La práctica consistiría en que estas aseguradoras estarían manipulando las ofertas económicas presentadas en los procedimientos de licitación convocados por las

¹Coffee break es un término anglosajón utilizado en la jerga hotelera para referirse al tiempo de descanso entre las actividades, charlas, reuniones, conferencias, talleres, eventos, etc. Dependiendo de la duración de la jornada, los recesos pueden ser en la mañana y/o en la tarde, durante los cuales se brinda a los participantes porciones de alimentos y café u otras bebidas sin licor.

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) CONFÍA y CRECER para la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia.

1.2.- Procedimientos por falta de colaboración

- Uno de los procedimientos más relevantes es el iniciado contra Operadora del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable por falta de colaboración en la elaboración de un estudio sectorial sobre condiciones de competencia. La SC ha suspendido provisionalmente este procedimiento administrativo sancionador en cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso contencioso administrativo iniciado por la mencionada sociedad. Esta suspensión durará mientras no se modifique la medida cautelar o no se dirima el fondo de lo planteado en el proceso judicial.

Detalle de los casos tramitados por falta de colaboración

Inicio	Fin	Agente económico	Tipo de sector	Sector	Multas en US\$
31/07/2013	18/09/2013	Tropigas de El Salvador, S. A. de C. V.	Regulado	GLP	74,649.60
04/09/2013	31/10/2013	Gasolub, S. A. de C. V.	Regulado	Combustibles	11,400.00
04/09/2013	31/10/2013	Batsy, S. A. de C. V.	Regulado	Combustibles	11,400.00
04/09/2013	31/10/2013	Sr. Carlos Alberto Ramírez Valiente	Regulado	Combustibles	11,400.00
12/02/2014	19/03/2014	Hoteles de Centro América, S. A. de C. V.	No regulado	Servicios de alimentación para eventos	14,694.00
12/02/2014	24/04/2014	Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V.	No regulado	Servicios de alimentación para eventos	22,752.00
19/02/2014	19/03/2014	AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas	Regulado	Contratación de seguro de invalidez y sobrevivencia	33,180.00
05/03/2014	Suspensión: 19/03/2014	Operadora del Sur, S. A. de C. V.	No regulado	Distribución minorista de PCP	Suspendido provisionalmente

1.3.- Procedimientos por otras infracciones de la Ley de Competencia – primer caso en la historia de la SC

- Por primera vez desde que inició operaciones en enero de 2016 y como resultado de las actuaciones previas concluidas con anterioridad, la Superintendencia investigó y sancionó la omisión de presentar previamente la solicitud de autorización de concentración económica. En noviembre de 2013, la SC sancionó a Alba Petróleos de El Salvador luego de demostrar que omitió solicitar, en forma previa, autorización para la compra de nueve estaciones de servicio de la venta de productos derivados del petróleo, imponiéndole una multa de US\$759,924.00. Además de la sanción, la SC le ordenó a Alba Petróleos de El Salvador, Sociedad por Acciones de Economía Mixta de Capital Variable, entre otros, presentar, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que la sanción quedó firme, las solicitudes de autorización de las operaciones realizadas sin autorización, con el objeto de analizar si dichas operaciones limitaron significativamente la competencia y, si fuere necesario, tomar las medidas para restaurar las condiciones de competencia previas a las operaciones.

1.4.- Análisis previo de concentraciones económicas

- Durante el período considerado, la SC recibió 13 solicitudes de autorización de concentración económica, relacionadas a las siguientes actividades económicas: 8 a servicios generales, 1 a los servicios de transporte colectivo de pasajeros, 1 al sector de combustibles líquidos, y 3 al sistema financiero.

Solicitudes de concentraciones económicas por actividad económica

Actividad económica	Resueltos	En trámite	Total
Servicios generales	6	2	8
Sector de combustibles líquidos	-	1	1
Transporte colectivo de pasajeros	1	-	1
Sistema financiero	3	-	3
Total	10	3	13

1.5.- Defensa de resoluciones ante la CSJ

- Generalmente, con la intención de incumplir las sanciones impuestas por la SC, los agentes sancionados infractores recurren ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) de la CSJ. La SC, entonces, defiende la legalidad o constitucionalidad de sus decisiones.
- Durante el período en análisis, la SC defiende la constitucionalidad de un caso en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Es necesario aclarar que, en este juicio, la SC es la parte actora del proceso de amparo, en contra de la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso contencioso administrativo promovido por la sociedad MOL, S. A. (MOLSA) contra el Consejo Directivo (CD) de la SC.
- En el período en análisis, la Sala ha notificado a la SC 3 sentencias declarando que las actuaciones de esta Superintendencia están apegadas a derecho. Estas decisiones beneficiaron los sectores de electricidad y de telefonía móvil. A esta fecha, la SC defiende la legalidad de 22 casos en esta Sala, en estricto cumplimiento de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

2.- Promoción de la competencia en beneficio del consumidor y la eficiencia económica

2.1.- Opiniones sobre normativa

- Durante el período informado se emitieron **13** opiniones sobre normativa, relacionadas con los sectores de:
 - ✓ Transporte aéreo de pasajeros,
 - ✓ Electricidad,
 - ✓ Compras públicas,
 - ✓ Protección al consumidor,
 - ✓ Producción de alimentos, y
 - ✓ Organización del sector público.

- Una de las opiniones emitidas más importantes por el sector al que se refiere es la hecha a diversos cuerpos normativos relativos al sector eléctrico, especialmente el Reglamento de la Ley General de Electricidad y las Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre competencia. En esta opinión se recomendó principalmente a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), modificar el marco regulatorio aplicable a la contratación para el suministro de energía eléctrica a largo plazo mediante procesos de libre competencia, a fin de establecer reglas que ordenen apropiadamente la asignación de potencia entre los distribuidores que participan en dichos procedimientos.
- La opinión al proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil es otra de impacto, ya que de acuerdo al análisis del CD de la SC, este proyecto contiene, entre otros, una apertura unilateral que conlleva un desmedro de la capacidad del Estado de obtener resultados favorables en los procesos de negociación de los acuerdos bilaterales o multilaterales de transporte aéreo, pues se pierden los elementos que son objeto de intercambio en estos procesos y que operan como incentivos para obtener prestaciones equivalentes que sean favorables para El Salvador. En consecuencia de lo anterior es necesario evaluar la conveniencia de promover la política de cielos abiertos, conservando la capacidad del Estado salvadoreño para negociar estratégicamente acuerdos internacionales.

2.2.- Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos

- Se emitieron **5** opiniones sobre procedimientos de contratación relacionados a los sectores:
 - ✓ Eléctrico,
 - ✓ Telecomunicaciones y
 - ✓ Salud pública.
- La opinión de mayor impacto fue la emitida a la subasta de 40 MW del espectro radioeléctrico salvadoreño, programada por la SIGET. Por medio de la citada opinión se recomendó realizar la subasta de los 40 MHz en las bandas de 1,850 a

1,860 MHz; 1,930 a 1,940 MHz; 1,760 a 1,770 MHz y 2,160 a 2,170 MHz, asegurando que **participen exclusivamente** nuevos operadores no relacionados con ningún otro operador móvil presente en el mercado. La subasta fue suspendida.

- En la opinión a las especificaciones técnicas para la contratación directa n.º 01/2014, denominada “Adquisición de medicamentos para hospitales nacionales y establecimientos de salud del primer nivel de atención que conforman la red del Ministerio de Salud para el año 2014” - una de las más relevantes emitidas – se recomendó a la cartera de Estado en mención: i) separar los requisitos para acceder a un proceso de contratación de bienes y servicios de aquellos factores que miden las características competitivas de la oferta; (ii) Indicar explícitamente la forma de ponderar la oferta económica propuesta; (iii) abrir bloques para la contratación de productos en los que se priorice la calidad, y, bloques donde se asegure la eficiencia del uso de los fondos del Estado; (iv) establecer un plazo que defina o acote temporalmente el período destinado a la apertura de ofertas.

2.3.- Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia

- La SC finalizó el “Estudio sobre las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros de El Salvador”. Actualmente, la SC está en proceso de finalización de 6 estudios. En adición a las actividades anteriores, se participó en grupos de trabajo interinstitucionales de seguimiento a recomendaciones de los estudios sectoriales de la agroindustria de arroz y azúcar.
 - ✓ **Estudio sobre las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros en El Salvador.**
 - ❖ Este estudio finalizó en noviembre de 2013 y analizó las condiciones de competencia en los servicios de transporte aéreo de pasajeros durante el período de 2000 a 2011. Se priorizaron en el análisis 27 rutas cuyos vuelos se originan en El Salvador (rutas sin conexiones), determinándose que 20 de ellas presentan estructuras monopólicas. Identificó algunos aspectos incluidos en la normativa aplicable a esta actividad económica que podrían obstaculizar la competencia, tales

como: i) la audiencia pública en el procedimiento del otorgamiento del permiso de operación para operadores aéreos establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica de Aviación Civil (LOAC); ii) la inexistencia de una política de slots (ventanas de horarios para el despegue y aterrizaje de aeronaves) en el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES); iii) la falta de regulación en materia de alianzas y códigos compartidos entre aerolíneas; y iv) la existencia de cláusulas restrictivas en algunos acuerdos multilaterales o bilaterales de transporte aéreo suscritos con otros países, tales como las relacionadas con el otorgamiento de las libertades aéreas.

2.4.- Estudios en proceso

- La SC está realizando **6** estudios sobre las siguientes actividades económicas:
 - ✓ Producción y distribución de aceites y mantecas comestibles;
 - ✓ Agroindustria del frijol y maíz blanco;
 - ✓ Servicios marítimos portuarios;
 - ✓ Telecomunicaciones;
 - ✓ Distribución minorista de productos de consumo periódico de los hogares; y
 - ✓ Combustibles líquidos.
- Los resultados de estos estudios serán la base para la emisión de recomendaciones de política pública por parte del Consejo Directivo, con el propósito de mejorar las condiciones de competencia en los mercados evaluados, a fin de incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

2.5.- Recomendaciones de política pública

- Las recomendaciones de política pública son medidas propuestas (no vinculantes) mediante resolución por el CD como resultado de un estudio sectorial sobre condiciones de competencia, una opinión sobre normativa o sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos, una investigación de prácticas anticompetitivas o un procedimiento de autorización de concentraciones económicas. Están dirigidas a entidades públicas, con el fin de evaluar, crear y/o

modificar políticas públicas o normativas que inciden en las condiciones de competencia de un sector de la economía con el propósito de reducir distorsiones y fomentar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

- A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas y su origen:

Recomendaciones de política pública emitidas por la SC

Origen de las recomendaciones	Número de recomendaciones
Opiniones sobre proyectos de leyes, reglamentos y ordenanzas	50
Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos	17
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia	32
Total general	99

2.6.- Capacitación continua en materia de competencia

Para que la labor de la Superintendencia de Competencia trascienda e incida en la realidad nacional y consolidar una cultura de competencia en El Salvador, la institución realiza un fuerte trabajo de capacitación a diferentes sectores de la economía nacional, así como a la población.

Capacitaciones efectuadas por la SC

Tipo de capacitación	Capacitandos	Objetivo
Diplomado sobre Derecho de Competencia, realizado conjuntamente con la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura	Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia, colaboradores de las Salas de lo Contencioso Administrativo, de lo Civil y de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	Formar a operadores judiciales en Derecho de Competencia para que tengan los conocimientos para colaborar en los procedimientos que señala la Ley de Competencia, así como tramitar y resolver procesos contenciosos administrativos y constitucionales de amparo que se promuevan por agentes económicos insatisfechos con las resoluciones de la SC

Diplomado sobre Derecho de Competencia	Asociaciones de Consumidores adscritas a Asociación Nacional para la Protección de los Derechos de los Consumidores en El Salvador (APCES).	Se formó recurso humano dentro de las comunidades para que puedan atender las consultas y necesidades de la población en temas de competencia, así como brindar a la SC retroalimentación sobre los temas de interés de las comunidades y sus miembros, y generar un efecto multiplicador de la cultura de competencia.
11 capacitaciones sobre variados temas de competencia	Academia	Formar a estudiantes y docentes universitarios en Derecho de Competencia para que conozcan las conductas prohibidas por la Ley de Competencia, requisitos para presentar denuncias, así como el trámite previo y requisitos de las solicitudes de concentraciones, económicas, entre otros aspectos importantes.
1 capacitación sobre contrataciones y adquisiciones públicas	Instituciones gubernamentales	Formar a servidores públicos (especialmente las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales) en Derecho de Competencia para que conozcan las conductas prohibidas por la Ley de Competencia (en particular las licitaciones u ofertas colusorias), entre otros aspectos importantes
1 capacitación sobre variados temas de competencia	Agentes económicos	Formar a agentes económicos en Derecho de Competencia para que conozcan las conductas prohibidas por la Ley de Competencia, requisitos para presentar denuncias, así como el trámite previo y requisitos de las solicitudes de concentraciones, económicas, entre otros aspectos importantes.

2.7.- Coordinación interinstitucional

Por medio de la coordinación interinstitucional, la SC logra que otras instituciones gubernamentales claves vinculadas al quehacer de la misma conozcan y comprendan la temática de competencia, y contribuyan a cumplir y a hacer cumplir las recomendaciones, opiniones y resoluciones que la institución emite.

- **Impulso de las recomendaciones de políticas públicas derivadas de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia, dentro del Sistema Nacional de Protección al Consumidor.** La SC participa activamente en el Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC), siendo miembro de varios comités, entre ellos: el comité ejecutivo, de agua, alimentos, salud y medicamentos, servicios financieros y telecomunicaciones. A través del SNPC y sus comités, y con el apoyo de las entidades que participan en el mismo, la SC participó en comités sectoriales y en el Comité Ejecutivo del Sistema. En esta participación destaca el impulso a las recomendaciones emitidas por la institución.

- **Convenios interinstitucionales.** Considerando el efecto positivo de los convenios de cooperación y colaboración en el quehacer de las instituciones suscriptoras, en el período junio 2013-mayo 2014 se renovaron 2 convenios: uno con la Escuela Superior de Economía Negocios y otro con la Universidad "Dr. José Matías Delgado". Además se suscribieron 2 convenios con el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) y con el Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad en El Salvador (PROCALIDAD).
- **Convenios internacionales.** La SC ha desarrollado una labor de seguimiento a aquellos convenios internacionales, vencidos o próximos a vencer, con el fin de renovarlos y, además, ha identificado nuevas oportunidades de suscribir convenios con otras autoridades de competencia, como la francesa y la portuguesa.
- **Programa de Pasantes.** Con este Programa, tanto remunerados económicamente como por asignación de horas sociales, los estudiantes provenientes de centros de estudios superiores con los que la SC ha suscrito convenios, tienen contacto directo con la labor de la Superintendencia, propiciando así el aprendizaje dinámico de estos alumnos en materia de competencia. Se llevaron a cabo pasantías con **9 estudiantes de 3 universidades.**

2.8.- Programa COMPAL II.

El Programa COMPAL II cuenta con dos niveles de acción el nacional y el regional. En el periodo de junio 2013 a mayo 2014, se elaboró el “**Estudio sobre el estado actual de la competencia en tres sectores clave en la región centroamericana**”. Esta actividad estuvo a cargo del personal del Programa COMPAL II, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y **se encuentra en ejecución** desde octubre de 2013. Este estudio surgió de la coordinación entre la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales de Competencia (RECAC) y la UNCTAD, durante el VII Foro Centroamericano de Competencia, realizado en El Salvador el 29 y 30 de agosto de 2013. Su conclusión está prevista para 2014.

2.9.- Red Centroamericana de Autoridades de Nacionales encargadas del tema de competencia (RECAC): inicio de negociaciones para establecer la Norma Regional de Competencia (NRC).

A finales del mes de agosto de 2013, los titulares de los países miembros de la RECAC acordaron iniciar la negociación de la Norma Centroamericana de Competencia, con la participación activa de autoridades encargadas de la Integración Económica Centroamericana. Por segundo año consecutivo, se le encomendó a la Superintendencia de Competencia de El Salvador el cargo de Secretaría Ejecutiva de la RECAC. La creación de una norma e institucionalidad regional de competencia son piezas importantes para la consolidación de la integración centroamericana, particularmente del proceso de integración económica: compromisos adquiridos como región en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

- **Secretaría Ejecutiva de la RECAC.** Por segundo año consecutivo, se le encomendó a la Superintendencia de Competencia de El Salvador el cargo de Secretaría Ejecutiva de la RECAC.
- **VII Foro Centroamericano de Competencia.** En este foro realizado en El Salvador el 29 y 30 de agosto de 2013, se intercambiaron experiencias importantes en la materia y se discutió el trabajo realizado y planificado en el marco de la Red. En el foro participaron los titulares de las agencias de competencia de la región, delegados de Ministerios de Comercio del istmo, así como representantes de la Sección de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor y del Programa COMPAL II de la UNCTAD.
- **I Reunión Mixta Competencia-Comercio.** La I Reunión Mixta Competencia-Comercio tuvo lugar el 29 de agosto de 2013, y constituyó el primer acercamiento entre los involucrados para discutir el trabajo a realizar para la creación de la norma e institucionalidad regional de competencia: un compromiso adquirido en el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica.

2.10.- Servicios prestados a la población

Con el objeto de acercarse a la población, la SC le ofrece servicios totalmente gratuitos entre estos figuran los siguientes:

- **El Centro de Documentación sobre Competencia (CENDOC SC)** se puso a disposición del público en general el 11 de noviembre de 2013. El Centro cuenta con un banco bibliográfico de más de 600 documentos sobre competencia.
- **Atención a consultas** La SC ofrece a la población el servicio de consulta ciudadana, resolviendo dudas recibidas vía telefónica, correo electrónico o en forma presencial en las instalaciones de la SC, habiéndose atendido 59 consultas.

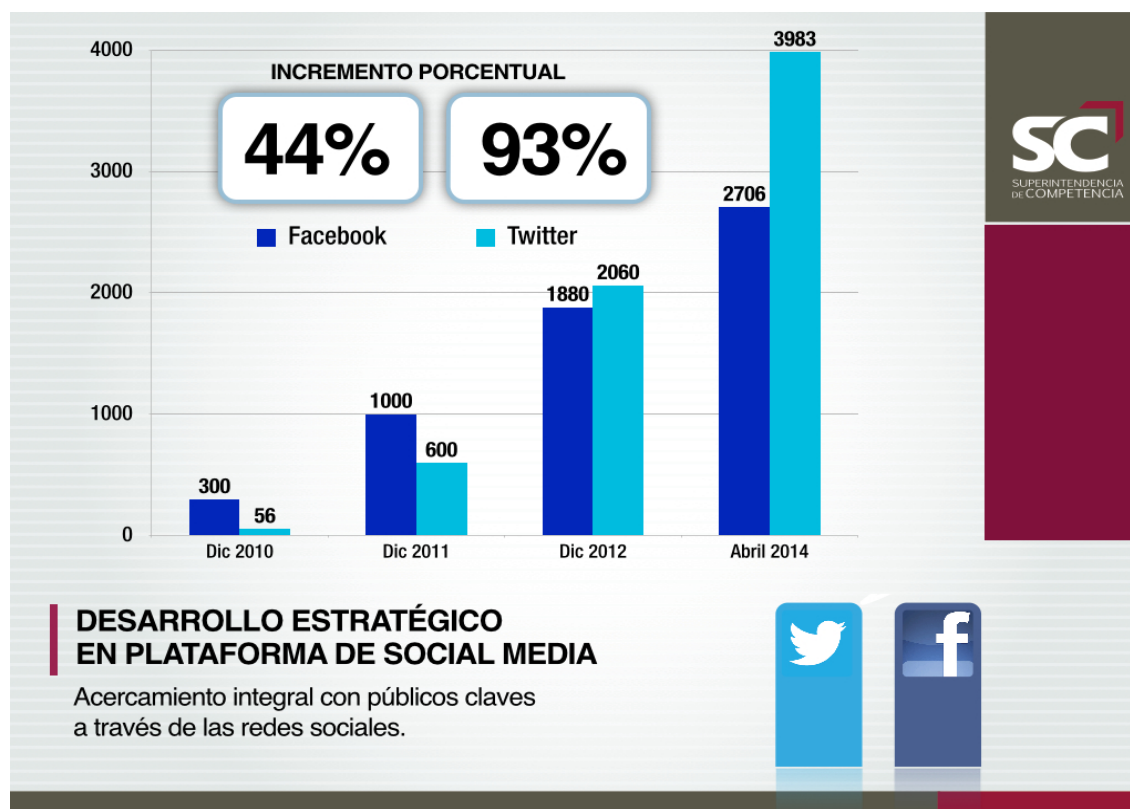
2.11.- Divulgación en materia de competencia

- **Actividades con los medios de comunicación sobre el trabajo de la SC.** Durante el período informado, la institución, además, continuó rindiendo cuentas a la ciudadanía a través de conferencias, entrevistas y comunicados de prensa. Los medios de comunicación social son aliados de la SC en su labor de promoción de la competencia, contribuyendo tanto en la divulgación del tema, como en la consolidación de una cultura de competencia en El Salvador.
- **Concurso “Acción por la Competencia”.** En 2013, la SC lanzó el concurso “Acción por la Competencia” con la finalidad de promover la competencia entre los estudiantes universitarios. Este concurso consistió en la producción de audiovisuales para explicar en forma sencilla y amena dos de las prácticas anticompetitivas (acuerdos entre competidores y abuso de posición dominante) normadas por la Ley de Competencia.
- **Sitio web institucional.** La SC mantuvo a disposición del público su sitio web institucional, el cual invita al usuario conocer, comprender y comentar el trabajo e iniciativas estratégicas, publicando comunicados de prensa, las resoluciones emitidas en los diferentes casos que conoce la Superintendencia.

Además, entre los proyectos en la plataforma web se encuentra la puesta en función en los próximos meses de una Sala de Prensa Virtual. Este será un espacio dedicado a facilitar contenido e insumos informativos a los medios de comunicación.

2.12.- Mecanismos de participación ciudadana impulsados

- **Evento público de Rendición de Cuentas junio 2012 / mayo 2013.** Una vez más se innovó el método para rendir cuentas en el país, realizándolo el 27 de agosto en formato de entrevista televisiva en vivo abierta al público, conducida por el periodista Josué Natan Vaquiz Entrevistador de TVO Televisión de Oriente TVO canal 23. Asistieron más de cien personas entre público en general, estudiantes universitarios y representantes de instituciones y movimientos defensores de la transparencia.
- **Participación en redes sociales.** En la actualidad, la SC mantiene presencia en las principales redes sociales, comparte constantemente en estos espacios públicos sus comunicados de prensa, fotografías y noticias internacionales relacionadas, asimismo tiene abierto su perfil para que sus seguidores escriban libremente sus dudas y opiniones. A partir de 2012, la SC concibió las redes sociales como medio especial de divulgación pública. Ese año estructuró una estrategia propia con el fin de aprovechar las principales ventajas de estos canales como: el tiempo real, viralidad, influencia en la opinión pública y digitalización de servicios, así como su bajo costo financiero. De diciembre de 2012 a abril pasado, los perfiles de la SC en Facebook y Twitter incrementaron 44% y 93%, respectivamente.



- **Aplicación “Casos en Línea”.** En diciembre de 2013, la Superintendencia lanzó “Casos en Línea”: la primera aplicación digital para la promoción y defensa de la competencia. La herramienta rompe esquemas en materia de transparencia y participación ciudadana, pues expone al público la información más relevante de los casos que ha sancionado la institución y da la oportunidad de comentarla y compartirla. Esta primera fase de “Casos en Línea” presenta los casos que la SC ha sancionado desde sus inicios. La aplicación puede ser descargada desde el sitio web de la SC: www.sc.gob.sv. Una de las principales ventajas que tiene la plataforma es la posibilidad de compartir la información en las redes sociales y por correo electrónico, y comentar en ella la información expuesta.

B.- Gestión estratégica institucional del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2013

El resumen de las principales acciones ejecutadas por la SC del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2013 con relación a su gestión estratégica institucional, se describe a continuación.

1.- Principales logros alcanzados

1.1.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas de mayor impacto

- **Detección de varios acuerdos entre competidores en adquisiciones y contrataciones públicas.** En julio de 2009, como resultado de dos investigaciones iniciadas de oficio, por primera vez en su historia la SC sancionó a cuatro agencias de viajes al haber adoptado acuerdos anticompetitivos en licitaciones públicas lanzadas por el Ministerio de Economía (MINEC) y la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), poniéndose de acuerdo en los precios de las comisiones a cobrar en las mismas. Las multas impuestas, posterior al análisis del caso, suman US\$21,325.50. Este tipo de acuerdos entre competidores en licitaciones públicas se denomina “ofertas o licitaciones colusorias”. Las prácticas anticompetitivas sancionadas consistieron en acuerdos mediante los cuales se manipularon las ofertas económicas entre los competidores, ofertando una cantidad idéntica. Lo anterior alteró las condiciones de competencia en la prestación del servicio de emisión de boletos aéreos en compras gubernamentales, entorpeciendo la competencia y obstaculizando la capacidad del Gobierno de obtener los servicios a precios competitivos. Lo importante en estos casos, más que las multas, es evitar el daño a la economía ocasionado por la manipulación de las ofertas presentadas en los procesos de licitaciones, tanto gubernamentales como municipales.
- **Detección de un acuerdo entre competidores en el sector de telecomunicaciones.** El CD de la Superintendencia sancionó, de oficio, en diciembre de 2011, el acuerdo entre las mencionadas cuatro empresas de

telefonía móvil acordaron en conjunto fijar la tarifa de US\$0.21 más IVA por minuto para una llamada originada en la red fija y terminada en sus redes móviles. De cumplirse la resolución, podría producir beneficios al consumidor al obtener el servicio de telefonía móvil más barato.

- **Detección de abuso de posición dominante en el mercado de la distribución del azúcar blanca a granel.** En abril de 2012, se sancionó a la Sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V. (DIZUCAR) por obstaculizar la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes en el mercado de la distribución de azúcar blanca a nivel nacional. Resultado del abuso de DIZUCAR, los hogares salvadoreños podrían haber pagado más de US\$12 millones al año de sobreprecio. Si la resolución de la SC se cumpliera, los consumidores podrían comprar a precios más bajos azúcar blanca empacada.

1.2.- Análisis previo de concentraciones económicas

Las solicitudes de autorización de concentración económica más relevantes resueltas durante el período informado se detallan seguidamente:

- **Solicitud de autorización de concentración económica CLARO – DIGICEL.** CLARO presentó una tercera solicitud de autorización de concentración económica para adquirir a el 99.99% de las acciones de DIGICEL. La Superintendencia resolvió denegar la solicitud al considerar que la operación propuesta tenía altas probabilidades de generar efectos adversos sobre la dinámica de la competencia y el bienestar de los consumidores en los mercados de telefonía fija y móvil. A partir del análisis del CD de la SC, la operación podría facilitar la concreción y estabilidad de acuerdos anticompetitivos entre competidores al reducirse su número en el mercado y eliminar a DIGICEL como el agente impulsor de la competencia o “maverick”.
- **Solicitud de autorización de concentración económica entre Seguros SURAMERICANA - ASESUISA.** Luego del análisis técnico, económico y legal realizado, el CD de la Superintendencia autorizó la operación de concentración económica entre Seguros Suramericana, S. A. y Aseguradora Suiza Salvadoreña,

S. A.; aunque, impuso una serie de obligaciones ex – post para fomentar la competencia en los mercados relevantes identificados. Por ejemplo, se recomendó fomentar la competencia y propiciar los mecanismos para la regulación de la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS) por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), a fin de que las adjudicaciones se realizaran con base en criterios objetivos, no discriminatorios, no redundantes y no susceptibles a manipulación en perjuicio de los agentes ofertantes en los procesos de licitación del contrato del seguro mencionado.

1.3.- Defensa de la constitucionalidad y de la legalidad de los casos en la Corte Suprema de Justicia

- Durante el periodo informado se han tramitado o se encuentran en trámite 36 procesos ante la Corte Suprema de Justicia: 34 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y 2 ante la Sala de lo Constitucional. De los mencionados procesos, 11 han sido sentenciados a favor de la SC, uno (1) en su contra, mientras 24 se encuentran en trámite (incluido entre estos el amparo promovido por la Superintendencia contra la Sala de lo Contencioso Administrativo – caso MOLSA).

1.4.- Opiniones sobre normativa

Dentro de este período, la opinión sobre la conformación de la Unidad de Transacciones y la normativa que la regula fue una de las que mayor impacto tuvo.

- **Opinión para promover competencia en mercado mayorista de electricidad.** Se emitieron recomendaciones a la Unidad de Transacciones (UT) para promover competencia en el mercado mayorista de electricidad al considerar que el régimen jurídico existente representa un riesgo para la posible aparición de efectos restrictivos a la competencia. En una de las recomendaciones más relevantes se propuso eliminar el control que poseen los participantes del mercado sobre la UT y sobre la toma de decisiones que afectan la administración del mercado mayorista de electricidad, además, se sugirió se impulsara a la brevedad posible un mecanismo de análisis permanente del régimen jurídico aplicable a este mercado.

1.5.- Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos

La opinión para promover competencia en licitación pública promovido por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S. A. de C. V. (CAESS), de 300 MW fue un producto del trabajo de la SC de mucho interés para imprimir competencia en el sector eléctrico salvadoreño.

- En diciembre de 2013 se emitió opinión sobre el proceso de licitación pública para el suministro de 300 MW de potencia firme y su energía asociada. La Superintendencia señaló que las bases contenían algunas medidas que podrían limitar el número de posibles interesados en participar en el proceso licitatorio. Además, la SC indicó que se debían articular los requisitos y plazos de manera que los proyectos de los proponentes tuviesen iguales oportunidades para rivalizar exitosamente en el proceso licitatorio.

1.6.- Estudios sectoriales sobre las condiciones de competencia

- **Actualización del estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocerá y sus condiciones de competencia.** En el año 2012, la SC actualizó su “Estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocerá y sus condiciones de competencia en El Salvador” realizado en 2009. Esta actualización confirmó la existencia de problemas de competencia ocasionados por barreras a la entrada para nuevos competidores y privilegios a ciertos agentes económicos. A consecuencia de la normativa actual y su particular aplicación, la actualización concluyó que los consumidores habrían pagado de más un estimado de US\$8.8 millones en 5 años (2006-2011), por lo que el CD de la SC emitió recomendaciones de política pública.



1.7.- Recomendaciones de política pública

La posición del CD de la SC en materia de medicamentos fue un documento con valiosas recomendaciones de políticas públicas, algunas de las cuales fueron retomadas por la Asamblea Legislativa al aprobar la Ley de Medicamentos y Productos Sanitarios. De igual manera, las recomendaciones resultado del “Estudio sobre las condiciones de competencia de la agroindustria del azúcar” y de la “Actualización del Estudio de la agroindustria arrocerá 2008” ponen al descubierto serios problemas de competencia en ambas agroindustrias.

- **Promoción de competencia en el sector de medicamentos.** En mayo de 2011, la SC hizo pública su posición institucional en el tema de medicamentos, en la que concluyó que gran parte del problema de la falta de acceso de la población a los medicamentos, sea esta por elevados precios de comercialización o por deficiencias de calidad, surge de circunstancias que limitan o restringen en forma directa y significativa la libre competencia dentro del sector. Las recomendaciones de la SC fueron trasladadas a la Asamblea Legislativa y seis de ellas fueron adoptadas en la Ley de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- **Identificación de importantes barreras a la competencia en arroz y azúcar.** Como resultado de las actuaciones que se llevaron a cabo para promover competencia en la agroindustria arrocerá y azucarera, en octubre de 2012 la SC identificó importantes barreras a la competencia en ambos sectores que dificultan la entrada de nuevos competidores, afectando la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores. Con respecto al **mercado azucarero**, la SC ha realizado dos grandes actuaciones: un estudio sobre condiciones de competencia

realizado en 2008 y un caso de práctica anticompetitiva de abuso de posición dominante efectuado por la sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, S. A. de C.V. (DIZUCAR), sancionado en 2012. En el **mercado arrocero**, la SC llevó a cabo un estudio sobre condiciones de competencia en 2009 y la actualización de este estudio en 2012. A partir de la actualización se identificaron potenciales problemas para la competencia ocasionados por barreras a la entrada para nuevos competidores y privilegios a ciertos agentes económicos en perjuicio del mercado y del consumidor.

1.8.- Divulgación en materia de competencia

- **Campaña de educación masiva.** Se produjo y publicitó la primera campaña educativa sobre competencia en el país. Los objetivos de la misma fueron: 1) educar a la población sobre las prácticas anticompetitivas prohibidas por la Ley de Competencia y el daño que estas causan al consumidor y a nuestra economía y 2) posicionar a la Superintendencia de Competencia como la institución responsable de promover, proteger y garantizar la competencia en el país. La campaña estuvo al aire durante cuatro meses (desde junio hasta septiembre de 2012) en televisión, radio, prensa, prensa digital, revistas especializadas, vallas, cine y redes sociales.
- **Presentación del segundo proyecto de reformas a Ley de Competencia.** En mayo de 2013 el señor Ministro de Economía presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto de reformas a la Ley de Competencia. Se expuso ante la Comisión de Economía y Agricultura los avances que en materia de competencia se esperan lograr. La actual ley tiene 8 años de vigencia y de aprobarse las reformas, sería la segunda vez que se modifica. Las reformas buscan, entre otras cosas, generar una normativa más clara, que llene ciertos vacíos de la Ley, que se adapte mejor a la realidad económica salvadoreña y que dote a la Superintendencia de Competencia de herramientas que fortalezcan su institucionalidad. Procura mejoras en procedimientos institucionales, más alcance para el combate de prácticas anticompetitivas y nuevos sujetos a quienes aplicaría la Ley de Competencia. Se realizó una conferencia de prensa en conjunto con el Presidente de la Asamblea Legislativa y el Ministro de Economía. Para difundir a la población el contenido de las reformas propuestas, se llevó a cabo una gira de medios en

programas de entrevistas de radio y televisión, logrando una amplia cobertura del citado proyecto de reformas. Paralelamente, se trabajó una agenda de reuniones con líderes de opinión, siempre con el objetivo de explicarles de primera mano, los principales cambios planteados en el proyecto de reformas y recibir importante retroalimentación sobre su experiencia en torno a la LC.

- **Ediciones SC.** La Superintendencia lanzó, en noviembre de 2012, “Ediciones SC” para dar a conocer el quehacer de la autoridad de competencia salvadoreña, incentivar la investigación académica en el tema de competencia, y explicar a la población los beneficios que la competencia brinda. “Ediciones SC” contará con tres colecciones: 1) Institucional, 2) Académica y 3) Popular. Los dos ejemplares editados en 2012 pertenecen a la colección institucional y son: “Síntesis Jurisprudencial de la SC” y “Competencia y Contratación Pública”.

1.9.- Coordinación interinstitucional

- **Proyecto de Bienes Públicos Regionales” (BPR) del BID.** Desde principios del año 2009, los países de la región centroamericana (incluyendo a Panamá) son los beneficiarios del “Proyecto de Bienes Públicos Regionales” (BPR), dentro de la propuesta BPR “Desarrollo de una Política de Competencia Regional”, siendo la SC la autoridad designada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del mismo. Dicho proyecto de pre-inversión está financiado con los fondos no reembolsables obtenidos del BID.
- **Proyecto PRESANCA.** El Proyecto “Diseño e implementación de una estrategia nacional que promueva la transparencia, la competencia y la protección al consumidor en el mercado de granos básicos”, es un proyecto que se encuentra enmarcado en la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que ejecuta PRESANCA II en miras de contribuir a la mejora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de las poblaciones más vulnerables de la región centroamericana.

Para ello, el proyecto se ejecuta en coordinación entre la Superintendencia de Competencia y la Defensoría del Consumidor con el apoyo financiero de PRESANCA II. De acuerdo al convenio de donación de fondos, suscrito el 15 octubre de 2012, la ejecución técnica del proyecto le corresponde a ambas instituciones, mientras que la ejecución administrativa y financiera es responsabilidad de la Superintendencia de Competencia.

- **Convenio con Embajada Británica** para la capacitación del personal de la Superintendencia de Competencia en Santiago de Chile por catedráticos ingleses.

1.10.- Mecanismos de participación ciudadana impulsados

- **Participación en ferias.** Se participó en 2 ferias informativas, en espacios abiertos, organizadas por el Sistema Nacional de Protección al Consumidor: la primera realizada el 28 de agosto y la segunda el 20 de noviembre, ambas de 2012, en la plaza Gerardo Barrios en el centro histórico de San Salvador. En mayo de 2013, la SC participó en la primera Feria de Acceso a la Información Pública organizada por la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República.

1.11.- Adopción de mecanismos para la mejora interna de la SC

- **Institucionalización de un sistema de planificación para la SC.-** A principios del año 2012, se puso en marcha el sistema de planificación institucional denominado Gestión por Resultados (GpR). Este es un instrumento de naturaleza estratégica que contribuye a desarrollar y consolidar una cultura de planificación, de toma de decisiones basada en información y de orientación a resultados. Los beneficios de la planificación ayudan a mejorar la eficiencia institucional. Esto propicia a que las unidades organizativas se concentren en los resultados de las actividades estratégicas de la SC, en desarrollar un proceso de aprendizaje a partir de los éxitos y retos pasados y a tomar decisiones con buen conocimiento de las realidades institucionales y de su entorno, con el que se relaciona en el impulso de

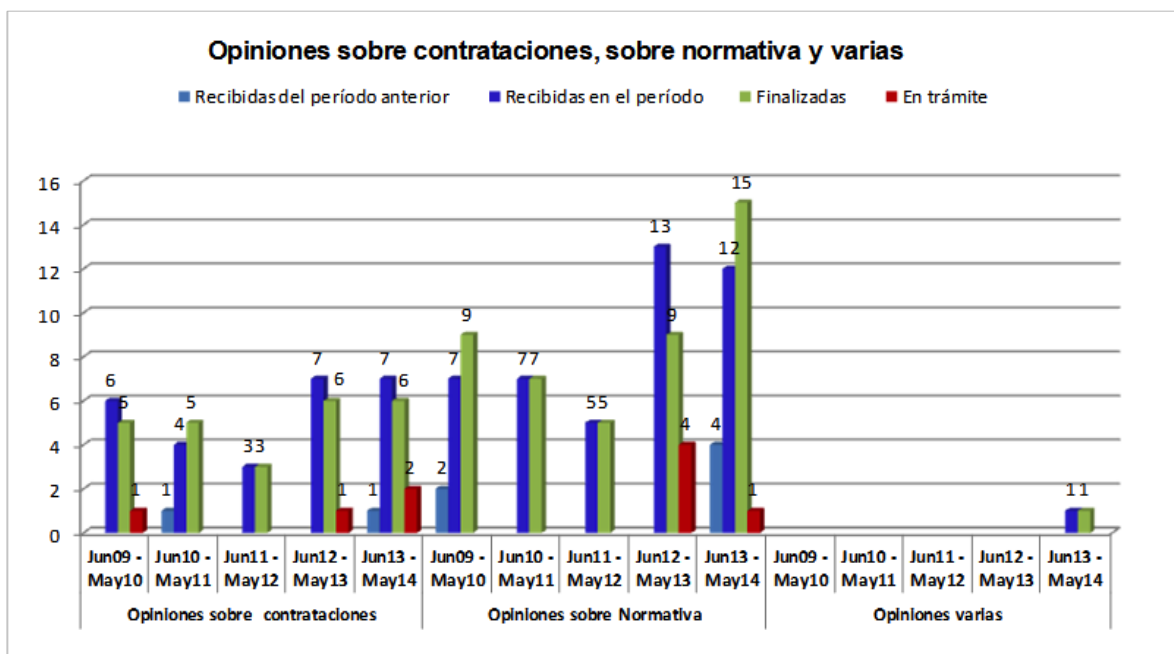
proyectos para promover y velar por la competencia en el ambiente económico y de bienestar de los consumidores del país.

2.- Tablas y gráficos de la gestión realizada por la Superintendencia de Competencia en el período de junio 2009 a mayo 2013

Consolidado de estados de procesos ante Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Sala de la CSJ	Vigentes	En trámite	Fenecidos		
			Resueltos a favor de la SC	Desistidos	Resueltos en contra de la SC
Contencioso Administrativo	22	22	10	1	1
Constitucional	1	1	3	—	0
Total	23	23	13	1	1

Emisión de opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos, sobre normativa y otras



Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia finalizados

Año	Estudios concluidos
2009	1. Estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia en El Salvador 2. Estudio sobre la caracterización del sector de fertilizantes y sus condiciones de competencia en El Salvador 3. Estudio sobre las condiciones de competencia de la agroindustria de la leche en El Salvador
2010	4. Estudio de las condiciones de competencia del sector de quesos en El Salvador 5. Estudio de las condiciones de competencia del sector de hierro y acero de El Salvador
2011	6. Estudio de las condiciones de competencia del sector de tarjetas de crédito y débito en El Salvador 7. Estudio de las condiciones de competencia del sector seguros en El Salvador
2012	8. Actualización del estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia en El Salvador, a julio 2012
2013	9. Estudio de las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros en El Salvador

Recomendaciones de política pública emitidas

Año	Fuente de las recomendaciones	Cantidad	Total
2009	Estudios sobre condiciones de competencia	20	34
	Opiniones a normativa y licitaciones públicas	9	
	Actuaciones previas	5	
2010	Estudios sobre condiciones de competencia	15	73
	Opiniones sobre proyectos de normativa	48	
	Opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos	6	
	Actuaciones previas	4	
2011	Estudios sobre condiciones de competencia	9	38
	Opiniones sobre normativa	22	
	Opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos	5	
	Procedimientos sancionadores	2	
2012	Estudios sobre condiciones de competencia	7	41
	Opiniones de normativa	15	
	Opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos	19	
2013	Estudios sobre condiciones de competencia	14	108
	Opiniones sobre normativa	76	
	Opiniones de adquisiciones y contrataciones públicas	18	
Total			294

Programas COMPAL I y II
Componente nacional del Programa COMPAL II: productos

Actividad	Cantidad
Estudios	2
Talleres anuales	3
Curso avanzado	1
Seminario/taller anual	1
Pasantía en COMCO	1

VI.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) ha facilitado un contacto directo con la ciudadanía. Con ella, los ciudadanos han podido conocer más sobre las acciones que realiza la SC, garantizándoles a través de la información oficiosa y las entregas de la información pública, su derecho de acceso a la misma que tiene como manifestación del derecho de libertad de expresión; y a su vez, transparentar las actuaciones que esta institución realiza en ocasión de las funciones que se le ha encomendado en la Ley de Competencia.

En 2011 al entrar en vigencia la LAIP, la SC adoptó y ejecutó las medidas institucionales necesarias para cumplir esta nueva ley. Nombró a su Oficial de Información dedicado a tiempo completo y constituyó un comité de implementación de la LAIP encargado de adoptar las pautas normativas de la ley y las directrices ordenadas por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.

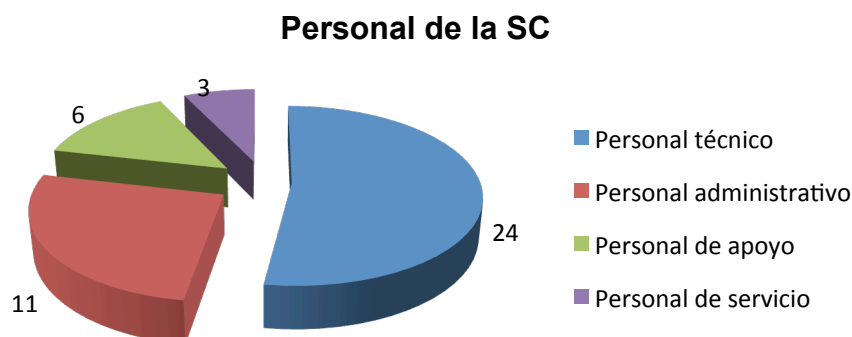
Seguidamente se detallan el número de solicitudes recibidas a la fecha del presente informe:

Año	Cantidad de solicitudes
2012	5
2013	15
2014	7

VII.- PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Al inicio del quinquenio informado, el total de funcionarios y empleados de la Superintendencia era de 38.

Actualmente la SC cuenta con un personal de planta de 44 empleados, quienes son capacitados permanentemente en materia de competencia y áreas afines.



VIII.- CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EJECUTADAS

Durante este quinquenio, se invirtieron las sumas que se detallan a continuación en las diversas modalidades de contrataciones y adquisiciones públicas:

Modalidad de compra	Junio 2009 Mayo 2010 (en US\$)	Junio 2010 Mayo 2011 (en US\$)	Junio 2011 Mayo 2012 (en US\$)	Junio 2012 Mayo 2013 (en US\$)	Junio 2013 Mayo 2014 (en US\$)	Total quinquenio (en US\$)
Libre gestión	227,935.25	105,759.19	179,495.95	164,652.28	170,286.72	848,129.39
Licitación pública	53,143.06	223,647.94	127,389.88	139,931.49	0.0	544,112.37
Concurso público	0.0	137,804.00	0.0	0.0	0.0	137,804.00
Contratación directa	0.0	5,750.00	99,996.96	93,200.00	18,000.00	216,946.96
Total	281,078.31	472,961.13	406,882.79	397,783.77	188,286.72	1,746,992.72

En el año 2011 entraron en vigencia importantes reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con el objeto de establecer las normas básicas para la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación

de las adquisiciones y contrataciones de obras, de bienes y servicios de la Administración Pública. Una de las reformas más relevantes y mayor impacto fue la inclusión del artículo 39-C, por medio del cual se prescribe a las instituciones públicas y municipales adjudicar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, y procurar la contratación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, regionales y locales del lugar donde se realizan las respectivas contrataciones. Con lo anterior, se busca mayor participación de las MIPYMES dentro del sector económico e impulsar una mayor competencia.

La Superintendencia de Competencia, desde la entrada en vigencia de las reformas a la LACAP, ha dado y da estricto cumplimiento al artículo 39-C de la LACAP, habiendo adjudicado a las MIPYMES más del 12% de sus presupuestos anuales destinados para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios

De junio 2011 a mayo 2012, el cuadro a continuación muestra el **23%, equivalente a US\$147,000.00 del presupuesto anual** de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios de **US\$630,159.00, adjudicado a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, casi duplicando la exigencia legal antes mencionada..**

Montos adjudicados a las MIPYMES del presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, de junio 2011 a mayo 2012

Modalidad	Monto
Compras por libre gestión	US\$193,482.61
Libre gestión (MIPYMES)	US\$147,000.00
Libre gestión (grandes)	US\$46,482.61
Licitación pública	US\$127,389.88
Contratación directa	US\$99,996.96
Total	US\$420,869.45

Durante el período de junio 2012 a mayo 2013, el cuadro que aparece seguidamente muestra el **22% (US\$121,620.98) del presupuesto anual de la Superintendencia de Competencia** destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, **equivalente a US\$560,376.46, adjudicado a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, siempre superando el porcentaje determinado por la LACAP.**

Montos adjudicados a las MIPYMES del presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, en el período de junio 2012 a mayo 2013

Modalidad	Monto
Compras por libre gestión	US\$164,652.28
Libre gestión (MIPYMES)	US\$121,620.98
Libre gestión (grandes)	US\$43,031.30
Licitación pública	US\$139,931.49
Contratación directa	US\$93,200.00
Total	US\$397,783.77

IX.- DIFICULTADES ENFRENTADAS

1.- Escaso presupuesto. Una de las dificultades con la que se ha enfrentado la SC desde el inicio de sus operaciones es el escaso presupuesto. La SC en la elaboración de su presupuesto anual debe respetar los techos que para tal efecto le señale el Ministerio de Hacienda.

El presupuesto contempla, tanto gastos de funcionamiento y de inversión como la estimación de los recursos propios que espera obtener la Superintendencia en el correspondiente ejercicio. En realidad, hasta la fecha, la única fuente de ingresos de la SC ha sido el Presupuesto General de la Nación.

2.- Incumplimiento de algunas de las resoluciones por los infractores y retraso por parte de la CSJ en la tramitación de estos juicios. Un serio obstáculo que enfrenta la SC es el incumplimiento de algunas de las resoluciones que emite, tanto las que determinan la existencia de prácticas anticompetitivas, ordenan el cese de las mismas e imponen las multas correspondientes, así como aquellas que sancionan la falta de

colaboración requerida por la SC. El retraso por parte de la CSJ en la tramitación de estos juicios agrava esta situación.

3.- Ciertas recomendaciones de política pública no han sido atendidas por las instituciones a quienes han ido dirigidas. También es importante resaltar que las recomendaciones de política pública y opiniones emitidas por la SC no son vinculantes, por lo que algunas de estas han sido desatendidas por las instituciones a las que van dirigidas.

Trabajo interinstitucional iniciado por la Superintendencia de Competencia para que sean adoptadas. Se realiza un trabajo interinstitucional con el objeto de explicar las recomendaciones y opiniones emitidas, a fin de que estas sean adoptadas y así mejorar las condiciones de competencia de los sectores y el bienestar de los consumidores.

4.- Diferentes períodos de gestión o de acefalía. Por otra parte durante el quinquenio 2009-2014, la SC atravesó por diferentes períodos de gestión o de acefalía, lo que afectó en su momento el normal desarrollo de las atribuciones y deberes a cargo de esta institución.

5.- Incendio ocurrido en las instalaciones de la SC. Otra dificultad relevante enfrentada durante el período informado fue el incendio ocurrido en las instalaciones de la SC, el día lunes 29 de octubre de 2012, el cual destruyó, por sí mismo, una quinta parte de las instalaciones de la Superintendencia de Competencia, así como parte de su mobiliario y equipo; mientras la acción de los gases, del humo, del agua y demás acciones para extinguir las llamas, inutilizaron más de la mitad del área de estas instalaciones. Por esta razón el Superintendente declaró “situación de emergencia” y se suspendieron las labores de atención al público, durante 15 días, hasta el 12 de noviembre de 2012.

X.- GESTIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE JUNIO 2009 A MAYO 2014

Presupuesto asignado

La asignación financiera para la SC para el período junio/2009-mayo/2014 ascendió a US\$9,696,625.00.

Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria, respecto de los egresos de la institución, ascendió a US\$9,453,256.32; dicho monto representa el 97.5% del total del referido monto. Los ingresos totales recibidos correspondieron en un 100% a las transferencias corrientes provenientes del Fondo General de la nación.

La distribución de los egresos para el período junio/2009 - mayo/2014 se realizó de la manera siguiente:

Ejecución presupuestaria de junio 2009 a mayo 2014, por rubro de agrupación

Rubro	Concepto	US\$		Ejecución %
		Asignado (Modificado)	Ejecutado	
51	Remuneraciones	7,124,140.00	7,117,769.27	99.9
54	Bienes y Servicios	1,864,275.00	1,701,887.23	91.3
55	Gastos Financieros y otros	634,945.00	569,713.52	89.7
56	Transferencias corrientes	2,500.00	2,500.00	100
61	Inversiones en Activos Fijos	70,765.00	61,386.30	86.7
		9,696,625.00	9,453,256.32	97.49%

XI.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Las opiniones emitidas por los diversos auditores externos, relacionadas con el examen de los estados financieros de la Superintendencia en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, en su totalidad fueron limpias, tal como se demostró en los Informes de Rendición de Cuentas de estos años.

XII.- PRINCIPALES PROYECTOS EN DESARROLLO

Quedan en desarrollo, a la fecha de este informe, los siguientes proyectos más relevantes:

“Estudio sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico”. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración un estudio del funcionamiento de la distribución minorista en aquellos bienes que son más relevantes para el consumo de la población.

Negociaciones para establecer la norma regional de competencia. Considerando que los mercados de la región sufren problemas de competencia que traspasan fronteras y afectan a más de un país, los titulares de los países miembros de la Secretaría Ejecutiva de la Red Centroamericana de Autoridades de Nacionales encargadas del tema de competencia (RECAC) están trabajando en una Ley de Competencia y en una autoridad que tenga la facultad de implementarla en Centroamérica.

Concurso “Acción por la Competencia”. El 10 de abril de 2014 se lanzó la segunda edición de este concurso, iniciando la fase de inscripción y recepción de trabajos. Esta segunda edición se llevará a cabo desde abril a julio del año en curso. En esta ocasión se premiará la mejor ilustración de la Ley de Competencia para obtener una versión sencilla y comprensible de la misma.

Casos en Línea. En el segundo semestre de 2014, se ejecutará la segunda fase de esta aplicación digital por la competencia, la cual facilitará el acceso a los estudios de mercado y las recomendaciones emitidas por esta Superintendencia.

Sitio web.- Actualmente la SC trabaja en actualizar la imagen de la página principal del sitio web institucional, con la finalidad de brindar al usuario una experiencia más amigable e intuitiva, que lo invite a conocer, comprender y comentar el trabajo institucional e iniciativas estratégicas.

XIII.- PROYECCIONES PARA LA SIGUIENTE GESTIÓN

Las principales proyecciones a mayo de 2015 consisten en desarrollar y promover la cultura de competencia, fortalecer las capacidades institucionales para incrementar la protección de la sana competencia y fortalecer las capacidades de gestión institucional.

III.- Metodología y proceso de elaboración del informe

El 26 de marzo de 2014, el Superintendente de Competencia emitió el Acuerdo n.º SC-15/2014, por medio del cual acordó elaborar el Informe de Rendición de Cuentas (RC) de la SC del período comprendido del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2014, dividido en dos apartados: el primero desarrolla los logros institucionales más relevantes ejecutados durante el período del 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014 y el segundo, del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo 2013. Este informe se dará a conocer a la población salvadoreña por medio de una conferencia de prensa a realizarse el 27 de mayo de 2014 y del evento público de rendición de cuentas a celebrarse el martes 23 de septiembre de 2014, a partir de las 9:00 AM.

En el citado acuerdo se nombró a la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC) de la SC integrada por: la Secretaria General, la Directora de la Unidad de Comunicaciones, la Intendente de Abogacía de la Competencia, el Auditor Interno, el Director de la Unidad de Informática, el Director de la Unidad Financiera Institucional, la Jefa de la Unidad de Planificación y el Oficial de Información. Dicha comisión elaboró el Informe de Rendición de Cuentas de la SC del período en comento y coordinó los asuntos logísticos de la conferencia de prensa y del evento público de rendición de cuentas.

El acuerdo en cuestión se hizo del conocimiento de las jefaturas de la SC, para que brindasen toda la colaboración e información necesaria a la CIRC para la elaboración del informe y la realización del evento de rendición de cuentas. Se solicitó a todos los jefes de la SC enviar el requerimiento de la información de cada una de sus áreas, en cumplimiento al cronograma de actividades para los propósitos apuntados preparado por la CIRC. La Directora de Comunicaciones, por su parte, elaboró el presupuesto del evento, sometiéndolo a la consideración y aprobación del señor Superintendente.

Una vez obtenida y revisada la información recibida de todas las unidades organizativas de la SC, la CIRC inició la preparación del informe de rendición de cuentas preciso y sustancial, centrado principalmente en la explicación concreta de las decisiones tomadas y los resultados obtenidos. Terminado este informe, se presentó al señor Superintendente para su consideración y posterior aprobación.

IV.- ANTECEDENTES

A.- Resumen del estado en el que la SC inició el quinquenio 2009-2014:

Al recibirse la SC el 01 de junio de 2009 se constató que desde la entrada en vigencia de la Ley de Competencia (LC) e inicio de sus operaciones el 01 de enero de 2006, esta Superintendencia permaneció activa en la promoción de la competencia y en la aplicación de la LC, ordenando el restablecimiento inmediato de las condiciones de competencia limitadas, impedidas o restringidas por la comisión de las prácticas anticompetitivas sancionadas.

En cuanto a la aplicación de la ley, la SC investigó y sancionó prácticas anticompetitivas, tales como: el acuerdo entre competidores por medio del cual dos agentes económicos sancionados se dividieron el mercado de harina de trigo, así como diversos casos de abuso de posición dominante en sectores tales como el de combustibles líquidos, electricidad, prestación de servicios de televisión por suscripción.

En materia de abogacía (promoción) de competencia, esta Superintendencia realizó actividades de divulgación, a fin de sensibilizar la opinión pública y entidades estatales y, con una visión preventiva, autorizó concentraciones económicas en distintos sectores de la economía nacional. Efectuó los estudios sobre condiciones de competencia de la agroindustria del azúcar y del sector de medicamentos fase II (específicamente para tratar las enfermedades que más aquejan a la población salvadoreña, como son las respiratorias, gastrointestinales y cardiovasculares) y se encontraban en trámite los estudios sobre la agroindustria del: arroz y sobre el sector de fertilizantes.

Además, en 2012, la SC se sometió voluntariamente al seguimiento del *Examen Inter Pares de Derecho, Ley y Política de Competencia de El Salvador*, realizado por sus homólogas de México y Colombia y demás autoridades de competencia del mundo, el cual aprobó con éxito en 2008. Este evento fue planificado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dando como resultado una valoración del avance de la implementación de las recomendaciones del Examen Interpares.

Finalmente, el Grupo de Trabajo de Política de Competencia en la Integración Centroamericana, formalizó su institucionalidad con la suscripción del Acuerdo de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales de Competencia (RECAC), del cual la SC es miembro junto con sus homólogas del istmo, incluyendo a Panamá. La RECAC publicó varios boletines centroamericanos sobre asuntos relativos a la competencia; y realizó estudios regionales sobre condiciones de competencia en los sectores de fertilizantes y medicamentos.

B.- Plan institucional (2009 - 2014):

Durante el quinquenio hubo tres sistemas de gestión institucional. De 2009 a 2010, el plan operativo se centró en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a la Superintendencia de Competencia, como institución autónoma de la Administración Pública.

El objetivo estratégico del plan operativo fue iniciar y consolidar el ejercicio de las funciones estatales de protección a la competencia mediante la abogacía, la protección y la garantía de la competencia a través de la investigación y sanción de conductas anticompetitivas.

En el año 2011, bajo el modelo de cuadro de mando integral, se desarrollaron cuatro perspectivas: desarrollo económico y social, competencia, procesos internos e innovación y aprendizaje. De estas se desprendieron los objetivos siguientes:

- Lograr reconocimiento de la sociedad del rol de la SC,
- Contribuir a la eficiencia económica,
- Mantener un entorno de competencia,
- Investigar y tramitar eficientemente prácticas anticompetitivas,
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales en materia de competencia,
- Alcanzar niveles superiores de productividad institucional,
- Impulsar la innovación y mejora continua,
- Gestionar eficientemente el capital humano, y
- Lograr óptimo clima organizacional

Desde 2012 a la fecha, el instrumento de gestión institucional se enmarca en un modelo de Gestión por Resultados (GpR): una estrategia general de gestión cuyo objetivo es lograr un mejor desempeño y resultados demostrables. Su enfoque parte de la medición del desempeño de la gestión institucional y se centra en el cumplimiento de las acciones estratégicas y metas definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período determinado.

La GpR es un instrumento de naturaleza estratégica que contribuye a desarrollar y consolidar una cultura de planificación, de toma de decisiones basada en información y de orientación a resultados. Los beneficios de la planificación mejoran la eficiencia institucional: las unidades organizativas se concentran en los resultados de las actividades estratégicas de la SC, en desarrollar un proceso de aprendizaje a partir de los éxitos y retos pasados y a tomar decisiones con conocimiento de las realidades institucionales y de su entorno, con el que se relaciona en la ejecución de proyectos para promover y proteger la competencia para incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores del país.

Utilizando este modelo se ejecutaron los objetivos que seguidamente se detallan:

- Desarrollar y promover la cultura de competencia a través de las siguientes estrategias: a) impulsar programas de educación y sensibilización sobre la importancia y beneficios de la competencia; y b) promover y desarrollar relaciones interinstitucionales para impulsar la competencia.
 - Fortalecer las capacidades institucionales para incrementar la protección de la competencia, por medio de las siguientes estrategias a) fortalecer la eficiencia de los procesos institucionales; y b) promover el intercambio de experiencias con otras entidades internacionales que contribuyan a fortalecer los conocimientos del personal de la SC y/o a la atención de casos de prácticas anticompetitivas
- capacidades de gestión institucional al impulsar y promover la incorporación de los principios de competencia en el diseño e implementación de las políticas públicas. Para el cumplimiento de este objetivo, la SC trabaja en estas estrategias: i) desarrollar el talento humano; y ii) fortalecer la capacidad y sostenibilidad financiera, técnica y administrativa institucional.

Desde 2012, bajo el modelo de planificación en vigencia, la SC ha cumplido el 89% de sus metas a nivel del Plan Estratégico Institucional

V.- Gestión estratégica institucional

Con base en los objetivos estratégicos mencionados, a continuación se describen las acciones realizadas por la SC:

A.- Del 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014

1.- Protección a la competencia en beneficio del consumidor

Esta protección se realiza través del desarrollo de: actuaciones previas, investigación de prácticas anticompetitivas y de falta de colaboración, defensa de la constitucionalidad y de legalidad de casos y análisis previo de concentraciones económicas.

1.1.- Actuaciones previas

Las actuaciones previas son el conjunto de actividades por parte de funcionarios de la SC encaminadas a recopilar información para determinar la concurrencia de posibles problemas de competencia o violaciones a la Ley de Competencia (LC). Como resultado de las mismas, puede, entre otras cosas, ordenarse oficiosamente el inicio de un procedimiento sancionador o derivar en importantes recomendaciones que coadyuven a fomentar o incrementar la competencia en el mercado objeto de las mismas².

En efecto, durante el período informado han aumentado las actuaciones previas de oficio en la búsqueda de indicios de prácticas anticompetitivas, así como la recepción de denuncias por prácticas anticompetitivas, planteadas por particulares, agentes económicos o instituciones públicas. Lo anterior evidencia un papel más activo de la SC en el monitoreo y detección de prácticas anticompetitivas y en la evaluación de mercados que antes no se habían investigado, por ejemplo: gas licuado de petróleo (GLP) a granel, tasas de interés bancarias, etc.

Se han llevado a cabo 7 actuaciones previas en los mercados siguientes: distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) para consumo doméstico y para consumo a granel (estas últimas iniciadas a partir de los resultados de las primeras

²Glosario de Términos de Competencia, Superintendencia de Competencia, pág. 2

actuaciones en GLP para consumo doméstico finalizadas en este período); producción y distribución de la harina de trigo; diseño y construcción de instalaciones de distribución de energía eléctrica en ciertas zonas del país; tasas de interés de créditos otorgados por entidades financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); distribución y comercialización de medicamentos; y en el procedimiento de licitación abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2013 para la contratación del “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”. De estas actuaciones, 1 concluyó debido a que no se encontraron indicios que sustentaran el inicio de un procedimiento sancionador; mientras 6 se encuentran en trámite a la fecha debido a la complejidad de los mercados y el volumen de información.

Tabla n.º 1
Actuaciones previas

Casos	En trámite	Concluidas	Total
Actuaciones previas	6	1	7

1.2.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas

La SC ha tramitado 6 procedimientos administrativos sancionadores por la posible existencia de prácticas anticompetitivas impulsados por denuncias, 2 actualmente en trámite, relacionados con: la contratación de ciertos servicios generales a través de procedimientos de libre gestión promovidos por la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL); y los servicios derivados del acceso a la interconexión de las redes de ciertos operadores de telecomunicación. En el primer caso se investiga la existencia de un posible acuerdo entre competidores (entre ofertantes – licitaciones u ofertas colusorias) en un proceso de licitación pública; y en el segundo un potencial abuso de posición dominante (obstaculización a la entrada de competidores) en el sector de telefonía. Los 4 procedimientos concluidos se relacionan con los sectores siguientes: comercial (venta de productos alimenticios - jaleas); servicio público de transporte terrestre de pasajeros (2); y distribución de energía eléctrica.

Además se encuentran en trámite 2 procedimientos de oficio: uno contra cuatro hoteles por el supuesto cometimiento de la práctica anticompetitiva de acuerdo entre competidores para fijar precios de servicios de alimentación para eventos y el segundo contra tres aseguradoras por la posible comisión de prácticas anticompetitivas consistentes en la fijación o limitación de precios en licitaciones convocados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) CONFÍA y CRECER para la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia y la división de mercado por tipo de cliente.

Tabla n.º 2
Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas iniciados por denuncia, actualmente en trámite

Agentes económicos investigados	Denuncias presentadas	En trámite	Total
C-E Inversiones, S. A. de C. V. y las personas: Tatiana Arlette Rodríguez Villegas, Edwin Omar Sáenz, Ernesto Chicas Beltrán, Carlos Francisco Fuentes Torres y Claudia Lorena Quiroa	2	2	2
Telemóvil El Salvador, S. A.; CTE Telecom Personal, S. A. de C. V.; CTE, S. A. de C. V.; Telefónica Móviles el Salvador, S. A. de C. V.; Digicel, S. A. de C. V.			

Tabla n.º 3
Procedimientos por prácticas anticompetitivas iniciados de oficio, actualmente en trámite

Agentes económicos investigados	Iniciados	En trámite	Total
Hoteles S. A. de C. V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador); Compañía Hotelera Salvadoreña, S. A. (Hotel Crowne Plaza San Salvador); Hoteles y Desarrollo S. A. de C. V. (Hotel Sheraton Presidente San Salvador); Hoteles e Inversiones S.A. de C.V. (Hotel Hilton Princess, San Salvador)	2	2	2
Asesuisa Vida, S. A., Seguros de Personas; Sisa Vida, S. A., Seguros de Personas; y Chartis Vida, S. A., Seguros de Personas (ahora, AIG Vida, S. A., Seguros de Personas)			

Seguidamente se muestran datos sobre los procedimientos por prácticas anticompetitivas según su forma de inicio (gráfico 1); según el sector afectado (gráfico 2); y según los procedimientos fueron declarados inadmisibles o improcedente (gráfico 3).

Gráfico n.º 1

Casos por prácticas anticompetitivas atendidos según su forma de inicio

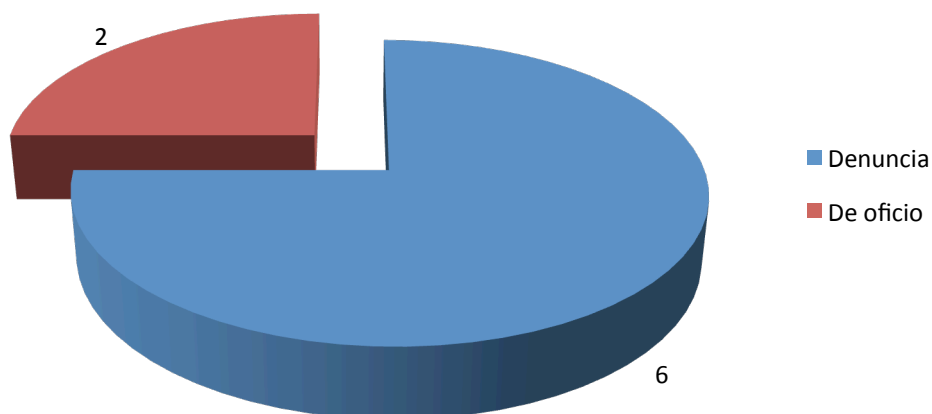


Gráfico n.º 2

Procedimientos por prácticas anticompetitivas según sector

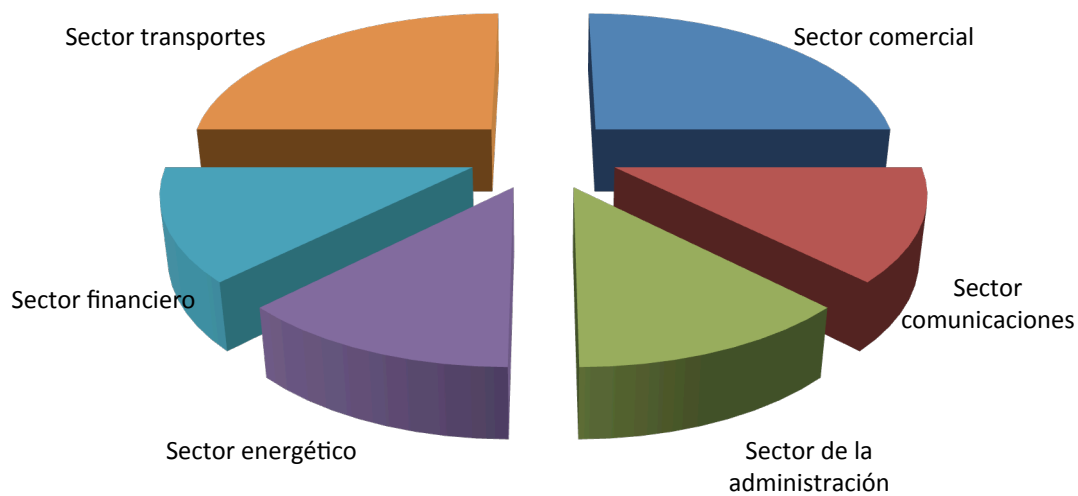
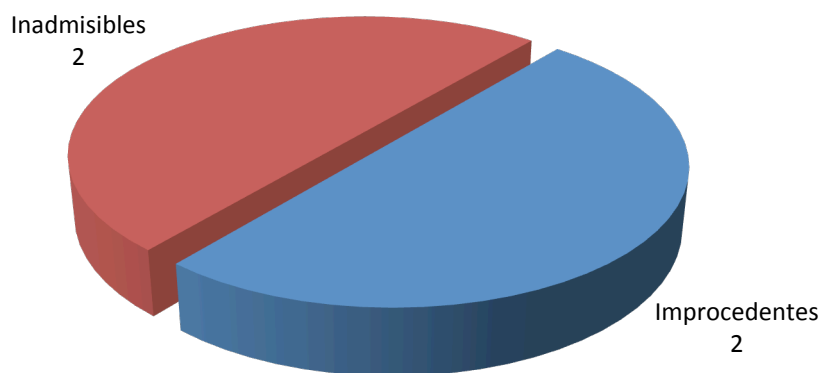


Gráfico n.º 3

Procedimientos por prácticas anticompetitivas declarados inadmisibles o improcedentes



1.3.- Procedimientos administrativos sancionadores por falta de colaboración

Seis procedimientos sancionadores se llevaron a cabo contra diversos agentes económicos por falta de colaboración y entrega de información inexacta o incompleta dentro de los procedimientos sancionadores por prácticas anticompetitivas en los que se encuentran involucrados.

Los procedimientos contra los agentes económicos Tropigas de El Salvador, S. A. de C. V.; Gasolub, S. A. de C. V.; Batsy, S. A. de C. V.; señor Carlos Alberto Ramírez Valiente; Hoteles de Centro América, S. A. de C. V., Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V., y AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas finalizaron con multas al comprobarse la falta administrativa tipificada en el artículo 38 inciso 6º de la LC. Cuando los infractores cancelen estas multas, las mismas ingresarán al Fondo General de la Nación.

El efecto de la multa impuesta por falta de colaboración es importante, porque así los agentes económicos estarán prestos a cumplir los requerimientos de información sin retraso o inexactitud. La información que se requiere a los agentes económicos es clave para la investigación y sanción de prácticas que atentan contra la competencia, así como

para la caracterización de los mercados que se estudian. Debe existir colaboración de parte de los involucrados para identificar las posibles fallas de mercado en contra de la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores, para restablecer las condiciones de competencia en el mercado.

Cabe mencionar, sin embargo, que esta Superintendencia suspendió provisionalmente el procedimiento administrativo sancionador por falta de colaboración iniciado contra Operadora del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento a la medida cautelar dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso contencioso administrativo iniciado por la mencionada sociedad, mientras no se modifique dicha medida o no se dirima el fondo de lo planteado en el proceso judicial.

Tabla n.º 4
Detalle de los casos sancionados por falta de colaboración

Inicio	Fin	Agente económico	Tipo de sector	Sector	Multas en US\$
31/07/2013	18/09/2013	Tropigas de El Salvador, S. A. de C. V.	Regulado	GLP	74,649.60
04/09/2013	31/10/2013	Gasolub, S. A. de C. V.	Regulado	Combustibles	11,400.00
04/09/2013	31/10/2013	Batsy, S. A. de C. V.	Regulado	Combustibles	11,400.00
04/09/2013	31/10/2013	Sr. Carlos Alberto Ramírez Valiente	Regulado	Combustibles	11,400.00
12/02/2014	19/03/2014	Hoteles de Centro América, S. A. de C. V.	No regulado	Servicios de alimentación para eventos	14,694.00
12/02/2014	24/04/2014	Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V.	No regulado	Servicios de alimentación para eventos	22,752.00
19/02/2014	19/03/2014	AIG Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas	Regulado	Contratación de seguro de invalidez y sobrevivencia	33,180.00
05/03/2014	Suspensión: 19/03/2014	Operadora del Sur, S. A. de C. V.	No regulado	Distribución minorista de PCP	Suspendido provisionalmente

1.4.- Análisis previo de concentraciones económicas

Las operaciones de concentración económica deberán ser analizadas, de acuerdo con la ley, siempre que los agentes involucrados sean independientes entre sí y superen los umbrales siguientes: combinación de activos totales que excedan a 50,000 salarios mínimos anuales en la industria o que los ingresos totales de los mismos superen 60,000 salarios mínimos anuales en la industria.

La solicitud presentada por los agentes económicos permite a la SC efectuar un análisis técnico, económico y legal que logre determinar los potenciales efectos sobre la competencia que la operación de concentración económica propuesta tendría. Si la SC concluye que la operación no producirá una limitación significativa de la competencia en el mercado y que generará ganancias en eficiencia que resulten en beneficios directos al consumidor, la operación será autorizada. Si por el contrario, identifica que la operación sería potencialmente limitante de la competencia y que no generaría beneficios directos al consumidor, la SC podrá aprobar la operación sujeta a ciertos condicionamientos o bien denegarla.

Durante el período considerado, la SC recibió 13 solicitudes de autorización de concentración económica. Asimismo, resolvió de forma definitiva 2 solicitudes presentadas entre enero y marzo de 2012.

También se recibió una solicitud de resolución aclaratoria por parte de un agente económico participante en el mercado de las telecomunicaciones, la cual fue resuelta.

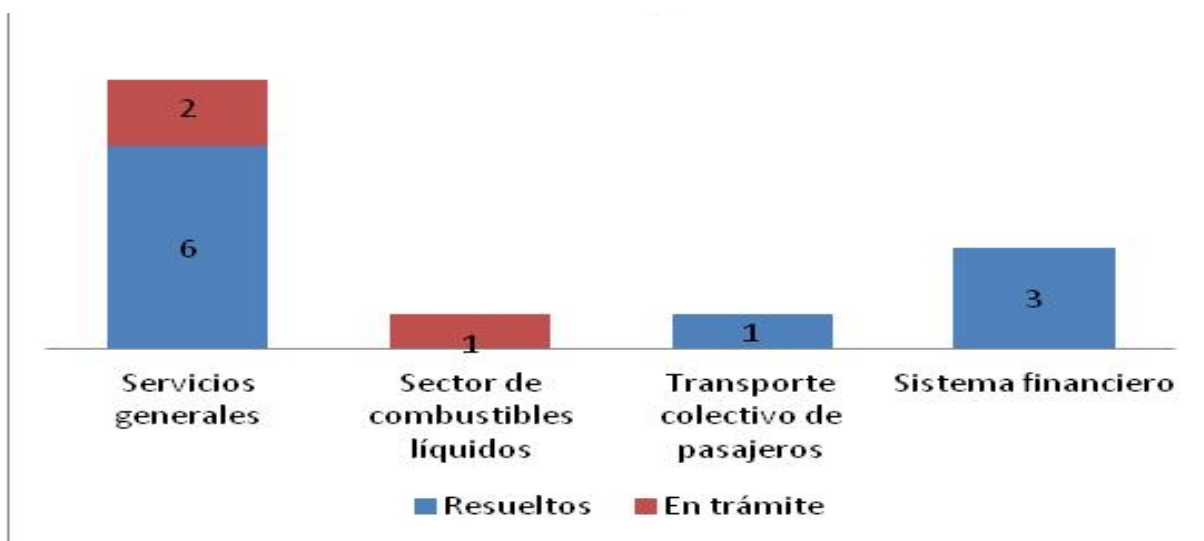
Las solicitudes de autorización de concentración mencionadas están relacionados a las siguientes actividades económicas: 8 a servicios generales, 1 a los servicios de transporte colectivo de pasajeros, 1 al sector de combustibles líquidos, y 3 al sistema financiero (ver tabla n° 5).

Tabla n.º 5
Solicitudes y consultas de concentraciones económicas
por actividad económica

Actividad económica	Resueltos	En trámite	Total
Servicios generales	6	2	8
Sector de combustibles líquidos	-	1	1
Transporte colectivo de pasajeros	1	-	1
Sistema financiero	3	-	3
Total	10	3	13

Diez solicitudes de autorización de concentración fueron declaradas improcedentes y 3 de ellas se encuentran en trámite.

Gráfico n.º 4
Procedimientos clasificados por actividad económica y por estado procedimental



Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post impuestas

El Consejo Directivo (CD) de la SC emitió 3 resoluciones por medio de las cuales se monitoreó el cumplimiento de las condiciones ex post impuestas en las concentraciones económicas autorizadas a los agentes económicos Puma Energy Centam Holdings I LLC

y Puma Energy Centam Holdings II LLC; Amnet Telecommunications, Ltda. de C. V. y Telefónica Multiservicios, S. A. de C. V.; y Seguros Suramericana, Sociedad Anónima.

- **Actuaciones previas en concentraciones económicas**

Se iniciaron de oficio dos actuaciones previas a efecto de recopilar indicios de posibles violaciones al artículo 33 de la LC por parte de agentes económicos participantes en las actividades relacionadas al procesamiento de la caña de azúcar y del gas licuado de petróleo. Las actuaciones previas últimamente citadas se concluyeron, habiéndose encontrado suficientes indicios para iniciar un procedimiento administrativo sancionador, como se detalla seguidamente.

- **Procedimiento administrativo sancionador por la no presentación previa de solicitud de autorización de concentración económica**

Detección de una concentración económica no autorizada previamente en el mercado de hidrocarburos. Por primera vez en su historia, la SC investigó y sancionó un caso por omisión de presentación de solicitud de autorización de concentración económica, como resultado de las actuaciones previas concluidas con anterioridad. El 13 de noviembre de 2013, la Superintendencia de Competencia sancionó a la empresa Alba Petróleos de El Salvador luego de demostrar que omitió solicitar, autorización de la compra de nueve estaciones de servicio para la venta de productos derivados del petróleo. En virtud de ello la SC impuso una multa de setecientos cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$759,924.00). Además de la sanción, la SC le ha ordenado: a) presentar, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que la sanción quedó firme, las solicitudes de autorización de las operaciones realizadas sin autorización (adquisición de 9 estaciones de servicios), con el objeto de analizar si dichas operaciones han limitado significativamente la competencia y, si fuere necesario, tomar las medidas para restaurar la situación de competencia previa a las operaciones; b) Abstenerse de realizar la tradición (transferencia) de los inmuebles adquiridos por los cuales presentará las solicitudes de autorización, hasta la conclusión de dicho procedimiento de autorización ;c) abstenerse de volver a omitir la presentación de solicitudes de autorización.

1.5.- Defensa de la constitucionalidad de los casos

Durante el período en análisis, la SC defiende la constitucionalidad de un caso en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Es necesario aclarar que, en este juicio, la SC es la parte actora del proceso de amparo, en contra de la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso contencioso administrativo promovido por la sociedad MOL, S. A. (MOLSA) contra el CD de la SC. En la referida resolución, la Sala ordenó a la SC repetir el procedimiento administrativo sancionador seguido contra MOLSA y HARISA, en virtud que la mencionada Sala declaró ilegal la resolución pronunciada por el Juez Primero de lo Civil de San Salvador la cual ordenaba el registro con prevención de allanamiento. La SC inició un procedimiento sancionador contra MOLSA y HARISA, en abril de 2008, por haberse dividido el mercado de producción y distribución de harina de trigo.

Tabla n.º 6

Procesos promovido por el CD de la SC ante la Sala de lo Constitucional de la CSJ, último movimiento, su fecha y número de días en espera de la próxima actuación

Referencia	Autoridad demandada	Tercero beneficiado	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
206-2012	Sala de lo Contencioso Administrativo	Sociedad Molinos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (MOLSA)	Se evacúa traslado final por el Superintendente y el Consejo Directivo	23/08/2013	249

1.6.- Defensa de la legalidad de los casos

La labor de la SC, en este caso, es comprobar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ que en la tramitación de los procedimientos por prácticas anticompetitivas, o por otras infracciones a la LC, ha actuado conforme a las leyes aplicables a cada procedimiento. En el período en análisis, la Sala ha notificado a la SC 3 sentencias declarando que las actuaciones de esta Superintendencia son apegadas a derecho. Estas decisiones beneficiaron los sectores de electricidad y de telefonía móvil. A esta fecha, la

SC defiende la legalidad de 22 casos en esta Sala, en estricto cumplimiento de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En los cuadros que aparecen a continuación se detallan los procesos resueltos a favor de la SC durante el período informado, así como el estado de cada uno de los procesos contencioso administrativos en trámite iniciados contra el CD de la SC por los agentes económicos sancionados.

Tabla n.º 7
Procesos contenciosos administrativos resueltos por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ

Ref.: Sala de lo Contencioso Administrativo	Agente económico	Fecha de sentencia	Resultado
423-2007	CAESS, S.A. de C.V. y AES-CLESA y Cía. S. en C. de C. V.	22/02/2013, notificada 23/09/2013	Favorable
15-2009	Digicel, S. A. de C. V.	29/10/2012, notificada 17/09/2013	Favorable

Tabla n.º 8
Procesos contra el CD de la SC y/o contra el Superintendente que se encuentran en trámite en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ, último movimiento, su fecha y número de días en espera de la próxima actuación

N.º	Referencia	Demandante	Autoridad demandada	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
1	424-2007	CAESS, S. A. de C. V.	Consejo Directivo (CD) de la Superintendencia de Competencia (SC)	CD evacuó traslado final [Art. 28 Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa (LJCA)]	01/06/2011	1064
2	437-2007	Shell El Salvador, S. A., ahora UNOPETROL, S. A.	CD de la SC	CD evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	16/08/2012	622

3	438-2007	ESSO Standard Oil, S. A. Limited	CD de la SC	Fiscalía General de la República (FGR) evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	23/07/2013	281
4	5-2009	HARISA, S. A. de C. V.	CD de la SC	Se corrió traslado final al FGR (Art. 28 LJCA)	29/05/2013	336
5	21-2009	Telefónica Moviles, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	14/02/2013	440
6	252-2009	Amate Travel, S. A. de C. V.	CD de la SC	Traslado a la parte actora (Art. 28 LJCA)	23/03/2012	768
7	254-2009	U-Travel, S. A. de C. V.	CD de la SC	FGR presentó informe	12/01/2012	839
8	408-2011	SERPORSAL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Apertura a pruebas (Art. 26 LJCA)	07/12/2012	509
9	416-2011	ESPAC, S. A. de C. V.	CD de la SC	Traslado a la parte actora (Art. 28 LJCA)	10/04/2014	20
10	308-2011	INTELFON, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	12/09/2013	230
11	60-2012	TELEMOVIL, S. A.	CD de la SC	Sala confirió audiencia a la parte actora para que se pronunciase sobre la petición realizada por el CD, consistente en sobreseer el punto relacionado a la supuesta vulneración....	09/01/2013	476
12	313-2011	Zeta Gas, S. A. de C. V.	Superintendente de Competencia y CD de la SC	Superintendente de Competencia y CD evacuaron informe justificativo (Art. 28 LJCA)	04/09/2013	238
13	131-2012	TELEFONICA, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD evacuó informe justificativo (Rt. 28 LJCA)	20/03/2014	41
14	136-2012	DIGICEL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sala ordenó la suspensión del pago de la multa y mandó a escuchar a la actora, para que se pronunciase sobre la modificación de la multa ordenada por el CD	25/07/2013	279
15	243-2012	Total Salvador, El S. A. de C. V.	CD de la SC	CD presentó primer informe.	14/11/2012	532
16	198-2012	DIZUCAR, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD evacuó informe justificativo (Art. 28 LJCA)	17/10/2013	195

17	257-2012	DIZUCAR, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD presentó escrito en el que informó sobre la modificación de la multa	24/01/2013	461
18	137-2012	INTELFON, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sala solicitó a la actora se pronunciase sobre el acto emitido de oficio por la SC el 3 de enero de 2013	13/02/2014	76
19	195-2013	Hector Antonio Hernández Turcios	Superintendente de Competencia	Superintendente de Competencia presentó primer informe	24/10/2013	188
20	148-2013	SIEF, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD presentó primer informe y remitió el expediente administrativo	06/03/2014	55
21	494-2013	ANEP	Superintendente de Competencia	CD presentó primer informe	13/03/2014	48
22	65-2014	Operadora del Sur, S. A. de C. V.	Superintendente de Competencia e Intendenta Económica	Superintendente de Competencia e Intendenta Económica presentaron primer informe	13/03/2014	48

2.- Promoción de la competencia en beneficio del consumidor

La promoción de la competencia comprende todas aquellas “actividades de las autoridades de competencia relacionadas con la promoción de un entorno competitivo para las actividades económicas por medio de mecanismos distintos de los de la aplicación de las normas de competencia, principalmente a través de sus relaciones con otras entidades estatales y sensibilizando a la opinión pública de los beneficios de la competencia”³.

La promoción de la competencia se logra a través de la emisión de opiniones sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos; emisión de opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos; elaboración de estudios sobre condiciones de competencia; emisión de recomendaciones de política pública; jornadas de capacitación; suscripción de convenios interinstitucionales; actividades de divulgación

³ International Competition Network (ICN), “Advocacy and Competition Policy”, Report prepared by the Advocacy Working Group, ICN Conference, Naples, Italy, 2002, pág. 6 (Traducción libre al castellano); <http://www.internationalcompetitionnetwork.org/advocacyfinal.pdf>.

y participación ciudadana, entre otras actividades para la formación y consolidación de una cultura de competencia en El Salvador.

2.1.- Opiniones sobre normativa

La emisión de opiniones sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos es un procedimiento que realiza el CD de la SC, de oficio o por requerimiento, por medio del cual esta autoridad analiza técnica y legalmente un proyecto de normativa con el objeto de promover, proteger y garantizar la competencia, en pro de la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

Durante el período informado se emitieron **13** opiniones sobre normativa, cuyas temáticas se encuentran relacionadas con:

- Transporte aéreo de pasajeros,
- Electricidad,
- Compras públicas,
- Protección al consumidor,
- Producción de alimentos, y
- Organización del sector público.

A continuación se detalla la lista de los proyectos normativos sobre los cuales se emitieron dichas opiniones:

- Opinión al proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil;
- Opinión a diversos cuerpos normativos relativos al sector eléctrico, especialmente el Reglamento de la Ley General de Electricidad y las Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia;
- Opinión al proyecto de “Regulaciones para la Administración del Contingente Arancelario para Arroz en Granza dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos”;
- Opinión a las “Normas para la implementación de compras públicas sostenibles”;
- Opinión a las Normas especiales para la contratación con la micro, pequeña y mediana empresa”;

- Opinión con relación al desarrollo reglamentario o de reforma al actual reglamento de la Ley de Protección al Consumidor;
- Opinión al proyecto de “Ley de Eficiencia Energética”;
- Opinión a las reformas al “Reglamento de operación del sistema de transmisión y del mercado mayorista basado en costos de producción”;
- Opinión al proyecto de estatutos de la “Asociación de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador”;
- Opinión al “Reglamento técnico para la fortificación de alimentos y su registro sanitario. Especificaciones”;
- Opinión al proyecto de “Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe”;
- Opinión al proyecto de reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría;
- Opinión al proyecto de reformas a las “Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia”;
- Opinión sobre el “Proyecto de Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor”;

De las anteriores opiniones sobre normativa se emitieron las siguientes recomendaciones de política pública:

Tabla n.º 9
Opiniones sobre normativa

Referencia	Destinatario	Principales recomendaciones	Número
SC-011-O/PN/R-2013	Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de la Asamblea Legislativa	Principales recomendaciones: (i) promover la política de cielos abiertos, resguardando la capacidad del Estado salvadoreño para negociar estratégicamente acuerdos internacionales; (ii) conservar el registro de las tarifas de las aerolíneas; (iii) suprimir la medida sancionatoria de la “cancelación” como elemento que retribuye suplementariamente la infracción a la Ley de Competencia, y (iv) considerar el papel reforzado que deberán desempeñar las instituciones del Estado salvadoreño, como la Autoridad de Aviación Civil y la Superintendencia de Competencia.	4

SC-016-O/PN/R-2013	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Principales recomendaciones: Modificar el marco regulatorio aplicable a la contratación para el suministro de energía eléctrica a largo plazo mediante procesos de libre competencia, a fin de establecer reglas que ordenen apropiadamente la asignación de potencia entre los distribuidores que participan en dichos procedimientos.	2
SC-023-O/PN/R-2013	Ministro de Economía	Principales recomendaciones: Se reiteran las recomendaciones emitidas por este Consejo Directivo el treinta y uno de julio de dos mil doce	6
SC-028-O/PN/R-2013	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ministerio de Hacienda	Principales recomendaciones: (i) enfatizar el carácter ejemplificativo de los certificados Energy Star, FSC y PEFC y Sello FIDE; (ii) promover el fortalecimiento de las regulaciones ambientales	4
SC-030-O/PN/R-2013	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ministerio de Hacienda	Principales recomendaciones: (i) establecer los lineamientos y la lista de productos y servicios que sugerentemente podrían ser considerados por las instituciones públicas en sus procesos de compras; y (ii) añadir indicaciones especiales para que la UNAC traslade a los funcionarios de las UACI, los criterios generales que configuran las categorías oficiales reconocidas de micro, pequeñas y medianas empresas	4
SC-038-O/PN/R-2013	Defensoría del Consumidor	Principales recomendaciones: (i) establecer normas marco que desarrollen reglamentariamente las competencias de la Defensoría del Consumidor para realizar investigaciones en el área de consumo; y (ii) adoptar reglas funcionales para la aprobación de planes y programas en los que intervengan las instituciones involucradas en el Sistema Nacional de Protección al Consumidor	6
SC-041-S/PN/NR-2013	Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia	Principales recomendaciones: (i) evaluar la conveniencia de sustituir la autorización de proyectos de eficiencia energética por otros mecanismos de control administrativo menos burocráticos y cuyos costos de transacción sean menores; y (ii) introducir parámetros generales que permitan a los empresarios prever razonablemente su sujeción al régimen especial comentado	3
SC-032-O/PN/R-2013	Comercializadores independientes	Principales recomendaciones: No se advierte medidas discriminatorias que afecten las operaciones de compra y venta de energía en el mercado regional.	1
SC-039-S/PN/R-2013	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, Ministerio de Gobernación	Principales recomendaciones: (i) tomar en cuenta criterios de competencia para realizar el análisis y evaluación de los proyectos de estatutos de las asociaciones que conozcan, (ii) mantener una constante vigilancia sobre las actividades realizadas por las asociaciones y fundaciones autorizadas, así como del correcto uso de las ventajas fiscales que lleguen a disfrutar	2

SC-040-S/PN/R-2013	Ministerio de Salud	Principales recomendaciones: (i) desechar la medida de fortificación de la harina de arroz, (ii) acreditar la necesidad, oportunidad y pertinencia de fortificar las pastas alimenticias, (iii) investigar el monto mínimo de la inversión necesaria para cumplir con la obligación de fortificar el arroz, (iv) evaluar la necesidad y pertinencia de niveles máximos de nutrientes y minerales en los alimentos regulados	4
SC-048-S/PN/NR-2013	Ministerio de Relaciones Exteriores	Principales recomendaciones: (i) optar por ejercer la quinta libertad de aire sobre la base de un intercambio recíproco y liberal; (ii) formular una reserva indicando que El Salvador podrá aceptar más de dos aerolíneas originarias de los Estados contratantes; y (iii) formular una reserva en el sentido que la aprobación de las tarifas se realice conforme el derecho interno	6
SC-059-S/C/NR-2013	Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia	Principales recomendaciones: (i) desechar la experiencia como requisito para optar a la autorización del ejercicio de la contaduría; (ii) desestimar el examen de aptitud profesional; y (iii) adicionar una indicación que acote los posibles alcances de la publicidad de las listas de contadores y evitando riesgos para la competencia	4
SC-001-O/PN/R-2014	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Principales recomendaciones: modificar el artículo 9 de las Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia, ampliando el plazo con que cuenta la Superintendencia de Competencia para emitir observaciones y comentarios sobre las bases de licitación, haciendo uso de cualquiera de las opciones mencionadas en esta Opinión o cualquier otra que logre los mismos resultados	1
SC-015-S/ON/R-2014	Defensoría del Consumidor	Principales recomendaciones: (i) Atender las sugerencias formuladas en la opinión SC-038-O/PN/R-2013/Res.: 11/10/2013, dicha ocasión. (ii) Evaluar el Proyecto y, especialmente los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 45, determinando su apropiada regularidad jurídica para con la Ley. (iii) Evaluar la conveniencia de los artículos 22, 23 y 27, a afecto de evitar introducir rigurosidades innecesarias	3
Total			50

2.2.- Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos

La emisión de opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos es una de las atribuciones del CD de la SC, en virtud de la cual se analiza técnica y legalmente las bases de licitaciones y concursos públicos, que puedan significativamente

limitar, restringir o impedir la competencia, con el objeto de promoverla, protegerla y garantizarla, en pro de la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

Esta también es una actividad preventiva y proactiva que realiza la SC para que los procedimientos de adquisición y contratación públicos que llevan a cabo las unidades de contrataciones de las entidades que conforman la Administración Pública sean pro-competitivas. Para ello se promueve el acceso de un mayor número de participantes y se previenen las prácticas anticompetitivas entre los futuros ofertantes.

El CD de la SC emitió **5** opiniones sobre procedimientos de contratación relacionados a los sectores: eléctrico, telecomunicaciones y de la salud pública.

Estos procedimientos se detallan a continuación:

- Opinión a las bases correspondientes a la licitación pública internacional n.º DelSur-CLP-RNV-001-2013, para el suministro de 100 megavatios (MW) y su energía asociada;
- Opinión a las bases correspondientes a la licitación pública n.º CAESS-CLP-003-2013, para el suministro de 300 MW de potencia firme y su energía asociada;
- Opinión a las bases de licitación pública n.º CEL-LP 16/13 “Seguro contra todo riesgo, rotura de maquinaria y pérdida consecencial de CEL y sus subsidiarias, año 2013-2014”;
- Opinión a la subasta de porciones de espectro radioeléctrico 2013;
- Opinión a las especificaciones técnicas para la contratación directa n.º 01/2014, denominada “Adquisición de medicamentos para hospitales nacionales y establecimientos de salud del primer nivel de atención que conforman la red del Ministerio de Salud para el año 2014”.

De una de las más relevantes opiniones es emitida con relación a la subasta de porciones de espectro radioeléctrico 2013, la cual realizaría la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) en noviembre de ese año.

El CD de la SC recomendó a la SIGET que la subasta de 40 MHZ de espectro radioeléctrico debería asegurar la participación *“exclusivamente [a] nuevos operadores no relacionados con ningún operador móvil presente en el mercado. Lo anterior para*

promover la competencia entre agentes que se encuentren en igualdad de condiciones y garantizar las probabilidades de incrementar el número de competidores en el mercado, generando dinamismo y rivalidad. En defecto de lo dicho, suspender la subasta”.

El día 2 de octubre de 2013, la SIGET solicitó opinión al CD “*sobre los potenciales riesgos en términos de competencia que pudieran surgir a consecuencia de la posible adjudicación del espectro radioeléctrico a uno de los operadores móviles existentes en el mercado*”. Sin que la SC hubiese emitido la opinión solicitada, la SIGET publicó los avisos de subastas los días 8 y 10 de octubre de ese mismo año.

Según reza la comunicación de la SIGET “*el espectro será adquirido por aquel operador que haga mayor oferta económica durante el proceso de subasta; sin considerar cuánto espectro posee actualmente o cuál sea su participación del mercado*”.

Los términos de la subasta crean considerables desventajas para potenciales nuevos operadores que enfrentan numerosas barreras a la entrada al mercado de telefonía móvil (económicas, estructurales y estratégicas). Además, una subasta abierta (al mejor postor) responde a una finalidad económica y no competitiva ya que anula las probabilidades de competencia entre iguales. Ello, en opinión del CD, contradice expresamente uno de los fines del artículo 2 de la Ley de Telecomunicaciones, el del literal c): “*Desarrollo de un mercado de telecomunicaciones competitivo en todos sus niveles*”.

Ya desde el 30 de agosto de 2011, en el análisis de la solicitud de concentración CLARO – DIGICEL, el CD había advertido los riesgos de una acumulación excesiva de espectro radioeléctrico, único insumo indispensable y limitado para la industria de la telefonía. Por ello, para autorizar aquella concentración se fijó a CLARO, entre otras, la condición de devolver 20 MHz de su concesión de espectro, condición que fue rechazada por el operador.

En el mismo análisis, el CD concluyó que “*es posible para los operadores actuales hacer un uso más eficiente del espectro radioeléctrico que poseen en concesión y que no es recomendable que los operadores actuales continúen acumulando dicho espectro*”. Por la misma razón, desde entonces se recomendó a la SIGET “*Con el fin de promover competencia en el sector, subastar la concesión para la explotación del espectro radioeléctrico destinado a la telefonía móvil entre operadores no relacionados con ningún*

otro operador móvil presente en el mercado” y “Regular e incentivar el uso eficiente del espectro radioeléctrico destinado para telefonía móvil con el fin de evitar la acumulación del mismo con fines estratégicamente anticompetitivos”.

Adicionalmente, en resolución de fecha 25 de septiembre de 2012 con motivo de la tercera solicitud de Claro-Digicel a partir del análisis de la situación del espectro, el CD concluyó que la escasez de segmentos apropiados de espectro radioeléctrico continuo (superiores a 10 MHz) para prestar servicios de telefonía móvil y servicios agregados, constituye una barrera a la entrada. También se agregó que en el mediano plazo se encontraban disponibles únicamente los 40 MHz, estos son los que están sometidos actualmente a subasta. Entonces, ante esta escasez de espectro, de otorgarse en concesión a cualquiera de los participantes actuales de mercado, se estarían cerrando las posibilidades de entrada a nuevos participantes.

La subasta convocada por la SIGET fue suspendida, la SC espera que la opinión vertida sea tomada en cuenta con el objeto de fomentar un uso más eficiente del espectro radioeléctrico y de evitar su acumulación con fines anticompetitivos

- De las opiniones de adquisiciones y contrataciones públicas resultaron las siguientes recomendaciones:

Tabla n.º 10
Opiniones de adquisiciones y contrataciones públicas

Referencia	Destinatario	Principales recomendaciones	Número
SC-049-S/LP/R-2013	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Principales recomendaciones: (i) dar un plazo de tiempo suficiente para el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, financieros y comerciales, a fin de permitir la elaboración de un proyecto robusto y consistente para la instalación de plantas de generación de energía eólica y fotovoltaica; y (ii) evaluar diferentes aspectos y variables que permitan la definición de un precio de la energía contratada techo apropiado para seleccionar a los oferentes más eficientes	2

SC-052-S/LP/R-2013	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Principales recomendaciones: (i) evaluar la conveniencia de modificar las bases, en el sentido que, para respaldar la oferta, la unidad de generación disponga de capacidad firme inicial suficiente para poder cumplir con el suministro; y (ii) asignar los bloques según categorías más uniformes, con plazos diferenciados para cada uno de ellos	3
SC-046-S/LP/R-2013	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica	Principales recomendaciones: (i) establecer el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta de acuerdo al posible costo esperado que le representaría a CEL la no firma del contrato por parte del agente al que se le hubiere adjudicado; y (ii) otorgar a los oferentes la facultad de modificar sus precios unitarios o retirar su oferta sin incurrir en responsabilidad en caso de darse un incremento o reducción en los bienes o servicios demandados	7
SC-043-S/LP/R-2013	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	Principales recomendaciones: realizar la subasta de los 40 MHz en las bandas de 1,850 a 1,860 MHz; 1,930 a 1,940 MHz; 1,760 a 1,770 MHz y 2,160 a 2,170 MHz, asegurando que participen exclusivamente nuevos operadores no relacionados con ningún otro operador móvil presente en el mercado	1
SC-003-O/LP/R-2014	Ministerio de Salud	Principales recomendaciones: (i) Separar los requisitos para acceder a un proceso de contratación de bienes y servicios de aquellos factores que miden las características competitivas de la oferta. (ii) Indicar explícitamente la forma de ponderar la oferta económica propuesta. (iii) Abrir bloques para la contratación de productos en los que se priorice la calidad, y, bloques donde se asegure la eficiencia del uso de los fondos del Estado. (iv) Establecer un plazo que defina o acote temporalmente el período destinado a la apertura de ofertas.	4
Total			17

2.3.- Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia

La SC finalizó el “Estudio sobre las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros de El Salvador”. Actualmente, la SC está en proceso de finalización de 6 estudios. En adición a las actividades anteriores, se participó en grupos de trabajo interinstitucionales de seguimiento a recomendaciones de los estudios sectoriales de la agroindustria de arroz y azúcar.

2.3.1.- Estudio sobre las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros en El Salvador.

Este estudio finalizó en noviembre de 2013 y analizó las condiciones de competencia en los servicios de transporte aéreo de pasajeros durante el período de 2000 a 2011. Se priorizaron en el análisis 27 rutas cuyos vuelos se originan en El Salvador (rutas sin conexiones), determinándose que 20 de ellas presentan estructuras monopólicas.

El estudio identificó algunos aspectos incluidos en la normativa aplicable a esta actividad económica que podrían obstaculizar la competencia, tales como: i) la audiencia pública en el procedimiento del otorgamiento del permiso de operación para operadores aéreos establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica de Aviación Civil (LOAC); ii) la inexistencia de una política de slots (ventanas de horarios para el despegue y aterrizaje de aeronaves) en el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES); iii) la falta de regulación en materia de alianzas y códigos compartidos entre aerolíneas; y iv) la existencia de cláusulas restrictivas en algunos acuerdos multilaterales o bilaterales de transporte aéreo suscritos con otros países, tales como las relacionadas con el otorgamiento de las libertades aéreas. Finalmente, se planteó que una potencial integración vertical entre el AIES y las aerolíneas la cual posiblemente se ejecute mediante un proyecto de Asocio Público Privado (APP), que podría generar riesgos de tratamiento discriminatorio a las líneas aéreas que no participen en esa integración.

Ante estos hallazgos, la SC realizó recomendaciones a los titulares de las instituciones: Ministerio de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, Ministerio de Relaciones Exteriores, Autoridad de Aviación Civil, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y Asamblea Legislativa.

A la Asamblea Legislativa, al Ministro de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano y a los titulares de la Autoridad de Aviación Civil, se les recomendó promover reformas fundamentales de la Ley Orgánica de Aviación Civil (LOAC), tales como la eliminación del requerimiento de audiencia pública del procedimiento para otorgar el permiso de operación de las aerolíneas, a fin de evitar el riesgo que se utilicen procesos jurídicos para retrasar de manera injustificada la entrada de agentes económicos. Como alternativa se justificó que la Autoridad de Aviación Civil podría requerir a los interesados en el proceso correspondiente, toda la información necesaria

para asegurar que el permiso se conceda únicamente si se cumplen todos los requisitos de ley. De igual manera, se instó a modificar la LOAC para que la aprobación de alianzas internacionales entre aerolíneas y códigos compartidos que afecten a los mercados relevantes en El Salvador sean aprobados por la Autoridad de Aviación Civil previa opinión vinculante de la SC, con el objetivo de ejercer un control previo sobre los acuerdos que tengan un potencial de generar efectos negativos sobre la competencia.

A los titulares de la Autoridad de Aviación Civil se les recomendó establecer en el corto plazo una política sobre asignación de slots para el AIES que incentive el ingreso de líneas aéreas de bajo costo, solicitando que su diseño y mecanismos específicos se elaboren de manera conjunta entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la Autoridad de Aviación Civil y la Superintendencia de Competencia.

Al Ministro de Relaciones Exteriores y a los titulares de la Autoridad de Aviación Civil, se les recomendó retomar y promover acuerdos bilaterales que promuevan la entrada de nuevos competidores en el mercado, renegociando cláusulas para eliminar restricciones en el otorgamiento de libertades aéreas, cantidad de frecuencias y número de líneas aéreas designadas; así como también promover un acuerdo común a nivel centroamericano con el fin principal de establecer una política coordinada que genere una mayor apertura de las condiciones de acceso de las operaciones de las líneas aéreas.

Al Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y a los titulares de la Autoridad de Aviación Civil y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se recomendó que en caso de considerarse pertinente la ampliación de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador mediante un APP u otra figura con efectos análogos, se limite la integración vertical entre el AIES y las aerolíneas, con el fin de reducir riesgos de tratos discriminatorios.

2.3.2.- Estudios en proceso

La SC está efectuando **6** estudios sobre las siguientes actividades económicas: producción y distribución de aceites y mantecas comestibles, agroindustria del frijol y maíz blanco, servicios marítimos portuarios, telecomunicaciones, distribución minorista de productos de consumo periódico de los hogares y combustibles líquidos.

Los resultados de estos estudios serán la base para la emisión de recomendaciones de política pública por parte del Consejo Directivo, con el propósito de mejorar las condiciones de competencia en los mercados evaluados, a fin de incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

El estudio sobre la producción y distribución de aceites y mantecas comestibles se encuentra en su etapa de revisión final. En este esfuerzo destacarán la evaluación de las barreras estructurales que podrían estar afectando el mercado y recomendaciones para la promoción de la competencia en el mismo.

El estudio sobre condiciones de competencia y de protección al consumidor en la agroindustria de maíz blanco y frijol es una labor que se desarrolla en conjunto con la Defensoría del Consumidor y está en su etapa de finalización. Este esfuerzo permitirá realizar recomendaciones que promuevan mayor competencia en el mercado y beneficien al consumidor.

Los objetivos generales del estudio de condiciones de competencia en los servicios marítimo portuarios son evaluar la competencia en los servicios que prestan los puertos de El Salvador (competencia intraportuaria) y entre los servicios de los puertos localizados en otros países que rivalizan con los de El Salvador (competencia interportuaria). El estudio comprende el análisis de las posibles distorsiones a la competencia en estos dos ámbitos y aportará medidas para intensificar la competencia en los mismos.

El estudio de condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico (PCP) de los hogares de El Salvador incluye el análisis de una amplia canasta de productos de consumo básico de la población.

En el cuarto trimestre de 2013 dio inicio el estudio de las condiciones de competencia en los servicios de telecomunicaciones en El Salvador: telefonía, internet y televisión por suscripción. El estudio es una actualización de un primer esfuerzo sobre la materia finalizado el año 2008, y además de analizar los cambios en la estructura e intensidad competitiva en los mercados de telefonía fija y móvil, profundiza en el análisis de los servicios de internet y se agrega la evaluación de los servicios de televisión por suscripción, aspecto no incluido en el informe previo. El estudio será de utilidad para otras

actuaciones institucionales que puedan surgir, ya sea opiniones de normativa, concentraciones económicas o investigaciones de conductas anticompetitivas.

La actualización del “Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector de combustibles líquidos en El Salvador. Período 2006 – 2013”, iniciado en el cuarto trimestre de 2013, es un esfuerzo para renovar la información y conclusiones del primer estudio efectuado el año 2006. Esta actualización ha sido motivada por importantes cambios que han sucedido en el sector. Desde 2006 a la fecha se han producido importantes cambios en el mercado de combustibles que señalaron la necesidad de la actualización como es el ingreso de nuevos participantes e importantes modificaciones en la normativa que regula el sector, entre otros.

2.3.3.- Participación en grupos de trabajo interinstitucionales sobre recomendaciones de estudios

Con el fin de impulsar la implementación de recomendaciones emanadas de los estudios de condiciones de competencia en la agroindustria de arroz y azúcar, se participó en labores interinstitucionales con los siguientes resultados concretos:

El equipo técnico conformado por representantes del Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Superintendencia de Competencia, para evaluar las recomendaciones de la “Actualización del Estudio sobre la Caracterización de la Agroindustria Arrocera y sus Condiciones de Competencia en El Salvador” (2012), acordaron en el primer trimestre de 2013 los elementos esenciales de la propuesta de un reglamento que sustituya la actual normativa para acceder a los contingentes de arroz granza en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA). El nuevo instrumento incluye mecanismos de mercado para la asignación de contingentes acorde a la capacidad financiera de cada industria.

Para el seguimiento de las recomendaciones del “Estudio sobre la caracterización de la agroindustria azucarera y sus condiciones de competencia en El Salvador” se integró un equipo conformado por personal técnico de la Secretaría Técnica de la Presidencia, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Economía y Superintendencia de Competencia. En este marco se elaboró una “Propuesta de Modificación a la Ley de

Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera en El Salvador”, a fin de propiciar mecanismos de mercado en la determinación de las cuotas de producción de azúcar y de eliminar aquellas distorsiones que causan efectos negativos en el bienestar del consumidor.

2.4.- Recomendaciones de política pública

Las recomendaciones de política pública son aquellas medidas propuestas mediante resolución por el Consejo Directivo como resultado de un estudio sectorial sobre condiciones de competencia, una opinión sobre normativa o sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos, una investigación de prácticas anticompetitivas o un procedimiento de autorización de concentraciones económicas. Dichas recomendaciones están dirigidas a entidades públicas, con el fin de evaluar, crear y/o modificar políticas públicas o normativas que inciden en las condiciones de competencia de un sector de la economía. La emisión de opiniones tiene como finalidad reducir distorsiones y fomentar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

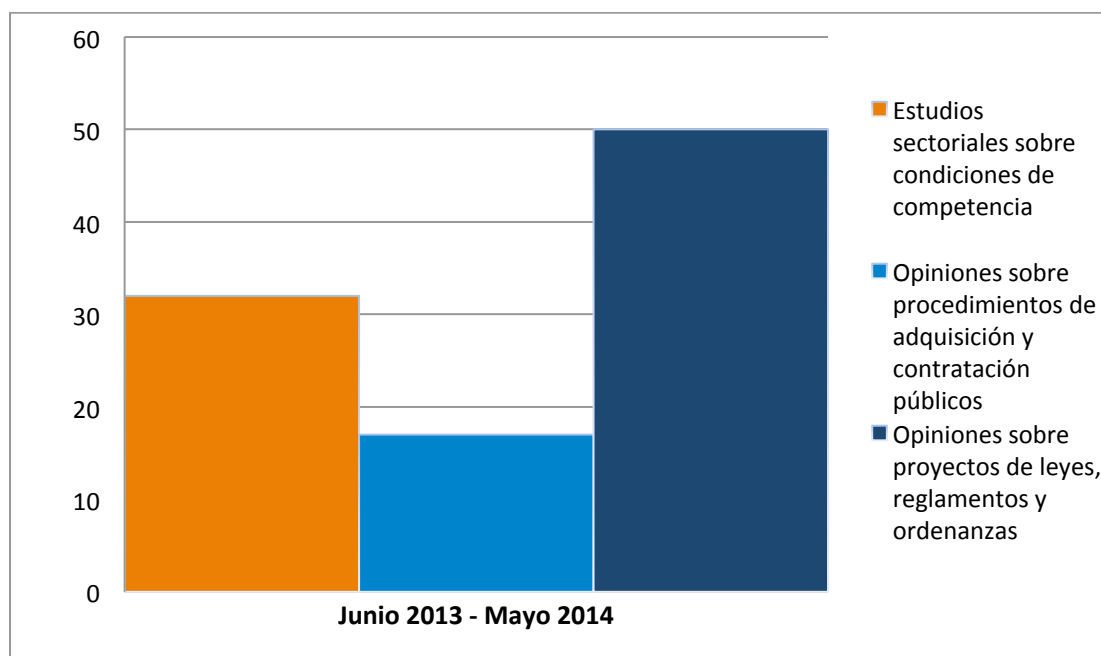
A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas, su fuente u origen y las instituciones a las que fueron dirigidas.

Tabla n.º 11

Recomendaciones de política pública emitidas por la SC

Origen de las recomendaciones \ Instituciones destino	Número de recomendaciones
Opiniones sobre proyectos de leyes, reglamentos y ordenanzas	
Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda de la Asamblea Legislativa	4
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	4
Ministro de Economía	6
Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Ministerio de Hacienda	8
Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República	7
Defensoría del Consumidor	9
Ministerio de Relaciones Exteriores	6
Ministerio de Salud	4
Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, Ministerio de Gobernación	2
Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos	
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	6
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica	7
Ministerio de Salud	4
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia	
Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	5
Ministerio de Relaciones Exteriores	7
Autoridad de Aviación Civil	13
Asamblea Legislativa	4
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	3
Total general	99

Gráfico n.º 5
Total de recomendaciones de política pública emitidas por la SC, según su fuente



2.5.- Capacitación continua en materia de competencia

Como parte de la capacitación continua, durante este período la SC realizó **Diplomados sobre Derecho de Competencia**. Por medio de un diplomado se capacitó a las Asociaciones de Consumidores adscritas a Asociación Nacional para la Protección de los Derechos de los Consumidores en El Salvador (APCES). La capacitación se desarrolló en 7 módulos impartidos entre los meses de octubre y diciembre del 2013. Con esta actividad se formó recurso humano capacitado para que dentro de las comunidades puedan atender las consultas y necesidades de la población en temas de competencia, así como brindar a la institución retroalimentación sobre los temas de interés de las comunidades y sus miembros, y generar un efecto multiplicador de la cultura de competencia.

Además, en septiembre de 2013 tuvo lugar la graduación de los participantes del diplomado sobre Derecho de Competencia que la Superintendencia impartió, conjuntamente con la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, a magistrados de Cámara de Segunda Instancia, jueces de Primera Instancia,

colaboradores de las Salas de lo Contencioso Administrativo, de de lo Civil y de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de febrero a julio de 2012.

Programa de capacitación SC. Además de los diplomados, se ejecutaron otras capacitaciones, siendo estas: 11 capacitaciones a la academia, 1 a instituciones gubernamentales y 3 a agentes económicos.

2.6.- Coordinación interinstitucional

2.6.1.- Impulso de las recomendaciones de políticas públicas derivadas de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia, dentro del Sistema Nacional de Protección al Consumidor

La SC forma parte activa del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC), siendo miembro de varios comités, entre ellos: el comité ejecutivo, de agua, alimentos, salud y medicamentos, servicios financieros y telecomunicaciones. A través del SNPC y sus comités, y con el apoyo de las entidades que participan en el SNPC, la SC participó en comités sectoriales y en el Comité Ejecutivo del Sistema. En esta participación destaca el impulso a las recomendaciones emitidas por la institución y la participación en ferias, como la Expo Feria de Servicios de las Entidades del SNPC, realizada el 10 de diciembre de 2013.

2.6.2.- Convenios interinstitucionales

Considerando el efecto positivo de los convenios de cooperación y colaboración en el quehacer de las instituciones suscriptoras, en el período junio 2013-mayo 2014 se renovaron 2 convenios: uno con la Escuela Superior de Economía Negocios y el segundo con la Universidad "Dr. José Matías Delgado". Además se suscribieron 2 convenios con el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) y con el Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad en El Salvador (PROCALIDAD).

2.6.2.1.- Convenios internacionales

La SC ha desarrollado una labor de seguimiento a aquellos convenios internacionales vencidos o próximos a vencer con el fin de renovarlos y, además, ha identificado nuevas oportunidades de suscribir convenios con otras autoridades de competencia, como la francesa y la ecuatoriana.

2.6.3.- Programa de Pasantes

Con base en los convenio firmados con las universidades Francisco Gavidia, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, “Dr. José Matías Delgado” y la Escuela Superior de Economía y Negocios, la SC brinda a los estudiantes de estos centros de estudios superiores, por medio de su Programa de Pasantes, tanto remunerados económicamente como por asignación de horas sociales, la posibilidad de tener contacto directo con la labor de la Superintendencia, propiciando así el aprendizaje dinámico de estos alumnos en materia de competencia. Se llevaron a cabo pasantías con **9 estudiantes** de **3 universidades**.

2.7.- Programa COMPAL II

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), con el apoyo de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos del Gobierno de Suiza (SECO), desarrolla el Programa de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de las Instituciones y Capacidades en Políticas de Competencia y Protección al Consumidor (Programa COMPAL II). Este programa comprende un nivel nacional y un nivel regional.

En el ámbito nacional, este programa comprende las siguientes actividades: 1) estudios sobre condiciones de competencia; 2) actividades de abogacía de la competencia dirigidas al Órgano Judicial, a las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI's y a la academia; y 3) pasantías en la autoridad de competencia de Suiza (COMCO) para personal de la Superintendencia. Los países beneficiarios del programa COMPAL II son: Perú, Bolivia, Colombia, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador.

En el ámbito regional, se elaboró por parte del equipo del Programa COMPAL el **“Estudio sobre el estado actual de la competencia en tres sectores clave en la región centroamericana”**.

Complementariamente, se desarrolló la **I Reunión Mixta Competencia-Comercio**, el 29 de agosto, que constituyó el primer acercamiento entre los involucrados para discutir el trabajo a realizar para la creación de la norma e institucionalidad regional de competencia: un compromiso adquirido en el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica.

2.8.- RECAC: inicio de negociaciones para establecer la Norma Regional de Competencia (NRC)

Importante papel de la Secretaría Ejecutiva de la Red Centroamericana de Competencia (RECAC). A finales del mes de agosto de 2013, los titulares de los países miembros de la RECAC acordaron iniciar la negociación de la Norma Centroamericana de Competencia, con la participación activa de autoridades encargadas de la Integración Económica Centroamericana. Se han realizado dos talleres de trabajo comercio-competencia en los cuales se han acordado los elementos bases de contenido de la norma. Por segundo año consecutivo, se le encomendó a la Superintendencia de Competencia de El Salvador el cargo de Secretaría Ejecutiva de la RECAC para dar el seguimiento a los trabajos de la misma, principalmente al proceso de negociación recientemente iniciado.

Inicio de la negociación de la Norma Centroamericana de Competencia. A finales del mes de agosto de 2013, los titulares de los países miembros de la RECAC acordaron iniciar la negociación de la Norma Centroamericana de Competencia, con la participación activa de autoridades nacionales encargadas de la Integración Económica Centroamericana. Se han realizado dos talleres de trabajo comercio-competencia en los cuales se han acordado los elementos bases de contenido de la norma para continuar con el texto de la norma.

La creación de una norma e institucionalidad regional de competencia son piezas importantes para la consolidación de la integración centroamericana, particularmente del

proceso de integración económica: compromisos adquiridos como región en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. En virtud de lo anterior, la RECAC continuará la negociación de la Norma Centroamericana de Competencia, con la participación activa de autoridades encargadas de la Integración Económica Centroamericana, por medio de la realización de los talleres de trabajo comercio-competencia.

La RECAC está llevando a cabo este proceso de adopción de la NRC a través de videoconferencias. A la fecha se han llevado a cabo 8 videoconferencias y, para organizar el trabajo en la discusión de la NRC, se crearon 6 grupos de temas que se discuten uno en cada videoconferencia.

El objetivo de este trabajo regional es contar con una propuesta de NRC consensuada entre las autoridades de competencia y los Ministerios de Economía de los países de esta región, que se pueda someter a la aprobación del organismo respectivo en el tiempo oportuno.

El proceso de adopción de una NRC obtuvo mayor impulso con la suscripción del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA), el cual contempla los compromisos de adoptar una norma regional y la creación de un Organismo Centroamericano de competencia.

2.9.- Servicios prestados a la población

La SC ofrece servicios totalmente gratuitos a la población entre estos figuran los siguientes:

- **Centro de Documentación**

El Centro de Documentación sobre Competencia (CENDOC SC) se puso a disposición del público en general el 11 de noviembre de 2013. El Centro cuenta con un banco bibliográfico de más de 600 documentos sobre competencia, entre ellos: memorias de labores, publicaciones institucionales, legislación, libros de texto y documentación y literatura relacionada a la competencia de fuentes nacionales e internacionales. Durante el período informado, 13 personas prestaron libros para consulta.

- **Atención a consultas**

La SC ofrece a la población el servicio de consulta ciudadana, a través del cual se resuelven las dudas recibidas vía telefónica, correo electrónico o en forma presencial en las instalaciones de la SC, habiéndose atendido 59 consultas.

2.10.- Divulgación en materia de competencia

La SC lleva a cabo diversas actividades de divulgación de un entorno competitivo para las actividades económicas por medio de mecanismos distintos a los de la aplicación de las normas de competencia. Esta labor se enfoca principalmente en la sensibilización de la opinión pública sobre los beneficios de la competencia para los consumidores.

Durante el período informado, la SC ha realizado diversas actividades y tomado importantes decisiones para potenciar la divulgación de los beneficios de la competencia a la población salvadoreña. Estas actividades se detallan a continuación.

2.10.1.- Proyecto para apoyar y promover la formulación de normas jurídicas favorecedoras de la competencia.

La SC realizó diversas acciones a fin de promover la elaboración de leyes, reglamentos y tratados internacionales, de acuerdo a principios de competencia. A partir de este proyecto se suscribieron convenios de cooperación con algunas instituciones claves del Gobierno Central; se realizaron talleres de capacitación y se elaboraron documentos de apoyo. En el marco del proyecto, se formularon 13 opiniones sobre normativa, muchas de las cuales han sido consideradas positivamente por las entidades destinatarias y han llevado a modificar, en distintos grados, los instrumentos normativos analizados. Lo anterior ha abonado a la eliminación de restricciones innecesarias a la competencia y ha favorecido la inclusión de escenarios pro-competitivos en diferentes propuestas de normativa. En marzo de 2014, el Banco Mundial otorgó a este proyecto **mención honorífica** en el Concurso de Abogacía de la Competencia 2013, a través de la Corporación Financiera Internacional perteneciente al citado organismo multilateral.

2.10.2.- Sitio web institucional

Actualmente se trabaja en actualizar la imagen de la página principal del sitio web institucional de la SC, con la finalidad de brindar al usuario una experiencia más amigable e intuitiva, que lo invite a conocer, comprender y comentar el trabajo institucional e iniciativas estratégicas.

Además, entre los proyectos en la plataforma web se encuentra la puesta en función en los próximos meses de una Sala de Prensa Virtual. Este será un espacio dedicado a facilitar contenido e insumos informativos a los medios de comunicación.

2.10.3.- Actividades con los medios de comunicación sobre el trabajo de la SC

Durante el último año, la institución, además, continuó rindiendo cuentas a la ciudadanía a través de conferencias, entrevistas y comunicados de prensa. Los medios de comunicación social son aliados de la SC en su labor de promoción de la competencia, contribuyendo tanto en la divulgación del tema, como en la consolidación de una cultura de competencia en El Salvador.



Se realizaron 41 entrevistas a medios de comunicación escritos, radiales y televisivos y 17 conferencias de prensa en las cuales se abordaron los principales temas sobre el quehacer de la entidad y de los casos que esta desarrolla.

Además, se elaboraron más de 30 comunicados de prensa, los cuales se tradujeron al inglés y se divulgaron entre miembros de la academia, agentes económicos, columnistas, articulistas, periodistas, autoridades homólogas, funcionarios asistentes a los eventos, entre otros.

Otra actividad desarrollada con la prensa ha sido la realización de reuniones con editores y capacitaciones en el tema de competencia.

2.10.4.- Concurso “Acción por la Competencia”

En 2013, la SC lanzó el concurso “Acción por la Competencia” con la finalidad de promover la competencia entre los estudiantes universitarios. Esa edición consistió en la producción de audiovisuales para explicar en forma sencilla y amena dos de las prácticas anticompetitivas (acuerdos entre competidores y abuso de posición dominante) normadas por la Ley de Competencia.

Como resultado, 120 participantes se inscribieron en este concurso, divididos en 52 grupos pertenecientes a 16 carreras diferentes de 11 universidades del país. A través de esta actividad de bajo costo, se recibieron 14 videos participantes y los mejores son utilizados para promover competencia a través de redes sociales y presentaciones informativas sobre competencia.

2.11.- Mecanismos de participación ciudadana

2.11.1.- Evento público de Rendición de Cuentas junio 2012 / mayo 2013

Una vez más se innovó el método para rendir cuentas en el país, realizándolo el 27 de agosto en formato de entrevista televisiva en vivo abierta al público, conducida por el periodista Josué Natan Vaquiz Entrevistador de TVO Televisión de Oriente de canal 23. Asistieron más de cien personas entre público en general, estudiantes universitarios y representantes de instituciones y movimientos defensores de la transparencia, entre estos: CREO, MedioLleno, Iniciativa Social para la Democracia (ISD), Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo (ADESA), Centro de Estudios Jurídicos, Aliados por la Democracia, Grupo Promotor y Jóvenes Acción Política.



2.11.2.- Participación en redes sociales

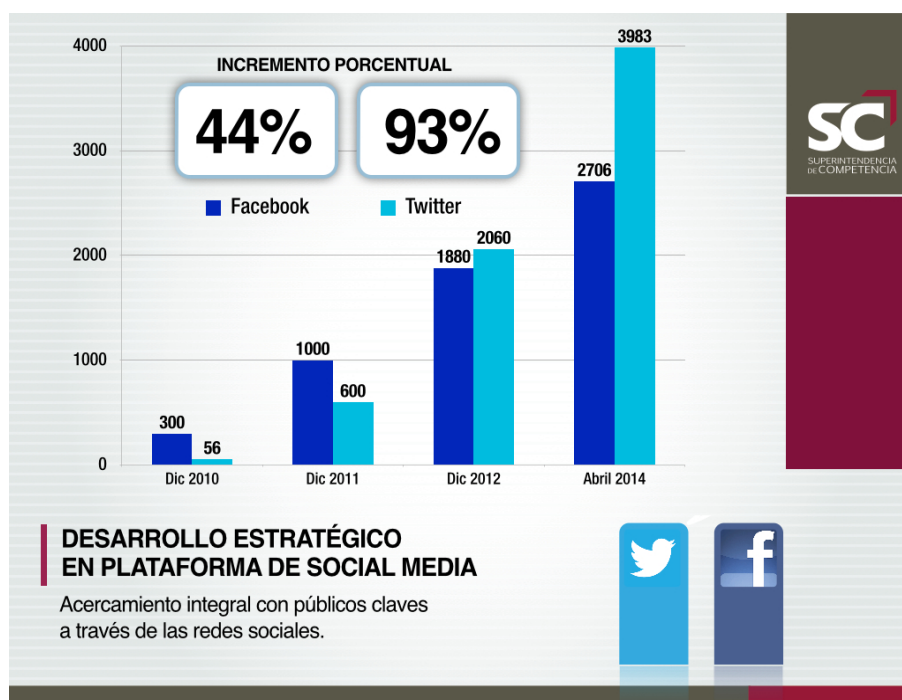
En la actualidad, la SC mantiene presencia en las principales redes sociales, comparte constantemente en estos espacios públicos sus comunicados de prensa, fotografías y noticias internacionales relacionadas, asimismo tiene abierto su perfil para que sus seguidores escriban libremente sus dudas y opiniones.

A partir de 2012, la SC concibió las redes sociales como medio especial de divulgación pública. Este año estructuró una estrategia propia con el fin de aprovechar las principales ventajas de estos canales como: el tiempo real, viralidad, influencia en la opinión pública y digitalización de servicios, así como su bajo costo financiero.

Al 30 de abril de 2014, el perfil de la SC en Facebook registró 2,708 seguidores, cifra que significa un incremento del 44% con relación al cierre de 2012, cuando se contaba con 1,880 seguidores.

En Twitter el perfil de la SC sigue registrando un fuerte crecimiento, el cual ascendió al 93% desde diciembre de 2012 a abril de 2014, con 4,000 seguidores. En esta red se mantiene contacto público en tiempo real con medios, líderes de opinión, instituciones homólogas, organizaciones internacionales y consumidores, que enriquecen con su retroalimentación el trabajo de la Superintendencia.

La Superintendencia ha desarrollado un circuito propio de cobertura e interacción digital para los principales eventos institucionales. En la edición 2013 de la Rendición de Cuentas SC, por ejemplo, los asistentes y el público “virtual” interactuaron en el desarrollo del evento a través de pantallas que se actualizaban constantemente con la información oficial y la interacción en redes sociales a través de preguntas, opiniones, comentarios, “checkins”, tweets y posteos. Todo desarrollado en tiempo real.



Además, las redes especializadas en contenido, como Soundcloud, YouTube e Issuu, son parte activa en la viralización de información multimedia con videos, audios de entrevistas y documentos que facilitan la forma de ver y compartir el trabajo institucional de forma unificada.

El enfoque del manejo de las redes sociales de la Superintendencia no solo radica en el volumen cuantificable de seguidores y fans, sino en la calidad del público. Se emplea un método propio que permite crear contenido de interés y que invita a la participación, lo que ha permitido mantener un porcentaje de usuarios activos de más del 80%, quienes son personas reales que interactúan, generan contenido y son parte del capital conversacional de los mensajes que emite la institución en medios digitales.



Imagen de FanPage de la SC en Facebook



Imagen de Twitter de la SC

2.11.3.- Aplicación “Casos en Línea”



En diciembre de 2013, la Superintendencia lanzó “Casos en Línea”: la primera aplicación digital para la promoción y defensa de la competencia. La herramienta rompe esquemas en materia de transparencia y participación ciudadana, pues expone al público la información más relevante de los casos que ha sancionado la institución y da la oportunidad de comentarla y compartirla.

Esta primera fase de “Casos en Línea” presenta los casos que la SC ha sancionado desde sus inicios. Entre la información que la población puede encontrar en la aplicación sobre el caso figura: (1) una ficha con la información más relevante; (2) un espacio donde aparece el estado de la multa impuesta [pagada, no pagada o suspendida temporalmente por la Corte Suprema de Justicia –CSJ-]; (3) una breve descripción del caso; (4) la cifra clave; (5) un panel de opinión pública donde se puede encontrar lo que se comenta en las redes sociales; (6) las órdenes emitidas por la Superintendencia para el cese de la práctica anticompetitiva; y (7) una cronología que describe todos los pasos desarrollados en el caso, desde la imposición de la sanción a la actualidad.

La aplicación puede ser descargada desde el sitio web de la SC: www.sc.gob.sv. Una de las principales ventajas que tiene la plataforma es la posibilidad de compartir la información en las redes sociales y por correo electrónico, y comentar en ella la información expuesta.

Casos en línea

SC SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Regresar

Busque un caso...

Buscar

www.sc.gub.uy

T Caso DIZUCAR

Dizucar sancionada

El abuso de posición dominante efectuado por DIZUCAR obstaculiza la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes en el mercado.

Comenta

Twitter Facebook Email Google+ LinkedIn Tumblr

\$12,483,372

Los hogares salvadoreños podrían estar pagando más de \$12 millones al año de sobreprecio. El período investigado va de 2007 a 2010. Se impuso la multa máxima que asciende a US\$1, 015,600.00, que aún no ha sido pagada por el agente económico.

Comenta Twitter Facebook Email Google+ LinkedIn Tumblr

Opinión pública

#CasoDIZUCAR

AbueloFilas @AbueloFilas: El #CasoDIZUCAR me parece sumamente interesante. Les muevo a voto en su gub.uy. Esperad.

AZ @Abelardo: #CasoDIZUCAR - Dizucar sancionada. Conoce más aquí: goo.gl/8bARSP

Tweet #CasoDIZUCAR

Ver más Twitter Facebook Email Google+ LinkedIn Tumblr

Orden de Cese

Obligaciones para DIZUCAR:

Publicar la política de precios que aplica en la venta de la azúcar y que está obligada a vender azúcar a cualquier persona.

Comenta Twitter Facebook Email Google+ LinkedIn Tumblr

Cronología

Tiempo transcurrido desde que el agente económico fue notificado de la resolución por la SC: 601 días, 23 : 8 : 4

- 24 Ene 2013 / SC**
SC presenta al juicio contencioso administrativo la resolución en la que modifica la cuantía de la multa.
- 03 Ene 2013 / SC**
SC emite resolución, modificando la cuantía de la multa.
- 07 Dic 2012 / SC**
SC solicita se tenga por rendido el primer informe.
- 17 Oct 2012 / SC**
SC rechaza la petición de DIZUCAR de no ejecutar la sanción.
- 06 Jun 2012 / SC**
SC declara improcedente la petición de DIZUCAR de que la SC no ejecute la sanción emitida en su contra.
- 24 Abr 2012 / SC**
SC sanciona a DIZUCAR por abusar de su posición dominante.
- 27 Jul 2012 / DIZUCAR**
DIZUCAR demanda a SC en Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ pidiendo legalidad de la sanción impuesta por la SC.
- 06 Dic 2012 / CSJ**
CSJ Notifica la admisión de la demanda y confiere audiencia a SC para suspensión del cese de las medidas.
- 12 Dic 2012 / SC**
SC responde negativamente a la petición de DIZUCAR de suspender el cese de las medidas sancionatorias impuestas.
- 30 May 2012 / DIZUCAR**
Presenta escrito a la SC solicitando abstenerse de hacer efectiva las sanciones impuestas en la resolución final.
- 24 Abr 2012 / SC**

B.- Gestión estratégica del 01 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2013

Se considera necesario mencionar que durante el período en cuestión, la Superintendencia atravesó por diferentes períodos de gestión o de falta de ella, lo que afectó en su momento el normal desarrollo de las atribuciones y deberes a cargo de esta institución.

El 01 de junio de 2009, el señor Presidente de la República nombró Superintendente de Competencia al doctor José Enrique Argumedo Casula; sin embargo, a partir del 01 de junio de 2010, el doctor Argumedo cesó en sus funciones como tal, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros.

En defecto del Superintendente asumió, ad interim, el licenciado José Enrique Sorto Campbell hasta el fin de su ejercicio el 31 de diciembre de 2010. En adición, el Consejo Directivo nombrado y juramentado a partir del 01 de enero de 2006, concluyó su período de cinco años, el 31 de diciembre de 2010.

En este orden de cosas, la Superintendencia de Competencia permaneció acéfala, a partir del 01 de enero hasta el 01 de febrero, ambas fechas incluidas de 2011. El 02 de febrero de 2011, el suscrito fue nombrado y juramentado como Superintendente de Competencia Propietario por el señor Presidente de la República.

No obstante, el nombramiento del Consejo Directivo, su autoridad máxima, tuvo lugar hasta el 21 de marzo de 2011. Tal situación de acefalía obligó al Consejo Directivo a prorrogar por doce meses (Art. 45 Ley de Competencia) los plazos de instrucción en varias investigaciones en trámite por la supuesta comisión de prácticas anticompetitivas, lo que dio lugar a la interposición de recursos de nulidad en varios procedimientos y a otros numerosos inconvenientes.

1.- Principales logros alcanzados

1.1.- Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas

1.1.1.- Detección de varios acuerdos entre competidores en adquisiciones y contrataciones públicas. En julio de 2009, como resultado de dos investigaciones iniciadas de oficio, por primera vez en su historia la SC sancionó a cuatro agencias de viajes al haber adoptado acuerdos anticompetitivos en licitaciones públicas lanzadas por el Ministerio de Economía (MINEC) y la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), poniéndose de acuerdo en los precios de las comisiones a cobrar en las mismas. Las multas impuestas, posterior al análisis del caso, suman US\$21,325.50. Este tipo de acuerdos entre competidores en licitaciones públicas se denomina “ofertas o licitaciones colusorias”. Las prácticas anticompetitivas sancionadas consistieron en acuerdos mediante los cuales se manipularon las ofertas económicas entre los competidores, ofertando una cantidad idéntica. Lo anterior alteró las condiciones de competencia en la prestación del servicio de emisión de boletos aéreos en compras gubernamentales, entorpeciendo la competencia y obstaculizando la capacidad del Gobierno de obtener los servicios a precios competitivos. Lo importante en estos casos, más que las multas, es evitar el daño a la economía ocasionado por la manipulación de las ofertas presentadas en los procesos de licitaciones, tanto gubernamentales como municipales.

1.1.2.- Detección de un acuerdo entre competidores en el sector de telecomunicaciones. El Consejo Directivo de esta Superintendencia sancionó, en diciembre de 2011, el acuerdo entre las mencionadas cuatro empresas de telefonía móvil acordaron en conjunto fijar la tarifa de US\$0.21 más IVA por minuto para una llamada originada en la red fija y terminada en sus redes móviles. De cumplirse la resolución, los precios tendrían que ser establecidos en

situación de competencia, y no artificialmente por medio del acuerdo ilegal. Esto podría producir beneficios al consumidor al obtener el servicio de telefonía móvil más barato.

1.1.3.- Detección de abuso de posición dominante en el mercado de la distribución del azúcar blanca a granel. En abril de 2012, se sancionó a la Sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V. (DIZUCAR) por haber implementado acciones para obstaculizar la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes en el mercado de la distribución de azúcar blanca a nivel nacional. Como resultado del abuso de posición dominante por parte de DIZUCAR, los hogares salvadoreños podrían haber pagando más de US\$12 millones al año de sobreprecio. Si la resolución de la SC se cumpliera, los consumidores podrían comprar a precios más bajos azúcar blanca empacada, esto debido a que la azúcar blanca a granel se vendería sin restricciones ni discriminaciones a cualquier distribuidor mayorista que adquiriese el azúcar para empacarlo y venderlo a supermercados o tiendas.

1.1.4.- Investigación a hoteles por supuesto acuerdo de precios. En noviembre de 2012 se inició una investigación contra cuatro hoteles por el supuesto cometimiento de la práctica anticompetitiva de acuerdo entre competidores para fijar precios de servicios de alimentación para eventos. Esta práctica podría estar afectando y alterando las condiciones de competencia de los servicios hoteleros de alimentación y en consecuencia a los adquirentes de los mismos. Los acuerdos de fijación de precios literalmente anulan la competencia de mercado y son particularmente dañinos para el consumidor cuando participan de él todos o los principales proveedores de un servicio. Este procedimiento administrativo sancionador se encuentra en trámite, a la fecha de este informe.

1.1.5.- Investigación de tres aseguradoras por posibles acuerdos entre competidores. Las prácticas investigadas desde abril de 2013 consistirían en que las aseguradoras estarían manipulando las ofertas

económicas presentadas en los procedimientos de licitación convocados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) CONFÍA y CRECER para la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia. A través de estas acciones las aseguradoras buscarían ser consecutivamente contratadas por la AFP vinculada al mismo grupo económico a que pertenecen, esto durante el periodo de abril de 2008 a abril de 2012.

1.2.- Análisis previo de solicitudes de autorización de concentración económica

1.2.1.- Autorización con condicionamientos de la adquisición de Distribuidora SHELL de El Salvador, S. A. (SHELL) y parte de la Refinería Petrolera Acajutla, S. A. (RASA). En febrero de 2010, se autorizó la solicitud de autorización de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Inversiones Petroleras de El Salvador, S. A. de C. V., de nacionalidad salvadoreña, de la totalidad de las acciones de Distribuidora Shell de El Salvador, S. A., y la adquisición por parte de Petróleos de El Salvador, S. A., de nacionalidad panameña, de las acciones propiedad de Shell Overseas Holding de la Refinería Petrolera Acajutla, S. A. de C. V. A pesar que la concentración económica fue autorizada por la SC, la operación fue **condicionada**. En este sentido en la resolución de autorización se advirtió a Inversiones Petroleras de El Salvador, S. A. de C. V. abstenerse de realizar las prácticas anticompetitivas de abuso de posición dominante y zonificación de precios como las cometidas por SHELL, práctica por la que la SC impuso una multa de US\$852,000.00 a la referida empresa en 2007. Además se advirtió a Inversiones Petroleras de El Salvador, S. A. de C. V. abstenerse de incorporar cláusulas anticompetitivas en todos los contratos que celebre con sus clientes (de franquicia, subarrendamiento, comodato y suministro, entre otros), bajo la condición de aplicarle las sanciones contenidas en la Ley de Competencia, en caso de comprobarse la comisión de tal práctica comercial. Además, se le obligó a presentar al Consejo Directivo, para

su aprobación, los contratos dentro del año siguiente a la materialización de la operación de concentración.

1.2.2.- Condicionamiento y posterior autorización de la concentración económica PUMA ENERGY – ESSO. Puma solicitó autorización a la SC para adquirir a ESSO. Como condición para aprobar la concentración, en enero de 2012 se solicitó a los agentes económicos un documento en el cual se establecieran las eficiencias esperadas producto de la concentración y su respectivo plan de traslado de las mismas en forma de beneficios directos a los consumidores. La condición fue cumplida y la concentración fue autorizada.

1.2.3.- Condicionamiento y posterior denegatoria de autorización de la concentración económica CLARO- DIGICEL. Se analizó exhaustivamente la tercera solicitud de concentración económica formulada por América Móvil, propietaria de la marca CLARO, pidiendo autorización para comprar el 99.99% de las acciones de Digicel en El Salvador. En septiembre de 2012, la SC denegó la autorización ya que la operación propuesta planteaba serios daños a la competencia en los mercados relevantes identificados. La decisión adoptada por esta institución no tiene precedente nacional y constituye un paso importante en la defensa de la competencia y el bienestar de los consumidores.

1.3.- Defensa de la constitucionalidad y de la legalidad de los casos en la Corte Suprema de Justicia

1.3.1.- Defensa en sede jurisdiccional. Durante el periodo informado se han tramitado o se encuentran en trámite 36 procesos ante la Corte Suprema de Justicia: 34 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y 2 ante la Sala de lo Constitucional. De estos: 35 han sido iniciados por agentes económicos sancionados por el Consejo Directivo de la SC y uno (de amparo) ha sido promovido por esta Superintendencia

contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo dentro del juicio contencioso administrativo promovido por Molinos de El Salvador, S. A. (MOLSA). De los mencionados procesos, 11 han sido sentenciados a favor de la SC, uno en su contra, mientras 24 se encuentran en trámite (incluido entre estos el amparo promovido por la Superintendencia).

- Es de suma importancia presentar una síntesis de los criterios sostenidos por las Salas de lo Constitucional y de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en las sentencias pronunciadas a favor de la Superintendencia de Competencia. Estos criterios se detalla seguidamente:

- i. Ratificación del uso de la regla *per se* en el análisis de los acuerdos entre competidores (carteles): **procesos contenciosos administrativos 447-2007 y 464-2007.**
- ii. Corroboración de la manera en la que se delimitan los mercados relevantes en los casos de abuso de posición dominante: **proceso contencioso administrativo 464-2007.**
- iii. Confirmación que no es necesario establecer los daños causados al momento de comprobarse un acuerdo entre competidores: **proceso contencioso administrativo 464-2007.**
- iv. Ratificación que para la comprobación de las prácticas anticompetitivas no es necesario prueba directa; pueden comprobarse con análisis económicos: **procesos contenciosos administrativo 423-2007 y 450-2007.**
- v. Corroboración de la existencia de dos tipos de abuso de posición dominante: **proceso contencioso administrativo 450-2007.**

- vi. Ratificación del uso de la “Ley de Procedimientos para la Imposición de Multas o Arresto Administrativo” en los procedimientos sancionadores por falta de colaboración, pues guarda las garantías de audiencia, contradicción, defensa, entre otros: **proceso contencioso administrativo 259-2007.**
- vii. Confirmación de la importancia de los estudios sectoriales para identificar posibles prácticas anticompetitivas o para recomendar políticas públicas para mejorar la eficiencia en los mercados: **proceso contencioso administrativo 259-2007.**
- viii. Corroboración de la facultad de la Superintendencia para requerir información, inclusive de carácter confidencial: **proceso contencioso administrativo 259-2007 y proceso de amparo 16-2009 acumulado.**
- ix. Ratificación de la posibilidad de utilizar la denominada prueba “indirecta o indiciaria” para la comprobación de prácticas anticompetitivas: **proceso de amparo 16-2009 acumulado.**
- x. Establecimiento del daño que causa la falta de colaboración de un agente económico al no presentar la información o documentación requerida en una investigación: **proceso contencioso administrativo 15-2009.**

1.4.- Opiniones sobre normativa

1.4.1.- Opinión al proyecto de Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito. En noviembre de 2009 se emitió una opinión con recomendaciones al proyecto de Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito, que se encontraba en estudio en la Comisión Financiera de la

Asamblea Legislativa. Entre las recomendaciones figuraban: publicar las tasas de intercambio entre emisor y adquirente; incluir disposiciones en el proyecto de ley que otorgasen al Banco Central de Reserva de El Salvador la facultad de requerir a los agentes económicos que participan en el mercado de tarjetas de crédito, información sobre las tasas de intercambio que se aplican a transacciones domésticas. Lo anterior, con el fin de hacerlas del conocimiento de los comercios afiliados y del público en general. De esta manera, se contaría con mayor información sobre los límites de la negociación de las tasas de descuento, transparentándose el mercado y fomentándose la competencia.

1.4.2.- Opinión al proyecto de reformas a la LACAP. La opinión al borrador final de las reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se remitió a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa en mayo de 2011. Dentro de las principales recomendaciones que contiene la opinión que emitió la SC al documento se pueden mencionar las siguientes: **i)** Promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la eliminación o modificación de algunos elementos que las mismas pueden enfrentar al momento de participar en las adquisiciones públicas y que podrían estarse configurando en barreras a la entrada, tales como los montos de las garantías exigidas y el plazo de pago por parte de las instituciones gubernamentales a los proveedores; **ii)** Acuerdo de unión para participación conjunta cuya existencia sugiere exigir en el caso de la participación conjunta de ofertantes en los procesos adquisitivos. En este se deberá regular, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con la institución que licita. Dicha figura se permitirá en los casos en los que el volumen del negocio solicitado no pueda ser cubierto por alguno de los involucrados en la unión; **iii)** Analizar exclusiones de todos los supuestos incorporados en el proyecto de reforma como potenciales exclusiones a la LACAP, con el objeto de razonar su justificación y procedencia; **iv)** Promover los lineamientos de participación de la

micro, pequeña y mediana empresa en los procesos de licitación y adjudicación, Dichos lineamientos deberían mantener los principios de no discriminación e igualdad de trato entre los competidores como medio para promover competencia en los procesos; **v)** Inclusión de mecanismos para detección de prácticas anticompetitivas. El proyecto incluye la creación del Sistema Integrado de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (SIAC), para la SC este sistema debería incluir mecanismos que garanticen el seguimiento de las compras que realiza el Estado a efecto de detectar indicios de acuerdos entre oferentes en las licitaciones públicas; y **vi)** Prohibir intercambio de información entre oferentes antes y durante el procedimiento, pues las interacciones frecuentes entre oferentes podrían facilitar el intercambio de información relevante que incremente las probabilidades de formación de un acuerdo anticompetitivo.

1.4.3.- Opinión sobre el proyecto de “Reglamento técnico para la fortificación de alimentos y su registro sanitario. Especificaciones”. El 31 de octubre de 2013 se señaló que este proyecto contiene medidas que podrían provocar efectos negativos sobre las condiciones de competencia en el mercado de la harina de arroz. Se hizo especial referencia a (i) la pertinencia de la medida de fortificación de la harina de arroz y (ii) los montos de inversión necesarios para cumplir con la obligación proyectada, cuyos efectos, aunados con las medidas de inocuidad requeridas (aunque plenamente justificadas), podrían facilitar un escenario favorable para que los grandes beneficios de arroz que ya están en el mercado de la harina de arroz, controlen el principal insumo de la industria aguas abajo, con posibilidad de cerrar su acceso a pequeños molinos.

1.4.4.- Opinión sobre la conformación de la Unidad de Transacciones. La Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) solicitó a la Superintendencia de Competencia analizar si la actual conformación de la Unidad de Transacciones (UT) resultaba congruente con un mercado competitivo.

La UT es la sociedad anónima de capital variable encargada de operar el mercado mayorista de energía eléctrica (Art. 33 Ley General de Electricidad - LGE). De acuerdo al Art. 35 de la LGE, todos los accionistas de la UT participan en el mercado mayorista de electricidad. Así, la UT se vincula accionariamente con los principales generadores, distribuidores y comercializadores de electricidad que operan en el país. Su directiva (art. 37 LGE) está integrada por 9 agentes económicos privados y dos públicos (la Defensoría del Consumidor y el Consejo Nacional de Energía), lo cual crea condiciones apropiadas para que sus decisiones puedan estar influenciadas por los intereses económicos de sus socios antes que por el interés público.

Con tal composición de Junta Directiva, el acceso y posible traslado de información sensible entre los participantes del mercado incrementa los riesgos de coordinación –acuerdos- entre sí. Uno de los mayores riesgos producto de este acceso privilegiado a información, se refiere a la posibilidad que los participantes del mercado ajusten sus conductas, de manera que reduzcan deliberadamente el volumen de energía producida, ya sea rehusándose a ofertar o declarando que no tienen energía disponible, con lo cual se podría incidir en el costo que define el precio en cada una de las franjas horarias del Mercado Regulador del Sistema (MRS). En estas condiciones, la energía producida podría ser vendida a precios más altos del que podría tener en condiciones de mayor competencia.

Considerando lo anterior, en abril de 2013, el Consejo Directivo de la SC recomendó, en primer lugar, eliminar el control que poseen los participantes del mercado sobre la toma de decisiones que afectan la administración del mercado mayorista de electricidad. En segundo lugar recomendó impulsar, a la brevedad posible, un mecanismo de análisis permanente del régimen jurídico aplicable al mercado mayorista de electricidad, abierto a la participación de los mismos agentes del mercado y entidades públicas relacionadas con la industria, para tratar de determinar si las restricciones a la competencia

que parecen estar justificadas, continúan ofreciendo los resultados esperados o, en su caso, si es adecuado sustituirlas por alternativas que teniendo el mismo impacto social sean más favorecedoras a la competencia.

1.5.- Opiniones sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos

1.5.1.- Opinión para promover competencia en licitación de 300

MW. En diciembre de 2013 se emitió opinión sobre el proceso de licitación pública para el suministro de 300 MW de potencia firme y su energía asociada. La Superintendencia señaló que las bases contienen algunas medidas que podrían limitar el número de posibles interesados en participar en el proceso licitatorio. Este proceso de licitación era promovido por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S. A. de C. V. (CAESS), para contratar el suministro de 300 MW de energía para sí y para otras seis distribuidoras de electricidad. Después del análisis realizado, apuntó que las bases de licitación contienen algunas medidas que podrían otorgar alguna ventaja a proyectos nuevos con un avance considerable de planificación. Además, la SC indicó que se debían articular los requisitos y plazos de manera que los proyectos de los proponentes tuviesen iguales oportunidades para rivalizar exitosamente en el proceso licitatorio.

1.6.- Estudios sectoriales sobre las condiciones de competencia

1.6.1.- “Estudio sobre las condiciones de competencia del sector de quesos en el país” - Recomendación de cambios en normativa de quesos. El “Estudio sobre las condiciones de competencia del sector de quesos en el país” concluyó en septiembre de 2010. Entre otros aspectos se descubrió que barreras a la entrada y al comercio y el contrabando tienen implicaciones negativas sobre la competencia en este sector. Estas condiciones pueden subsanarse con cambios en

la normativa vigente en el sector. La importancia de este sector radica en el hecho que sus productos son básicos en la alimentación de la población, genera gran cantidad de empleos e ingresos y ha reportado incrementos de precios sostenidos en los últimos cinco años, impactando negativamente en el bienestar del consumidor. En el estudio se tomaron en cuenta los quesos duros, frescos y quesillo, los principales tipos de quesos que se ofertan en el mercado salvadoreño, tanto los elaborados de forma industrial como artesanal. Por sus características especiales y comercio internacional, también se incluyeron los quesos cheddar y procesado. No se estudiaron los quesos tipo “gourmet” por no formar parte de la dieta alimenticia salvadoreña. Del estudio se concluyó que en el mercado de productos industriales se visualizaron ciertos factores que aumentan la propensión a la comisión de estas prácticas: altos niveles de concentración, barreras a la entrada de mediana importancia, márgenes altos y acceso restringido a la importación del queso cheddar (insumo principal en la elaboración de queso procesado). A partir de legislación vigente se observaron posibles restricciones del comercio con países con los que no se ha negociado un acuerdo de libre comercio, así como falta de armonización del orden jurídico interno con los tratados vigentes. Se identificaron también requisitos por encima de los necesarios para proteger la salud y otorgamiento de volúmenes de exportación a plantas nicaragüenses y hondureñas que pueden ser restrictivas y contrarias al orden jurídico salvadoreño para controlar el cumplimiento de requisitos sanitarios. En virtud que la Superintendencia es miembro del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC), estas recomendaciones se discutieron en el Comité de Alimentos y Bebidas. Posteriormente, el SNPC dirigió una nota a los titulares del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Salud, a efecto que consideraran adoptarlas.

1.6.2.- “Estudio sobre las condiciones de competencia de la industria de hierro y acero en el país”. Este estudio finalizó en diciembre de 2010. Este estudio tenía gran importancia por tratarse de productos fundamentales para el sector de la construcción y la

industria metal mecánica y por haber experimentado importantes alzas de precios en los últimos años. El objeto del estudio fue caracterizar el mercado de productos siderúrgicos del país para conocer y evaluar su composición, tamaño, participantes, regulaciones, desempeño y factores que lo afectan y, a partir de este análisis, diagnosticar y proponer las medidas necesarias para fortalecer y mejorar las condiciones de competencia en los componentes de la cadena de valor. El estudio se nutrió de la información pública disponible y la procedente de los agentes económicos participantes en la cadena de valor del sector, desde la importación y compra local de insumos, la producción nacional del producto terminado y su importación, comercialización, hasta llegar a su distribución al consumidor (construcción, metalmetálica, hogares, entre otros). Dentro de los principales resultados que arrojó el estudio están el número reducido de productores locales de hierro y aceros largos y planos con el que cuenta el país; barreras económicas a la entrada de nuevos productores (alto plazo y monto de las inversiones para instalar nuevas plantas, reducido tamaño de la demanda doméstica, costo y plazo para obtener energía a precios competitivos, entre otros); y comercialización de productos que no cumplen con normas técnicas de calidad. Esto último limita la competencia en igualdad de condiciones pues los precios de estos productos son más bajos que los que sí cumplen con las normas, y además, estos no son aptos para la construcción por su deficiente calidad.

1.6.3.- Actualización del estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia: emisión de recomendaciones política pública. En el año 2012, la SC actualizó su estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia en El Salvador realizado en 2009, y confirmó la existencia de problemas de competencia ocasionados por barreras a la entrada para nuevos competidores y privilegios a ciertos agentes económicos. A consecuencia de la normativa actual y su particular aplicación, los consumidores han pagado de más un estimado de US\$8.8 millones en 5 años (2006-

2011), por lo que el Consejo Directivo de la Superintendencia emitió recomendaciones de política pública a los Ministerios de Economía y de Agricultura y Ganadería para impulsar reformas con el objeto de abrir la competencia en el sector.

Gracias a los resultados de esta actualización se logró la instalación de las mesas interinstitucionales para la solución de los problemas que señalados en esta agroindustria.



1.7.- Recomendaciones de política pública

1.7.1.- Promoción de competencia en el sector de medicamentos.

La SC presentó su posición institucional en el tema de medicamentos a los diferentes sectores de la sociedad civil durante la Semana de la Competencia en noviembre de 2011. Esta posición se fundamentó técnicamente en el conjunto de estudios realizados, y las recomendaciones y opiniones relativos al sector de medicamentos emitidos por la misma, y tomó como referencia información relevante, documentada y vertida en los estudios realizados por otras entidades.

A partir de esta posición, la Superintendencia confirmó la existencia de barreras a la entrada⁴ y problemas de regulación que incrementan los precios de los medicamentos. Además se determinó que si la fijación de franjas de precios, de precios de referencia o de precios máximos a los medicamentos, son necesarias para garantizar el acceso a ellos de la población, tales medidas pueden y deben aplicarse.

⁴ Barreras a la entrada: factores que impiden, limitan o dificultan el ingreso de nuevos agentes económicos a un sector o rama de actividad económica.

La SC concluyó que gran parte del problema de la falta de acceso de la población a los medicamentos, sea esta por elevados precios de comercialización o por deficiencias de calidad, surge de circunstancias que limitan o restringen en forma directa y significativa la libre competencia dentro del sector, o que limitan el acceso de nuevos agentes económicos al mismo.

Muchas de las recomendaciones contenidas en la posición antes relacionada fueron adoptadas por la Asamblea Legislativa al aprobar en febrero del corriente año, la Ley de Medicamentos y Productos Sanitarios. Las recomendaciones adoptadas se detallan a continuación:

- i. Eliminar barreras a la entrada de nuevos competidores;
- ii. Implementar políticas proactivas de sustitución por genéricos;
- iii. Implementar políticas públicas fundamentadas en los estándares internacionales de calidad;
- iv. Eliminar las prácticas de laboratorios y droguerías consistentes en conceder o entregar seminarios, prebendas u otras regalías a los médicos;
- v. Reformar el Reglamento de Especialidades Farmacéuticas eliminando las facultades de control de las importaciones del profesional responsable del medicamento en los registros del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP).
- vi. Atribuir las competencias de control de medicamentos a una institución diferente del CSSP.

1.7.2.- Identificación de importantes barreras a la competencia en arroz y azúcar. Como resultado de las actuaciones que se llevaron a cabo para promover competencia en la agroindustria arrocera y azucarera, en octubre de 2012 la SC identificó importantes barreras a la competencia en ambos sectores que dificultan la entrada de nuevos competidores, afectando la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

Con respecto al **mercado azucarero**, la SC inició, de oficio, un procedimiento sancionador por la práctica anticompetitiva de abuso de posición dominante efectuado por la sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, S. A. de C.V. (DIZUCAR), sancionado en 2012. En el procedimiento se confirmó que DIZUCAR implementaba acciones para obstaculizar la entrada de nuevos competidores o la expansión de los existentes en el mercado de la distribución de azúcar blanca a nivel nacional, por lo que fue sancionada con US\$1,096,750.00, multa máxima que establece la Ley de Competencia para esta práctica anticompetitiva. Como resultado de estas conductas se estimó que, de 2007 a 2010, los hogares salvadoreños podrían haber pagado más de \$12 millones al año de sobreprecio. La sanción impuesta a DIZUCAR incluyó la orden de no discriminar precios en la venta de azúcar entre sus clientes y, además, vender el azúcar sin restricciones de ningún tipo a cualquier comprador que lo requiera, indistintamente del destino de la misma o de la presentación –granel o empacada– que se demande, así como de las cantidades que se soliciten.

En el **mercado arrocero**, la SC llevó a cabo un estudio sobre condiciones de competencia en 2009 y la actualización de este estudio en 2012. A partir de la actualización se identificaron potenciales problemas para la competencia ocasionados por barreras a la entrada para nuevos competidores y privilegios a ciertos agentes económicos en perjuicio del mercado y del consumidor. Se estimó que los consumidores podrían estar pagando de más un promedio de US\$1.46 millones al año⁵, dadas las condiciones del marco normativo actual y los elevados márgenes de intermediación de la cadena de valor, trasladados en un 73% a los industriales y en un 27% a los productores de arroz granza (no procesado). Esta distorsión surge de la normativa que regula a la agroindustria arrocera que desincentiva la participación de nuevos importadores y propicia desigualdad de

⁵ En concepto de transferencias de ingresos de los consumidores hacia la agroindustria, generadas debido a que los precios que se pagan por el arroz al interior de la economía son mayores a los que se pudiesen pagar en caso de tener un mercado más abierto a las importaciones.

condiciones en la distribución de los contingentes⁶ de arroz. Entre las barreras a la entrada para que un nuevo industrial ingrese al Convenio de Comercialización de Arroz Granza⁷ y acceda a importar con arancel del 0% desde EEUU, están: (1) ser admitido por una Comisión de Supervisión del Convenio⁸ que está formada mayoritariamente por sus mismos competidores; (2) el período para la obtención de estatus de importador histórico es de un año, unido a la asignación para los nuevos participantes de un porcentaje de importación igual al de menor participación de los industriales que tienen la condición de importadores históricos; y (3) invertir en un laboratorio de calidad y maquinaria que tenga menos de 10 años de funcionamiento. Estos requisitos no son obligatorios para los importadores históricos y se considera constituyen desincentivos para el ingreso de nuevos competidores en este mercado. La estructura de participación de los industriales en las compras de arroz granza nacional se ha mantenido prácticamente inalterada desde la suscripción del Convenio en el año 2000, con dos agentes económicos que adquieren aproximadamente el 80% del total. La SC, para promover la competencia en el mercado de arroz granza, recomendó la sustitución del Convenio por otro instrumento normativo que desarrolle un mecanismo de asignación de participaciones en el contingente de arroz en granza, en base a criterios de mercado, que propicie la expansión de los pequeños beneficiadores que ya participan del mercado y facilite el ingreso de nuevos agentes económicos. Para promover la competencia en el mercado de arroz oro (procesado) se recomendó reformar las “Regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos”, a

⁶ Los contingentes arancelarios son cuotas señaladas para la importación de determinadas mercancías, cuando los derechos de importación que se aplican a las cantidades dentro del contingente son más bajos que los que se aplican a las cantidades fuera del mismo.

⁷ Este Convenio y las “Regulaciones para la administración de contingentes arancelarios para arroz blanco procesado dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos”, son las normativas principales.

⁸ Compuesta por 17 representantes del sector privado firmantes del mismo Convenio, de 20 en total, de los cuales 7 son representantes de los industriales. Esta situación constituye un evidente conflicto de intereses que podría impedir que las decisiones se tomen de forma objetiva, en virtud que posibilita ir contra los intereses de los participantes.

fin de eliminar las barreras a la entrada ahí formuladas. Ambas reformas son potestad del Estado salvadoreño.

1.8.- Divulgación en materia de competencia

1.8.1.- Campaña de educación masiva. Se produjo y publicitó la primera campaña educativa sobre competencia en el país. Los objetivos de la misma fueron: 1) educar a la población sobre las prácticas anticompetitivas prohibidas por la Ley de Competencia y el daño que estas causan al consumidor y a nuestra economía y 2) posicionar a la Superintendencia de Competencia como la institución responsable de promover, proteger y garantizar la competencia en el país;. La campaña estuvo al aire durante cuatro meses (desde junio hasta septiembre de 2012) en televisión, radio, prensa, prensa digital, revistas especializadas, vallas, cine y redes sociales.

De octubre a noviembre de ese mismo año, se ejecutó una evaluación de los resultados de esta campaña. Una de sus conclusiones más relevantes indicó el impacto de la misma, ya que antes de esta la SC era muy poco conocida o confundida con la Defensoría del Consumidor. Esta evaluación encontró que: 1) más del 65% de los encuestados había escuchado de la SC y reconocía algunas de sus funciones; y 2) más del 60% de la muestra, al escuchar sobre competencia, inmediatamente asociaban el tema con la SC.

La campaña recibió comentarios positivos debido a su concepto innovador y al uso de los medios elegidos, no obstante contar con poco presupuesto. A pesar de que el objetivo de la campaña era principalmente educar a la población salvadoreña sobre competencia, sus efectos trascendieron ya que gracias a ella la SC recibió diversas consultas y denuncias ciudadanas sobre posibles prácticas anticompetitivas.

Seguidamente aparece una de las vallas parte de la campaña:



1.8.2.- Nueva imagen gráfica institucional. De junio de 2011 a mayo de 2012, la SC dio un nuevo giro en el posicionamiento de la imagen institucional a través de la adopción de un logotipo propio. La nueva imagen ha contribuido a lograr una mejor identificación de la institución con la población y a posicionarla como institución autónoma experta en competencia. Esta imagen aparece a continuación:



1.8.3.- Presentación del segundo proyecto de reformas a Ley de Competencia. En mayo de 2013 el señor Ministro de Economía presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto de reformas a la Ley de Competencia. Se expuso ante la Comisión de Economía y Agricultura los avances que en materia de competencia se esperan lograr. La actual ley tiene 8 años de vigencia y de aprobarse las reformas, sería la segunda vez que se modifica. Las reformas buscan, entre otras cosas, generar una normativa más clara, que llene ciertos vacíos de la Ley, que se adapte mejor a la realidad económica salvadoreña y que dote a la Superintendencia de Competencia de herramientas que fortalezcan su institucionalidad. Lo anterior en aras de generar investigaciones más eficientes y lograr una incidencia más

amplia a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor. Además, procura mejoras en procedimientos institucionales, más alcance para el combate de prácticas anticompetitivas y nuevos sujetos a quienes aplicaría la Ley de Competencia.

Se realizó una conferencia de prensa en conjunto con el Presidente de la Asamblea Legislativa y el Ministro de Economía, Armando Flores; se trabajó y coordinó el desarrollo de una ronda de visitas a los jefes de cada una de las fracciones parlamentarias, a quienes se les entregó una matriz explicativa del proyecto en comento.



Para difundir a la población el contenido de las reformas propuestas, se llevó a cabo una gira de medios en programas de entrevistas de radio y televisión, logrando una amplia cobertura del citado proyecto de reformas.



Paralelamente, se trabajó una agenda de reuniones con líderes de opinión, siempre con el objetivo de explicarles de primera mano, los principales cambios planteados en el proyecto de reformas y recibir importante retroalimentación sobre su experiencia en torno a la LC.



1.8.4.- Manual “Detectando y previniendo ofertas colusorias en las compras públicas”. En noviembre de 2009, durante la Semana de la Competencia la cual se celebra anualmente, se lanzó el manual “Detectando y previniendo ofertas colusorias en las compras públicas”. Con estos instrumentos la SC promueve el cumplimiento de los principios de transparencia y competencia en las adquisiciones y contrataciones públicas, así como por la optimización del uso de los recursos públicos, con el auxilio efectivo y oportuno de las instituciones ministeriales involucradas.

1.8.5.- Manual “Aprendamos sobre competencia” en sistema braille. Con el objeto de promover la competencia y hacer accesible la comunicación a las personas con discapacidad, durante el primer semestre de 2010, se elaboró el manual “Aprendamos sobre competencia” en sistema braille para personas no videntes. Se entregaron 32 ejemplares de este manual en braille a la Secretaría de Cultura, con el objeto que se distribuyeran a 16 Casas de la Cultura, así como a 16 bibliotecas públicas de todo el país. También se hizo la entrega de este material a 24 universidades de San Salvador y del interior del país.

1.8.6.- Ediciones SC. La Superintendencia lanzó, en noviembre de 2012, “Ediciones SC” para dar a conocer el quehacer de la autoridad de competencia salvadoreña, incentivar la investigación académica en el tema de competencia, y explicar a la población los beneficios que la competencia brinda. “Ediciones SC” contará con tres colecciones: 1) Institucional, 2) Académica y 3) Popular. La colección institucional publicará los principales resultados del trabajo de la SC. En la colección académica se planea publicar las tesis con alta calidad académica, de estudiantes de centros de estudios superiores. Finalmente, la colección popular contará con fascículos de fácil comprensión. Los dos ejemplares, editados en 2012, pertenecen a la colección institucional y son: “Síntesis Jurisprudencial de la SC” y “Competencia y Contratación Pública”; este último texto es una

actualización del manual “Aprendamos sobre Competencia” incorporado en el programa de capacitación de las UACI’s.

1.9.- Coordinación interinstitucional

1.9.1.- Proyecto de Bienes Públicos Regionales” (BPR) del BID.

Como resultado de este proyecto, la RECAC cuenta con un documento base que contiene una propuesta de Norma Centroamericana de Competencia; así como una ruta crítica que los países deberían de seguir para alcanzar el objetivo de adoptar una Norma Centroamericana de Competencia.

1.9.2.- Desarrollo del proyecto “Diseño e implementación de una estrategia nacional que promueva la transparencia, la competencia y la protección al consumidor en el mercado de granos básicos”, octubre 2012 - diciembre 2013. Este es el primer esfuerzo conjunto entre la Defensoría del Consumidor (DC) y la SC en el cual se crea un mecanismo de coordinación interinstitucional que permitirá obtener aéreas de actuación de las instituciones involucradas para atender cualquier distorsión encontrada en el mercado de granos básicos por parte de la DC y la SC, cada cual bajo sus facultades.

1.10.- Mecanismos de participación ciudadana impulsados

1.10.1.- Nuevo sitio web. En diciembre de 2009 y en el marco del proyecto “Estandarización y actualización de sitios web gubernamentales”, se lanzó el sitio web de la SC: www.sc.gob.sv, el cual cumplió con los nuevos estándares y el sistema de navegación gubernamental, por lo cual fue clasificado como categoría “A”.

1.10.2.- Participación en ferias. Se participó en 2 ferias informativas, en espacios abiertos, organizadas por el Sistema Nacional de Protección al Consumidor: la primera realizada el 28 de agosto y la

segunda el 20 de noviembre, ambas de 2012, en la plaza Gerardo Barrios en el centro histórico de San Salvador. En mayo de 2013, la SC participó en la primera Feria de Acceso a la Información Pública organizada por la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República.



1.11.- Adopción de mecanismos para la mejora interna de la SC

1.11.1.- Institucionalización de un sistema de planificación para la

SC.- A principios del año 2012, se puso en marcha el sistema de planificación institucional denominado Gestión por Resultados (GpR). Es una estrategia general de gestión cuyo objetivo es lograr un mejor desempeño y resultados demostrables. Su enfoque parte de la medición del desempeño de la gestión institucional y se centra en el cumplimiento de las acciones estratégicas y metas definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período determinado.

La Gestión por Resultados es un instrumento de naturaleza estratégica que contribuye a desarrollar y consolidar una cultura de planificación, de toma de decisiones basada en información y de orientación a resultados. Los beneficios de la planificación ayudan a mejorar la eficiencia

institucional. Esto propicia a que las unidades organizativas se concentren en los resultados de las actividades estratégicas de la SC, en desarrollar un proceso de aprendizaje a partir de los éxitos y retos pasados y a tomar decisiones con buen conocimiento de las realidades institucionales y de su entorno, con el que se relaciona en el impulso de proyectos para promover y velar por la competencia en el ambiente económico y de bienestar para los consumidores del país.

2.- Tablas y gráficos de la gestión estratégica realizada por la SC en el período de junio 2009 a mayo 2014

Gráfico n.º 6

Actuaciones previas

■ Recibidas del período anterior ■ Recibidas en el período ■ Finalizadas ■ En trámite

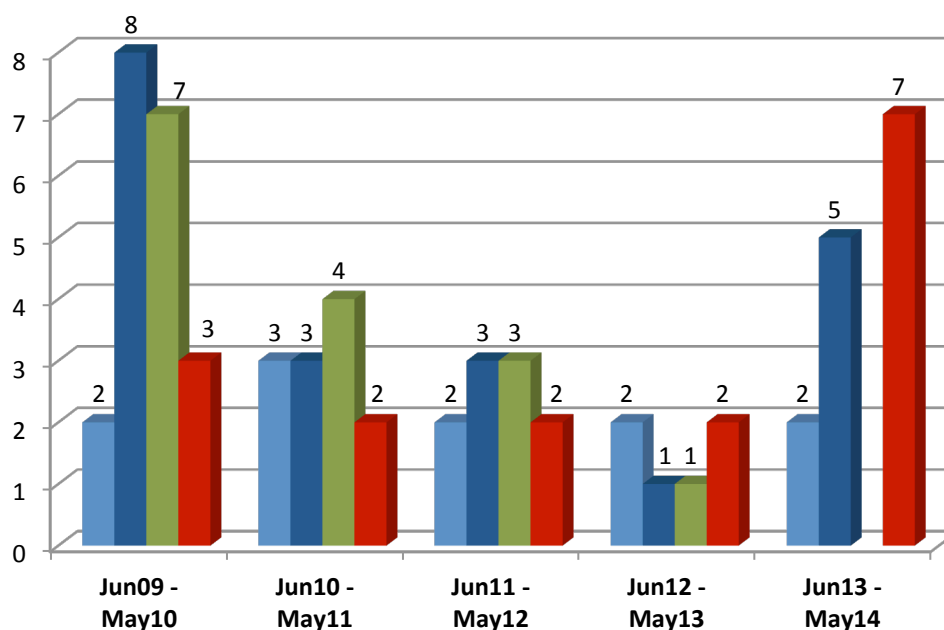


Gráfico n.º 7

Procedimientos administrativos sancionadores
por prácticas anticompetitivas

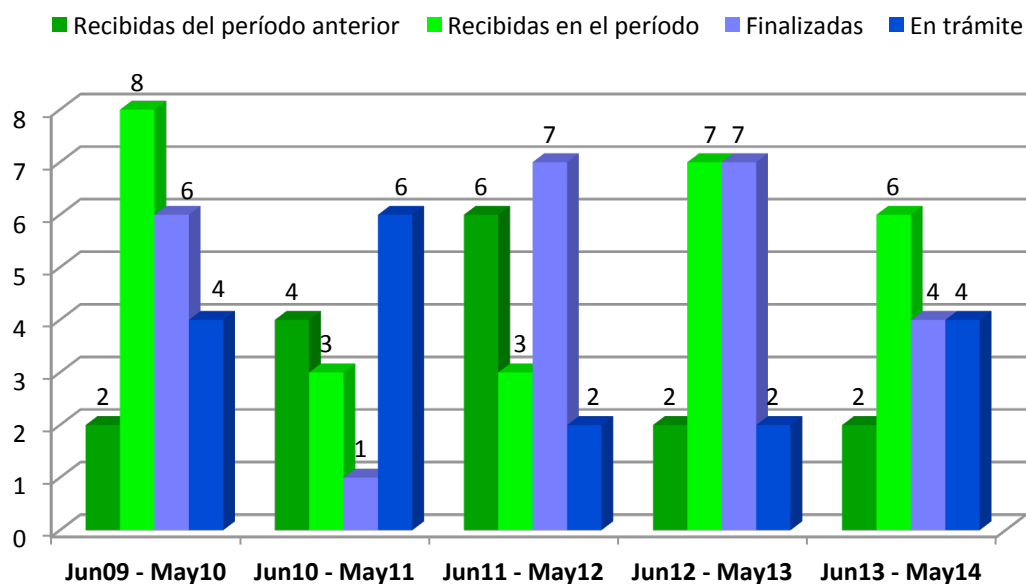


Gráfico n.º 8

Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas
anticompetitivas finalizados

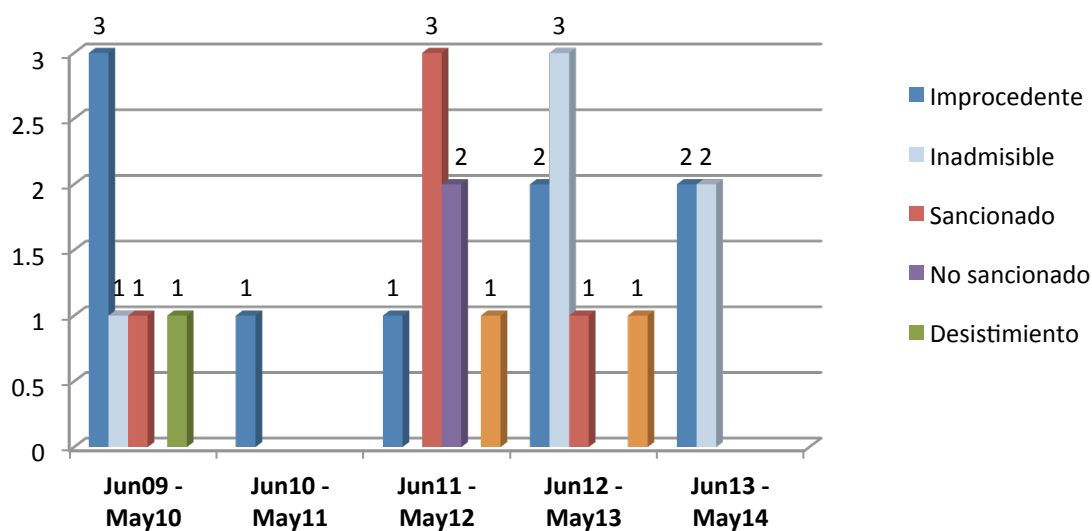


Tabla n.º 12
Multas (pagadas y no pagadas) impuestas
por la comisión de prácticas anticompetitivas

Procedimiento administrativo sancionador	Número de multas impuestas	Número de multas pagadas	Monto de multas impuestas en US\$	Monto de multas pagadas en US\$
Práctica anticompetitiva	33	17*	8,223,909.36	1,983,959.00

* 4 multas pagadas parcialmente

Tabla n.º 13
Multas (pagadas y no pagadas) impuestas
por la comisión de otras infracciones a la Ley de Competencia

Procedimiento administrativo sancionador	Número de multas impuestas	Número de multas pagadas	Monto de multas impuestas en US\$	Monto de multas pagadas en US\$
Otras infracciones	30	19*	1,216,070.75	929,878.36

* 1 multa pagada parcialmente

Gráfico n.º 9
Procedimientos administrativos sancionadores
por falta de colaboración

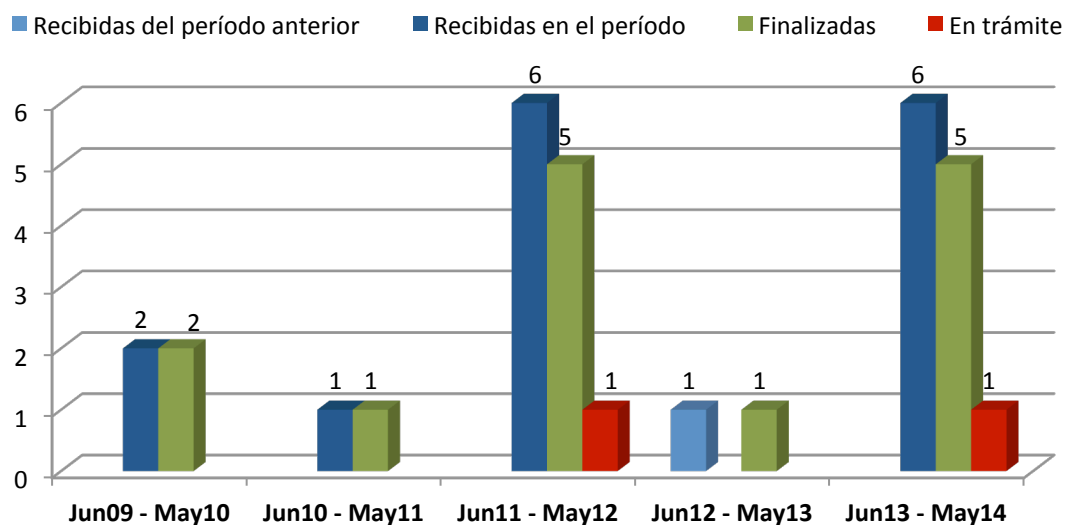


Tabla n.º 14
Total de procesos promovidos contra el Consejo Directivo y el
Superintendente ante la Corte Suprema de Justicia: último movimiento y
días de espera de la siguiente actuación

N.º	Tipo de proceso	Referencia	Demandante	Autoridad demandada	Último movimiento	Fecha de último movimiento	Cantidad de días en espera de la siguiente actuación
1	Contencioso administrativo	259-2007	FERSON, S. A. de C. V.	Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia (CD de la SC)	Sentencia favorable a la SC	22/07/2011	0
2	Contencioso administrativo	288-2007	QUIMEX, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	22/07/2011	0
3	Contencioso administrativo	423-2007	CAESS, S. A. de C. V. y AES-CLESA y CÍA. S. en C. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	22/02/2013 notificada 23/09/2013	0
4	Contencioso administrativo	424-2007	CAESS, S. A. de C. V.	CD de la SC	evacuó traslado final, Art. 28 Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA)	01/06/2011	1070
5	Contencioso administrativo	437-2007	SHELL El Salvador, S. A. ahora UNOPETROL, S. A.	CD de la SC	CD de la SC evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	16/08/2012	628
6	Contencioso administrativo	438-2007	ESSO Standard Oil, S. A. Limited	CD de la SC	Fiscalía General de la República (FGR) evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	23/07/2013	287
7	Contencioso administrativo	447-2007	NEAGRO, S. A., Puesto de Bolsa de Productos Agropecuarios	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	17/10/2011	0
8	Contencioso administrativo	450-2007	DELSUR, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	31/07/2012	0
9	Contencioso administrativo	451-2007	DELSUR, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	31/07/2012	0
10	Contencioso administrativo	464-2007	SBS, S. A., Puesto de Bolsa de Productos Agropecuarios	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	22/07/2011	0

11	Contencioso administrativo	334-2008	MOL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia desfavorable a la SC	01/12/2011	0
12	Contencioso administrativo	5-2009	HARISA, S. A. de C. V.	CD de la SC	Se corrió traslado final al FGR (Art. 28 LJCA)	29/05/2013	342
13	Contencioso administrativo	15-2009	DIGICEL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	29/10/2012 notificada 17/09/2013	0
14	Contencioso administrativo	21-2009	Telefónica Móviles, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	14/02/2013	446
15	Contencioso administrativo	17-2009	TELEMOVIL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	9/11/2012 notificada 25/10/2013	0
16	Contencioso administrativo	63-2009	Telefónica Móviles, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	11/11/2011 notificada 19/07/2011	0
17	Contencioso administrativo	252-2009	AMATE TRAVEL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Traslado a la parte actora (Art. 28 LJCA)	23/03/2012	774
18	Contencioso administrativo	254-2009	U-TRAVEL, S. A. de C. V.	CD de la SC	FGR presentó informe	12/01/2012	845
19	Amparo	16-2009 acumulados 18-2009 y 19-2009	CTE TELECOM PERSONAL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sentencia favorable a la SC	25/07/2011	0
20	Amparo		CTE TELECOM PERSONAL, S. A. de C. V.	CD de la SC			
21	Amparo		CTE, S. A. de C. V.	CD de la SC			
22	Contencioso administrativo	408-2011	SERPORSAL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Apertura a pruebas (Art. 26 LJCA)	07/12/2012	515
23	Contencioso administrativo	416-2011	ESPAC, S. A. de C. V.	CD de la SC	Traslado a la parte actora (Art. 28 LJCA)	10/04/2014	26
24	Contencioso administrativo	308-2011	INTELFON, S. A. de C. V.	CD de la SC	Consejo Directivo evacuó traslado final (Art. 28 LJCA)	12/09/2013	236
25	Contencioso administrativo	392-2011	Inversiones petroleras, S. A. de C. V.	CD de la SC	Desistimiento	09/04/2014	0

26	Amparo	206-2012	SC	CD de la SC	Se evacuó traslado final por el Superintendente y el CD de la SC (Art. 30 LPRCN)	23/08/2013	256
27	Contencioso administrativo	60-2012	TELEMOVIL, S.A.	CD de la SC	Sala confirió audiencia a la parte actora para que se pronunciase sobre la petición realizada por CD de la SC, consistente en sobreseer el punto relacionado a la supuesta vulneración....	09/01/2013	482
28	Contencioso administrativo	313-2011	Zeta gas, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC y SC evacuaron informe justificativo (art. 28 LJCA)	04/09/2013	244
29	Contencioso administrativo	131-2012	TELEFONICA, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC evacuó informe justificativo (art. 28 LJCA)	20/03/2014	47
30	Contencioso administrativo	136-2012	DIGICEL, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sala ordenó la suspensión del pago de la multa y mandó a escuchar a la actora, para que se pronunciase sobre la modificación de la multa ordenada por el CD de la SC	25/07/2013	285
31	Contencioso administrativo	243-2012	Total El Salvador, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC presentó primer informe.	14/11/2012	538
32	Contencioso administrativo	198-2012	DIZUCAR, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC evacuó informe justificativo (art. 28 LJCA)	17/10/2013	201
33	Contencioso administrativo	257-2012	DIZUCAR, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC presentó escrito informando modificación de la multa	24/01/2013	467

34	Contencioso administrativo	137-2012	INTELFON, S. A. de C. V.	CD de la SC	Sala solicitó a la actora se pronunciase sobre el acto emitido de oficio por la SC el 3 de enero de 2013	13/02/2014	82
35	Contencioso administrativo	195-2013	Héctor Antonio Hernández Turcios	CD de la SC	SC presentó primer informe	24/10/2013	194
36	Contencioso administrativo	148-2013	SIEF, S. A. de C. V.	CD de la SC	CD de la SC presentó primer informe y remite el expediente administrativo y	06/03/2014	61
37	Contencioso administrativo	494-2013	Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP)	Superintendente de Competencia	Superintendente de Competencia presentó primer informe	13/03/2014	54
38	Contencioso administrativo	65-2014	Operadora del Sur, S. A. de C. V.	Superintendente de Competencia e Intendente Económica	Superintendente de Competencia e Intendente Económica presentaron primer informe	13/03/2014	54

Tabla n.º 15
Consolidado de los estados de los procesos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Sala de la CSJ	Vigentes	En trámite	Fenecidos		
			Resueltos a favor de la SC	Desistidos	Resueltos en contra de la SC
Contencioso Administrativo	22	22	10	1	1
Constitucional	1	1	3	—	0
Total	23	23	13	1	1

Gráfico n.º 10

Actuaciones previas, procedimientos sancionadores y solicitudes de autorización sobre concentraciones económicas

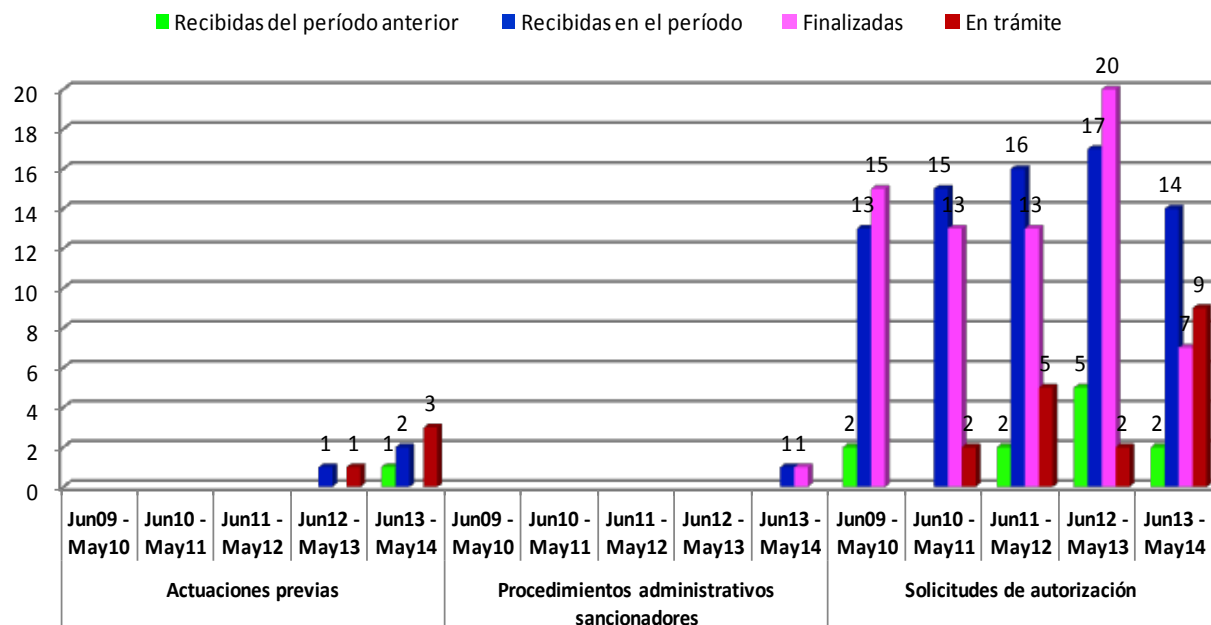


Gráfico n.º 11

Opiniones sobre contrataciones, sobre normativa y varias

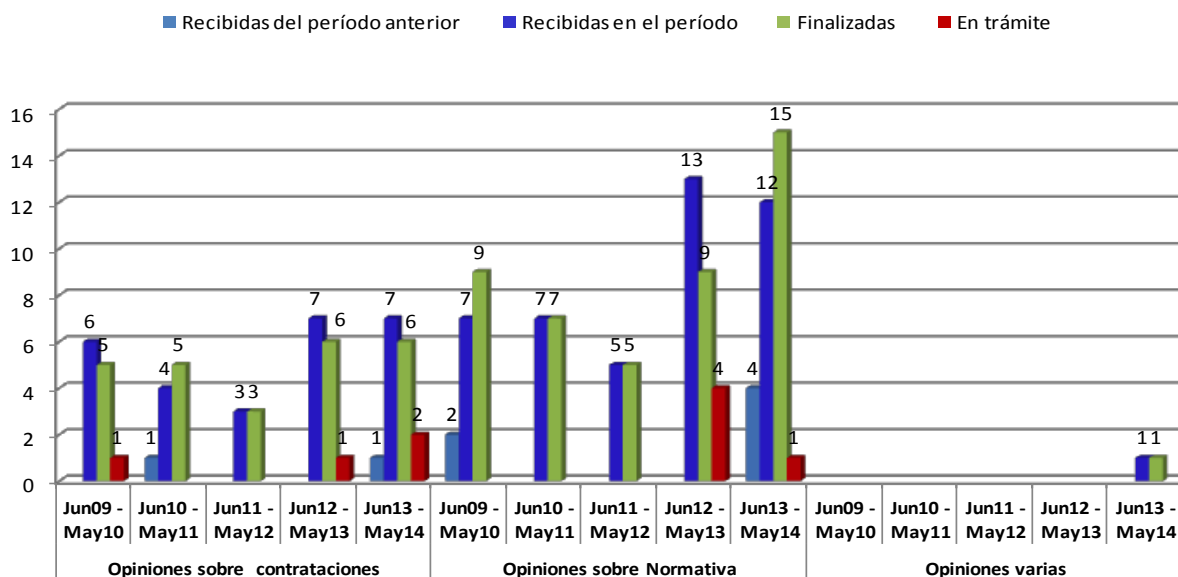


Tabla n.º 16
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia finalizados

Año	Estudio concluido
2009	10. Estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia en El Salvador 11. Estudio sobre la caracterización del sector de fertilizantes y sus condiciones de competencia en El Salvador 12. Estudio sobre las condiciones de competencia de la agroindustria de la leche en El Salvador
2010	13. Estudio de las condiciones de competencia del sector de quesos en El Salvador 14. Estudio de las condiciones de competencia del sector de hierro y acero de El Salvador
2011	15. Estudio de las condiciones de competencia del sector de tarjetas de crédito y débito en El Salvador 16. Estudio de las condiciones de competencia del sector seguros en El Salvador
2012	17. Actualización del estudio sobre la caracterización de la agroindustria arrocera y sus condiciones de competencia en El Salvador, a julio 2012
2013	18. Estudio de las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros en El Salvador

Tabla n.º 17
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia en proceso

N.º	Nombre del estudio
1	Estudio de condiciones de competencia en los servicios marítimo portuarios
2	Estudio sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico (PCP) de los hogares de El Salvador.
3	Estudio de las condiciones de competencia en los servicios de telecomunicaciones en El Salvador: telefonía, internet y televisión por suscripción.
4	Actualización del "Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector de combustibles líquidos en El Salvador. Período 2006 – 2013".
5	Estudio sobre las condiciones de competencia y protección al consumidor en la agroindustria de maíz blanco y frijol en El Salvador
6	Estudio de las condiciones de competencia en la producción y distribución de aceites y mantecas

Tabla n.º 18
Recomendaciones de política pública emitidas

Año	Fuente de las recomendaciones	Cantidad	Total
2009	De estudios sobre condiciones de competencia	20	34
	De opiniones a normativa y licitaciones públicas	9	
	De actuaciones previas	5	
2010	De estudios sobre condiciones de competencia	15	73
	De opiniones sobre proyectos de normativa	48	
	De opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos	6	
	De actuaciones previas	4	
2011	De estudios sobre condiciones de competencia	9	38
	De opiniones sobre normativa	22	
	De opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos	5	
	De procedimientos sancionadores	2	
2012	De estudios sobre condiciones de competencia	7	41
	De las opiniones de normativa	15	
	De opiniones sobre procedimientos de contratación y adquisición públicos	19	
2013	De estudios sobre condiciones de competencia	14	108
	De opiniones sobre normativa	76	
	De opiniones de adquisiciones y contrataciones públicas	18	
Total			294

Tabla n.º 19
Proyecto Bienes Públicos Regionales (BPR),
Banco Interamericano de Desarrollo

Año	Actividad	Descripción	Estado a esa fecha	Cantidad
2009	Firma convenio BPR/BID	Convenio Modelo Normativo e Institucional de una Política de Competencia Regional	Diciembre 2009	1
2010	Actividad	Descripción	Estado a esa fecha	Cantidad
	Consultorías	Administración de proyecto ATN/OC-11012RG; a partir del 01 de marzo	Concluido	3

		Norma e institucionalidad para el desarrollo de una política de competencia regional, del 01/jun.	Concluido	
		Estudio sobre condiciones de competencia en el sector medicamentos, en lo relativo a las cadenas de distribución mayorista y minorista	Concluido	
	Reuniones presenciales	Primera Reunión Presencial de Validación y Toma de Decisiones del Grupo de Trabajo y Promoción de la Competencia Centroamericano, el 01 y 02 de junio.	Concluido	1
	Foro nacional	Foro Nacional de Competencia: Guatemala, el 24 de junio	Concluido	2
		Foro Nacional de Competencia: Nicaragua, el 28 de septiembre	Concluido	
	Foro regional	IV Foro Centroamericano de Competencia, el 21 y 22 de octubre.	Concluido	1
2011	Consultorias	Contratación del administrador de proyecto ATN/OC-11012RG; a partir del 1 de junio.	En proceso de cierre	3
		Contratación del Estudio regional de condiciones de competencia en el sector fertilizantes en Centroamérica y Panamá; a partir del 7 de marzo.	Concluido	
		Presentación del informe final del Estudio regional de competencia sobre la distribución mayorista y minorista de medicamentos.	Concluido	
	Reuniones presenciales	Tercera Reunión Presencial de Validación y Toma de Decisiones del Grupo de Trabajo y Promoción de la Competencia Centroamericana; San Salvador, El Salvador, el 23 y 24 de junio.	Concluido	2
		Cuarta reunión presencial de validación y toma de decisiones del Grupo de Trabajo y Promoción de la Competencia Centroamericana; Managua, Nicaragua, el 16 y 17 de agosto.	Concluido	
	Foro nacional	Tercer Foro Nacional de Competencia; en Ciudad de Panamá, Panamá, el 1 de febrero	Concluido	3
		Cuarto Foro Nacional de Competencia; en San José, Costa Rica, del 18 al 20 de mayo	Concluido	
		Quinto Foro Nacional de Competencia; en Santa Rosa de Copán, Ceiba, y Siquatepeque, Honduras, el 16, 17 y 24 de noviembre	Concluido	
	Foro regional	V Foro Centroamericano de Competencia, Managua, Nicaragua, el 16 y 17 de agosto.	Concluido	1

2012	Consultorías	Presentación del Estudio regional de condiciones de competencia en el sector fertilizantes en Centroamérica y Panamá	Concluido	3
		Contratación de la consultoría “Hoja de Ruta Crítica para la Inclusión de la Política de Competencia en la Agenda Regional de Integración Económica”, elaborada durante el período 9 de abril al 27 de septiembre.	Concluido	
		Contratación de la consultoría “Problemas de la Aplicación de Políticas de Competencia en Economías Pequeñas”, elaborada durante el período 25 de junio al 27 de agosto.	Concluido	
	Reuniones presenciales	Quinta Reunión Presencial de Validación y Toma de Decisiones del Grupo de Trabajo y Promoción de la Competencia Centroamericano; Ciudad de Panamá, Panamá, el 26 de junio.	Concluido	2
		Primera reunión presencial de validación y toma de decisiones extraordinaria del Grupo de Trabajo y Promoción de la Competencia Centroamericano; San Salvador, El Salvador, el 14 de marzo.	Concluido	
	Foro nacional	Sexto Foro Nacional de Competencia; en San Salvador, El Salvador, 12 de diciembre.	Concluido	1
	Foro regional	1º Foro del Centro Regional de Competencia para América Latina, el 20 de septiembre de 2012, Santo Domingo, República Dominicana.	Concluido	1
2013	Consultorías	Contratación de la consultoría “Estrategia y Plan de Acción para desarrollar la normativa e institucionalidad de competencia en la región”, elaborada durante el período 1 de julio al 21 de diciembre	Concluido	1
	Reuniones presenciales	Sexta Reunión Presencial de Validación y Toma de Decisiones de la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia; San Salvador, El Salvador, 6 de noviembre	Concluido	1
	Foro nacional	Segundo Mini Foro Nacional de Competencia El Salvador; San Salvador, 28 de junio	Concluido	1
	Foro regional	VII Foro Regional de Competencia; San Salvador, El Salvador, 29 y 30 de agosto	Concluido	1

Tabla n.º 20
Programas COMPAL I y II
Componente nacional del Programa COMPAL II: productos

Actividad	Cantidad
Estudios	2
Talleres anuales	3
Curso avanzado	1
Seminario/taller anual	1
Pasantía en COMCO (Suiza)	1

Tabla n.º 21
Componente regional del Programa COMPAL II: productos

Año de finalización	Producto
2011	Informe “Técnicas de análisis para determinar los efectos de la conducta en los casos de abuso de posición de dominio”
2011	Informe “Técnicas de análisis para determinar la existencia de la conducta en los casos de prácticas colusorias”
En proceso 2013-2014	Producto para Centroamérica. recopilación de estudios sectoriales y recomendaciones de la UCTAD

Tabla n.º 22
Capacitaciones y actividades de formación en materia de competencia

Año	Capacitaciones sobre competencia	Cantidad	Total
2009	Presentación de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América al Centro Nacional de Registros	2	20
	Presentación de Comisión Federal de Comercio a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	1	
	Capacitaciones en la SC a de la Defensoría del Consumidor	2	
	Presentación de Comisión Federal de Comercio a la Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ	1	
	Presentación de Comisión Federal de Comercio a la Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ	2	
	Conversatorio con Francisco Marcos (Profesor de Derecho IE Law School, Madrid), a la Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ	1	
	Conversatorio con Mercedes Pedraz a la Sala de lo Contencioso Administrativo, CSJ	1	
	Conversatorio con Mercedes Pedraz a la Sala de lo Constitucional, CSJ	1	
	Capacitación de Francisco Marcos a la Fiscalía General de la República (FGR)	1	

	Capacitación de Mercedes Pedraz al Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y Órgano Judicial en general	1	
	Presentación de Francisco Marcos a estudiantes universitarios	3	
	Presentación de Mercedes Pedraz a estudiantes universitarios	2	
	Conversatorio entre Francisco Marcos y personal del Departamento de Estudios Legales de FUSADES	1	
	Conversatorio entre Mercedes Pedraz y personal del Departamento de Estudios Legales de FUSADES	1	
2010	Programa de Capacitación dirigido a la Unidad de Asesoría Técnica Institucional de la Asamblea Legislativa	1	5
	Taller sobre técnicas para la detección de acuerdos anticompetitivos entre oferentes en las licitaciones públicas, dirigido a Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI's)	1	
	1er Diplomado de Introducción al Derecho de Competencia, dirigido a profesionales en Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas y carreras afines	1	
	Mesas de trabajo con UACI's sobre colusión en licitaciones	2	
2011	Programa de capacitación dirigido al personal de la Unidad de Auditoría Interna de la Asamblea Legislativa	1	20
	"Diplomado de Introducción al Derecho de Competencia" a personal de la FGR	1	
	Conversatorio académico "Diplomado sobre Derecho de Competencia", con participación de rectores, decanos, jefes de departamento y directores de escuelas de economía y jurisprudencia de 7 universidades	1	
	Capacitaciones sobre el Derecho de Competencia dentro del marco de la Política Nacional de Protección al Consumidor.	3	
	Mesa redonda "La ejecución de las sanciones" (COMPAL II)	1	
	Taller "Introducción al Derecho de Competencia" (COMPAL II)	1	
	Taller de capacitación "El rol del sector judicial en el Derecho de Competencia" (COMPAL II)	1	
	Conversatorios con líderes de opinión	4	
	Capacitación a los medios de comunicación	3	
	Jornada de trabajo con asociaciones de consumidores	1	
	Charla magistral acerca de las resoluciones de la SC y las sentencias emitidas por la CSJ en materia de competencia	1	
	Presentación del análisis SC sobre el mercado de medicamentos	1	
	Presentación del estudio sobre condiciones de competencia en el sector de tarjetas de crédito y débito realizado por la SC	1	
2012	Diplomado sobre Derecho de Competencia al Órgano Judicial	1	9
	Capacitación al personal de la Secretaría Técnica y la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República	1	
	"Lanzamiento del manual de competencia y compras públicas"	1	
	"Inauguración de la semana de la competencia: presentación de la síntesis jurisprudencial"	1	
	Presentación "Competencia y consumidores"	1	
	Reuniones estratégicas con líderes de opinión	3	
	"Presentación de los informes de competencia de arroz y de azúcar"	1	
2013	Capacitación en Derecho de Competencia, impartida a empresa privada	2	21
	Diplomado sobre Derecho de Competencia dirigido a asociaciones de consumidores	1	
	Taller "Importancia de la Detección Oportuna de Ofertas Colusorias en las Compras Públicas" dirigido a UACI's (COMPAL II)	1	

Capacitación en Derecho de Competencia impartida a estudiantes universitarios (pregrado)	6	
Capacitación en Derecho de Competencia impartida a estudiantes de posgrado	3	
Programa de Capacitación en materia de Derecho de Competencia dirigido a asociaciones y gremiales	2	
Capacitación en materia de Derecho de Competencia, dirigida al personal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)	1	
Capacitación en materia de Derecho de Competencia, dirigida los miembros del Comité de Salud del SNPC	1	
Capacitación en materia de competencia con énfasis en el régimen probatorio, dirigida a participantes del Órgano Judicial (COMPAL II)	1	
Reuniones informativas con líderes de opinión	2	
Taller de capacitación especializada en materia de cultura de la competencia, dirigido a estudiantes de diversas carreras, a solicitud de la Secretaría Social Cultural de Estudiantes Becarios Universidad de El Salvador	1	
Total		75

Tabla n.º 23
Programa de pasantes
Pasantías por acreditación de horas sociales

Año	Centro de estudios superiores	Cantidad	Total
2009	Escuela Superior de Economía y Negocios	2	4
	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":	2	
2010	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	2	2
2011	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	2	2
2012	Escuela Superior de Economía y Negocios	1	3
	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":	1	
	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	1	
2013	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":	3	7
	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	4	
Total			18

Tabla n.º 24
Pasantías remuneradas económicamente

Año	Centro de estudios superiores	Cantidad	Total
2009	Escuela Superior de Economía y Negocios	3	5
	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	2	
2010	Escuela Superior de Economía y Negocios	2	3
	Universidad Tecnológica de El Salvador	1	
2011	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":	2	2
2012	Escuela Superior de Economía y Negocios	1	8
	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"	2	

2013	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	3	8
	Universidad Francisco Gavidia	2	
	Escuela Superior de Economía y Negocios	3	
	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas":	3	
	Universidad "Dr. José Matías Delgado"	2	
Total			26

Tabla n.º 25
Presentaciones en materia de competencia

Año	Presentaciones	Cantidad	Total
2009	Empresa privada	9	76
	Academia	24	
	Medios de comunicación	9	
	Instituciones gubernamentales	34	
2010	Gremiales	5	54
	Academia	9	
	Medios de comunicación	4	
	Instituciones gubernamentales	29	
	Público en general	7	
2011	Presentaciones a la empresa privada, gremiales y asociaciones	12	44
	Academia	11	
	Medios de comunicación	1	
	Instituciones gubernamentales	19	
	Público en general	1	
2012	Presentaciones a la empresa privada, gremiales y asociaciones	8	22
	Academia	12	
	Instituciones gubernamentales	2	
2013	Presentaciones a la empresa privada, gremiales y asociaciones	6	7
	Academia	1	
Total			203

Tabla n.º 26
Eventos especiales realizados

Año	Evento	Total
2009	Semana de la Competencia	4
	Lanzamiento del Manual "Detectando y previniendo licitaciones colusorias en El Salvador"	
	Lanzamiento del nuevo sitio web de la SC	
	Conversatorio: Retos y desafíos de la SC	
2010	Semana de la Competencia	7
	Seminario/taller "La colusión entre oferentes en procesos de licitación pública"	
	Dedicatoria a la SC del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador	

	Participación en XXIII Feria Internacional de El Salvador	
	Lanzamiento de la "Recopilación de informes de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia"	
	Participación en X Feria de Ciencia y Tecnología, Universidad "Dr. José Matías Delgado"	
	Participación en Primer Encuentro Empresarial de Emprendedores 2010	
2011	Semana de la Competencia	3
	Rendición de cuentas	
	Participación en Semana del estudiante y profesional del derecho, UCA	
2012	Semana de la Competencia	3
	Rendición de cuentas	
	Campaña educativa "La competencia nos beneficia a todos"	
2013	Semana de la Competencia	5
	Rendición de cuentas "ResultadoSC 2013"	
	Concurso de videos "Acción por la Competencia"	
	Lanzamiento de primera aplicación digital por la competencia: "Casos en Línea"	
	Presentación de resultados del Estudio de las condiciones de competencia del transporte aéreo de pasajeros en El Salvador	
Total		22

Tabla n.º 27
Publicaciones institucionales

Año	Publicación	Total
2009	Manual "Detectando y previniendo licitaciones colusorias"	2
	Memoria de Labores 2008	
2010	Glosario de términos de competencia	4
	Manual "Aprendamos sobre competencia", en sistema braille	
	"Recopilación de informes de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia"	
	Memoria de Labores 2009	
2011	Manual de Competencia y Compras Públicas	3
	Informe de Rendición de Cuentas	
	Memoria de Labores 2010	
2012	Informe de Rendición de Cuentas	2
	Memoria de Labores 2011	
2013	Guía para la evaluación de normas jurídicas que pueden imponer restricciones a la competencia	3
	Informe de Rendición de Cuentas	
	Memoria de Labores 2012	
Total		14

VI.- Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) ha facilitado un contacto directo con la ciudadanía. Con ella, los ciudadanos han podido conocer más sobre las acciones que realiza la SC, garantizándoles a través de la información oficiosa y las entregas de la información pública, su derecho de acceso a la misma que tiene como manifestación del derecho de libertad de expresión; y a su vez, transparentar las actuaciones que esta institución realiza en ocasión de las funciones que se le ha encomendado en la Ley de Competencia.

En 2011 al entrar en vigencia la LAIP, la SC adoptó y ejecutó las medidas institucionales necesarias para cumplir esta nueva ley. Nombró a su Oficial de Información dedicado a tiempo completo y constituyó un comité de implementación de la LAIP encargado de adoptar las pautas normativas de la ley y las directrices ordenadas por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información.

Estas medidas comprendieron, además, una labor de clasificación de la información a nivel institucional en: oficiosa, reservada y confidencial. Lo anterior significó examinar si las características de la información en poder de la SC a fin de determinar si procedía declararla reservada, o bien confidencial⁹.

Simultáneamente, con la ayuda de la SSTA se dispuso de un espacio en la página web institucional subir la información oficiosa, la cual se actualiza permanentemente para el acceso y conocimiento del público.

Completadas las acciones mencionadas, la SC adecúa sus instalaciones para la Oficina de Información y acercar al Oficial de Información a la ciudadanía, facilitándole su atención y tramitación de las solicitudes de acceso a la información. En tal sentido, la SSTA facilitó las herramientas para que el Oficial de Información tramitara las solicitudes por medio del Sistema de Gestión de Solicitud, el cual empezó a operar en enero de 2014.

⁹ Para declarar información confidencial, la SC debe cumplir lo que le mandan los artículos 13 letra f) de la Ley de Competencia y del 48 al 55 de su reglamento,

El resultado de las anteriores acciones ha incrementado anualmente la presentación de solicitudes de acceso a la información pública: de junio de 2013 a mayo de 2014 se presentaron 18 solicitudes de información: a 15 de estas se les otorgó el acceso a la información por ser esta pública; en 2 se declaró la información inexistente y 1 se encuentra actualmente en trámite.

Seguidamente se detallan el número de solicitudes recibidas a la fecha del presente informe:

Tabla n.º 28

Año	Cantidad de solicitudes
2012	5
2013	15
2014	7

VII.- Personal

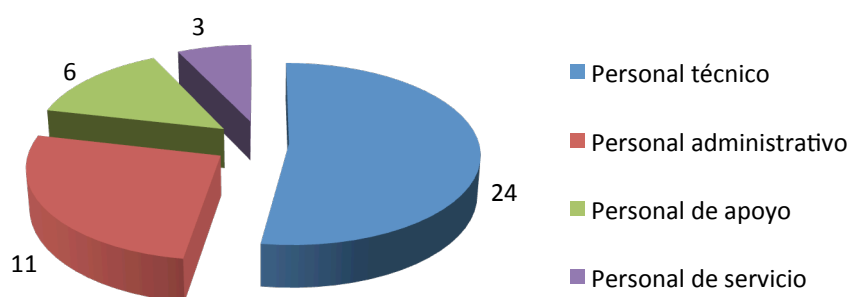
Al inicio del quinquenio informado, el total de funcionarios y empleados de la Superintendencia era de 38.

Actualmente la SC cuenta con un personal de planta de 44 empleados, quienes son capacitados permanentemente en materia de competencia y áreas afines.

Tabla n.º 29
Personal técnico de junio 2013 a mayo 2014

Personal técnico	N.º
Prácticas anticompetitivas	5
Concentraciones	2
Litigios jurisdiccionales, multas y notificaciones	3
Estudios	4
Opiniones	2
Abogacía de la Competencia	4
Ejecutivos	4
Total	24

Gráfico n.º 12
Personal de la SC



VIII.- Contrataciones y adquisiciones ejecutadas

Durante el período junio 2013 a mayo 2014, la SC realizó en total las siguientes adquisiciones y contrataciones institucionales:

Tabla n.º 30
Cuadro de compras realizadas de acuerdo a la
Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)

Modalidad de compra	Monto
Libre gestión	\$ 170,286.72
Licitación pública	\$ 0.0
Concurso público	\$ 0.0
Contratación directa	\$ 18,000.00
Total	\$ 188,286.72

Gráfico n.º 13
Compras realizadas conforme a la PAAC

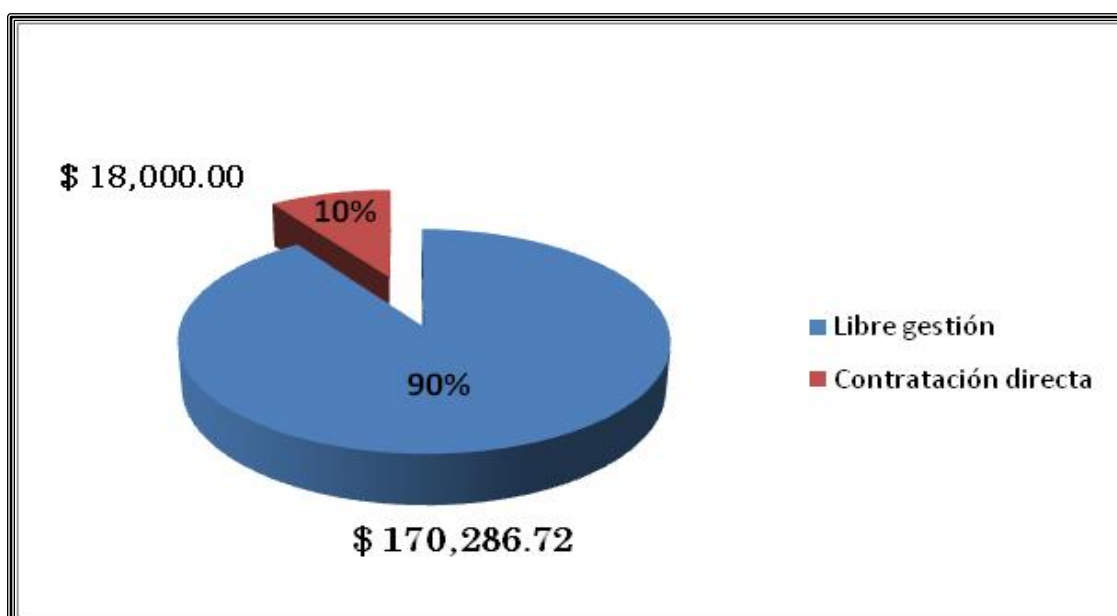
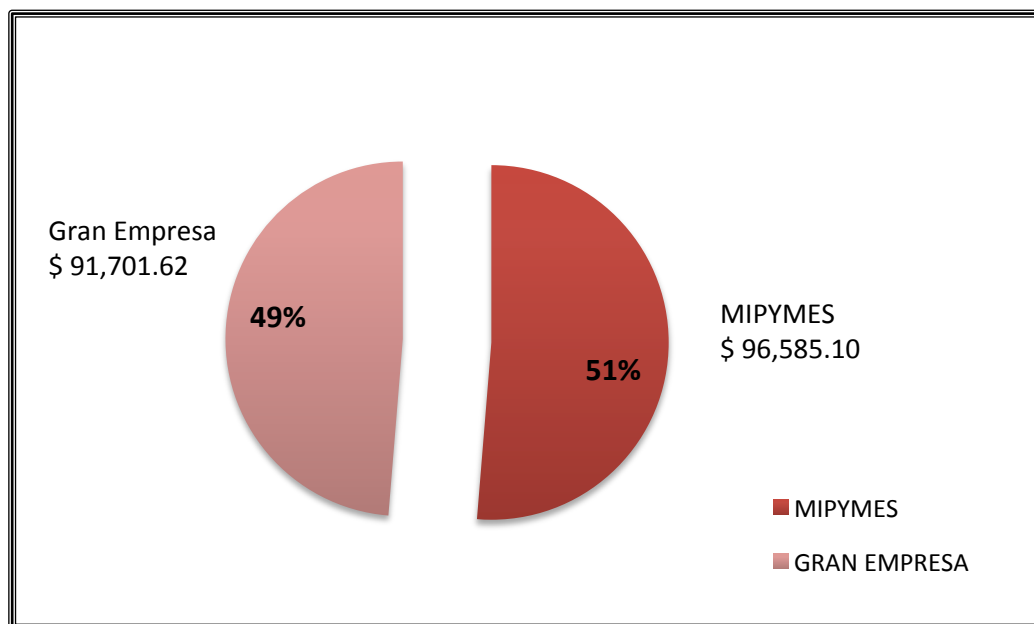


Tabla n.º 31
Compras realizadas según la PAAC, indicando las adjudicadas a las MIPYMES

Modalidad de compra	Monto
Libre gestión	\$170,286.72
Libre gestión (MIPYMES)	\$ 78,585.10
Libre gestión (Gran empresa)	\$ 91,701.62
Contratación Directa (MIPYME)	\$ 18,000.00
Total	\$188,286.72

Gráfico n.º 14
Compras realizadas de conformidad a la PAAC, indicando aquellas adjudicadas a las MIPYMES



El artículo 39-C de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública prescribe que todas las instituciones públicas deberán adquirir o contratar a las micro,

pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto anual destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

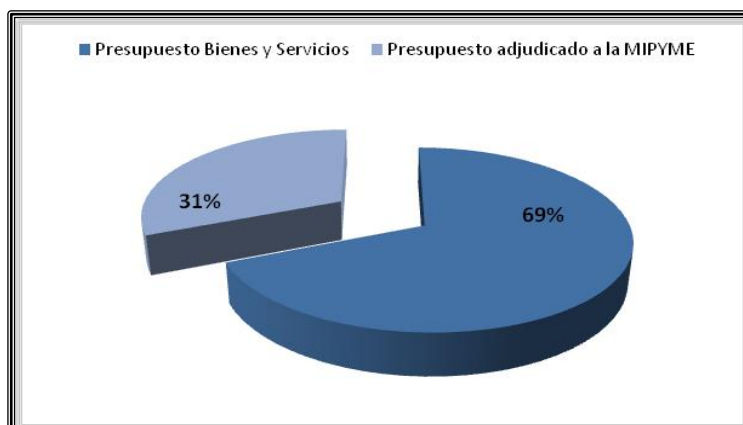
Al respecto, durante el período informado, la SC adjudicó el 31% de este presupuesto a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, con lo que esta institución casi duplicó la exigencia legal antes mencionada.

Seguidamente se muestra el 31%, equivalente al US\$96,585.10 del presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios (US\$308,465.00), adjudicado a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Tabla n.º 32
Cuadro de adquisiciones y contrataciones realizadas con el presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios adjudicadas a las MIPYMES

Concepto	Monto
Presupuesto bienes y servicios adjudicado a MIPYMES	US\$96,585.10
Presupuesto bienes y servicios otros	US\$211,879.90
Total	US\$308,465.00

Gráfico n.º 15
Adquisiciones y contrataciones realizadas con el presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios adjudicadas a las MIPYMES



Durante el período informado, la SC ejecutó 159 procesos de libre gestión, los cuales se detallan a continuación.

Tabla n.º 33
Adquisiciones y contrataciones por libre gestión

04/06/2013	U Travel, S. A. de C.V.	\$ 2,671.31
05/06/2013	Mario Alberto Miranda Fonseca	\$ 4,000.00
05/06/2013	Cia. Hotelera Salvadoreña, S. A.	\$ 1,537.50
11/06/2013	Soluciones de Seguridad Informática, S.A.	\$ 1,220.40
11/06/2013	COLTEL-EXEO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 84.40
11/06/2013	DISEÑARTE, S. A. de C. V.	\$ 128.82
11/06/2013	DADA DADA & Cía., S. A. de C. V.	\$ 425.00
11/06/2013	COLTEL-EXEO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 98.60
11/06/2013	Israel Edgardo Portillo Molina	\$ 249.89
11/06/2013	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	\$ 66.00
19/06/2013	Valdes Data Center, S. A. de C. V.	\$ 279.11
19/06/2013	U Travel, S. A. de C.V.	\$ 1,564.44
21/06/2013	DISZASA, Distribuidora ZABLAH, S. A. de C. V.	\$ 1,585.97
21/06/2013	Grupo Q EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 343.23
24/06/2013	Hoteles & Desarrollos, S. A. de C. V.	\$ 4,543.00
26/06/2013	DATAPRINT de EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 69.10
26/06/2013	LPG - Dutriz Hnos. S. A. de C. V.	\$ 1,193.28
05/07/2013	Librería & papelería EL NUEVO SIGLO, S. A. de C. V.	\$ 328.39
05/07/2013	Artenio Baltazar Erazo	\$ 160.46
05/07/2013	DATAPRINT de EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 335.42
23/07/2013	IMPREMARK, S. A. de C. V.	\$ 385.50
23/07/2013	Data guard, S. A. de C. V.	\$ 450.00
23/07/2013	Plan B, S. A. de C. V.	\$ 3,955.00
25/07/2013	Enmanuel, S. A. de C. V.	\$ 115.25
25/07/2013	Century Tech Group, S. A. de C. V.	\$ 1,972.50
25/07/2013	IMPRESOS MULTIPLES, S. A. de C. V.	\$ 1,230.00
25/07/2013	AXXEL, S. A. de C. V.	\$ 552.00
30/07/2013	Inversiones ROGUILI, S. A. de C. V.	\$ 785.35
08/08/2013	Eugenio Rivera	\$ 49,995.00
13/08/2013	DESTINOSTV.com EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 2,192.00
14/08/2013	U Travel, S. A. de C.V.	\$ 2,327.17
19/08/2013	Taller Didea S.A. de C.V.	\$ 138.66
19/08/2013	DISEÑARTE, S. A. de C. V.	\$ 985.93
19/08/2013	LPG - Dutriz Hnos. S. A. de C. V.	\$ 397.51
21/08/2013	Carlos Armando Rivera Guardado	\$ 190.00
23/08/2013	Josué Nathan Larios Vaquiz	\$ 339.00
23/08/2013	Inter Tours, S. A. de C. V.	\$ 600.25

26/08/2013	Corporación Digital, S. A. de C. V.	\$ 89.00
09/09/2013	New Travel Corporation, S. A. de C. V.	\$ 796.91
16/09/2013	New Travel Corporation, S. A. de C. V.	\$ 499.61
16/09/2013	Andrea Gill	\$ 1,800.00
16/09/2013	Elías & Asociados, S. A. de C. V.	\$ 3,390.00
11/10/2013	Círculo Militar	\$ 1,155.00
15/10/2013	Corporación Hotelera Internacional, S. A.	\$ 694.05
16/10/2013	AXXEL, S. A. de C. V.	\$ 807.10
21/10/2013	Corporación Digital, S. A. de C. V.	\$ 297.00
21/10/2013	STB Computer, S. A. de C. V.	\$ 57.80
21/10/2013	Jaret Naun Moran Sorto	\$ 42.86
22/10/2013	José Ismael Fernández López	\$ 956.25
28/10/2013	José Humberto Sorto Romero	\$ 2,000.00
28/10/2013	R. R. Donnelley de EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 2,035.00
28/10/2013	Asociación Institución Salesiana	\$ 591.00
28/10/2013	New Travel Corporation, S. A. de C. V.	\$ 3,982.18
28/10/2013	Corporación Hotelera Internacional, S. A.	\$ 694.05
07/11/2013	Hoteles & Desarrollos, S. A. de C. V.	\$ 1,149.75
08/11/2013	Inversiones ROGUILI, S. A. de C. V.	\$ 2,717.65
12/11/2013	Comunicaciones Globales, S. A. de C. V.	\$ 722.07
12/11/2013	Taller Didea S.A. de C.V.	\$ 358.23
14/11/2013	AXXEL, S. A. de C. V.	\$ 440.30
18/11/2013	Hoteles & Desarrollos, S. A. de C. V.	\$ 1,138.50
18/11/2013	AXXEL, S. A. de C. V.	\$ 3,720.68
22/11/2013	IMPREMARK, S. A. de C. V.	\$ 350.30
26/11/2013	Carlos Armando Rivera Guardado	\$ 450.00
04/12/2013	INNOVA Inversiones, S. A. de C. V.	\$ 3,360.00
04/12/2013	IMPRESOS MULTIPLES, S. A. de C. V.	\$ 1,640.00
04/12/2013	IMPREMARK, S. A. de C. V.	\$ 522.06
10/12/2013	Inter Tours, S. A. de C. V.	\$ 120.00
13/01/2014	Data guard, S. A. de C. V.	\$ 3,240.00
13/01/2014	IBW Comunicaciones El Salvador S.A. de C.V.	\$ 5,912.16
16/01/2014	LPG - Dutriz Hnos. S. A. de C. V.	\$ 270.00
16/01/2014	EDH - Editorial Altamirano Madriz S.A. de C.V.	\$ 270.00
16/01/2014	Editora EL MUNDO, S. A.	\$ 210.00
16/01/2014	Co-latino de R.L.	\$ 45.00
16/01/2014	INFORNEX, S. A. de C. V.	\$ 1,620.00
22/01/2014	Enmanuel, S. A. de C. V.	\$ 1,406.16
24/01/2014	Iris Ivette Gutierrez de Serarols	\$ 6,000.00
29/01/2014	Taller Didea S.A. de C.V.	\$ 431.98
12/02/2014	Operadora de Bodegas, S. A. de C. V.	\$ 6,686.65
26/02/2014	Mario Alberto Miranda Fonseca	\$ 6,000.00
26/02/2014	AXXEL, S. A. de C. V.	\$ 710.00

26/02/2014	Productos Institucionales, S. A. de C. V.	\$ 194.95
26/02/2014	Servintegra, S. A. de C. V.	\$ 880.50
05/03/2014	AXXEL, S. A. de C. V.	\$ 3,085.00
05/03/2014	Data & Graphics, S. A. de C. V.	\$ 1,064.00
05/03/2014	Data & Graphics, S. A. de C. V.	\$ 1,650.00
20/03/2014	LPG - Dutriz Hnos. S. A. de C. V.	\$ 233.06
20/03/2014	EDH - Editorial Altamirano Madriz S.A. de C.V.	\$ 196.62
20/03/2014	Asociación Salvadoreña DERECHO & DESARROLLO	\$ 360.00
20/03/2014	Noé Alberto Guillén	\$ 241.51
20/03/2014	DATAPRINT de EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 78.79
20/03/2014	Librería & papelería EL NUEVO SIGLO, S. A. de C. V.	\$ 702.98
20/03/2014	Artenio Baltazar Erazo	\$ 163.57
24/03/2014	Office Depot EL SALVADOR Limited de C.V.	\$ 142.70
24/03/2014	HOTELES, S. A. de C. V.	\$ 900.00
07/04/2014	E-Business Distribution de EL SALVADOR, S. A. de C. V.	\$ 225.00
23/04/2014	BLUE LINE El Salvador, S. A. de C. V.	\$ 621.50
23/04/2014	Hotel Entre Ríos (Inmuebles y Valores Reyes, S. A.)	\$ 1,671.80
Total		\$ 170,286.72

Tabla n.º 34
Contratación directa realizada

Fecha	Proveedor	Monto adjudicado	Descripción
07/11/2013	CALIXTO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	US\$18,000.00	"Estudio de las condiciones de competencia de los servicios de telecomunicaciones en El Salvador: telefonía, internet y televisión por suscripción"
TOTAL		US\$ 18,000.00	

Contrataciones y adquisiciones públicas realizadas durante el quinquenio

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) durante el período junio 2009 a mayo 2014, con base a los principios que rigen la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ha dado cumplimiento a cada uno de los programas anuales de adquisiciones y contrataciones (PAAC), como se detalla a continuación:

Tabla n.º 35
Durante este quinquenio, se invirtieron las sumas que se detallan a continuación en las diversas modalidades de contrataciones y adquisiciones públicas, en cumplimiento a los PAAC

Modalidad de compra	Junio 2009 Mayo 2010 (en US\$)	Junio 2010 Mayo 2011 (en US\$)	Junio 2011 Mayo 2012 (en US\$)	Junio 2012 Mayo 2013 (en US\$)	Junio 2013 Mayo 2014 (en US\$)	Total quinquenio (en US\$)
Libre gestión	227,935.25	105,759.19	179,495.95	164,652.28	170,286.72	848,129.39
Licitación pública	53,143.06	223,647.94	127,389.88	139,931.49	0.0	544,112.37
Concurso público	0.0	137,804.00	0.0	0.0	0.0	137,804.00
Contratación directa	0.0	5,750.00	99,996.96	93,200.00	18,000.00	216,946.96
Total	281,078.31	472,961.13	406,882.79	397,783.77	188,286.72	1,746,992.72

En el período de junio 2009 a mayo 2014, es importante resaltar los siguientes aspectos en beneficio a la población y una administración pública encaminada a la transparencia y mayor competencia. Se puede pensionar:

- Publicación oportuna en COMPRASAL de:
 - Los requerimientos de compra, dando oportunidad al mayor número de proveedores a participar en procesos de licitación o de concurso;
 - Las adjudicaciones de cada uno de los procesos de compras realizadas, donde se detalla empresa o persona natural adjudicataria y el monto adjudicado.
- Se ha trabajado en la búsqueda de proveedores estratégicos, con el objeto de tener una dinámica de trabajo enfocado en cooperación, apoyo y responsabilidad, teniendo como resultado mayor beneficio en los bienes y servicios contratados.

En el año 2011 entró en vigencia importantes reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con el objeto de establecer las normas básicas para la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación

de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la Administración Pública. Una de las reformas más relevantes y mayor impacto fue la inclusión del artículo 39-C, por medio del cual se prescribe a las instituciones públicas y municipales adjudicar a las micro, péquelas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto anual; y, procurar la contratación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, regionales y locales del lugar donde se realizan las respectivas contrataciones. Con lo anterior, se busca mayor participación de las MIPYMES dentro del sector económico e impulsar una mayor competencia.

Esta Superintendencia, desde la entrada en vigencia de las reformas a la LACAP, ha dado y da estricto cumplimiento al artículo 39-C de la LACAP, habiendo adjudicado a las MIPYMES más del 12% de sus presupuestos anuales destinados para compras de los períodos siguientes:

De junio 2011 a mayo 2012, el cuadro a continuación muestra el **23%, equivalente a US\$147,000.00 del presupuesto anual** de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios de **US\$630,159.00, adjudicado a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, casi duplicando la exigencia legal antes mencionada**

Tabla n.º 36
Montos adjudicados a las MIPYMES del presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, de junio 2011 a mayo 2012

Modalidad	Monto
Compras por libre gestión	US\$193,482.61
Libre gestión (MIPYMES)	US\$147,000.00
Libre gestión (grandes)	US\$46,482.61
Licitación pública	US\$127,389.88
Contratación directa	US\$99,996.96
Total	US\$420,869.45

Durante el período de junio 2012 a mayo 2013, el cuadro que aparece seguidamente muestra el **22% (US\$121,620.98) del presupuesto anual de la Superintendencia de Competencia** destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios,

equivalente a US\$560,376.46, adjudicado a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, siempre superando el porcentaje determinado por la LACAP..

Tabla n.º 37
Montos adjudicados a las MIPYMES del presupuesto anual de la SC destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios, en el período de junio 2012 a mayo 2013

Modalidad	Monto
Compras por libre gestión	US\$164,652.28
Libre gestión (MIPYMES)	US\$121,620.98
Libre gestión (grandes)	US\$43,031.30
Licitación pública	US\$139,931.49
Contratación directa	US\$93,200.00
Total	US\$397,783.77

IX.- Dificultades enfrentadas

1.- Escaso presupuesto. Una de las dificultades con la que se ha enfrentado la SC desde el inicio de sus operaciones es el escaso presupuesto. La SC presenta su presupuesto y régimen de salarios al Ministerio de Hacienda por medio del Ministerio de Economía, de acuerdo a sus necesidades y objetivos, para que aquel Ministerio lo someta a la aprobación del Órgano Legislativo. Es decir, que la SC en la elaboración de su presupuesto anual debe respetar los techos que para tal efecto le señale el Ministerio de Hacienda.

El presupuesto contempla gastos de funcionamiento y de inversión, así como la estimación de los recursos propios que espera obtener la Superintendencia en el correspondiente ejercicio. En realidad, hasta la fecha, la única fuente de ingresos de la SC ha sido el Presupuesto General de la Nación, a diferencia de otras instituciones autónomas que son auto-financiables, debido a las tasas y derechos que cobran a los usuarios por los servicios que prestan. En este sentido, el examen inter-pares de Derecho y Política de Competencia de El Salvador apuntó que el ámbito de trabajo de la SC es muy amplio, razón por la cual los recursos disponibles para la misma no deben ser menores que aquellos disponibles a otras autoridades similares a ella, con responsabilidades parecidas.

2.- Incumplimiento de algunas de las resoluciones de parte de los infractores y retraso de la CSJ en la tramitación de estos juicios. Un serio obstáculo que enfrenta la SC es el incumplimiento de algunas de las resoluciones que emite, tanto las que determinan la existencia de prácticas anticompetitivas, ordenan el cese de las mismas e imponen las multas correspondientes, así como aquellas que sancionan la falta de colaboración requerida por la SC. Lo anterior impide que se restablezcan las condiciones de competencia que han sido menoscabadas por las prácticas sancionadas, perjudicando el bienestar del consumidor. La mayoría de los sancionados recurren a la CSJ para impugnar las decisiones de la SC, lo que impide que se restablezcan las condiciones de competencia que han sido menoscabadas por las prácticas sancionadas, perjudicando el bienestar del consumidor. El retraso por parte de la CSJ en la tramitación de estos juicios agrava esta situación.

3.- Ciertas recomendaciones de política pública no han sido atendidas por las instituciones a quienes han ido dirigidas. También es importante resaltar que las recomendaciones de política pública y opiniones emitidas por la SC no son vinculantes, por lo que algunas de estas han sido desatendidas por las instituciones a las que van dirigidas.

Trabajo interinstitucional iniciado por la Superintendencia de Competencia para que sean adoptadas. Se realiza un trabajo interinstitucional con el objeto de explicar las recomendaciones y opiniones emitidas, a fin de que estas sean adoptadas y así mejorar las condiciones de competencia de los sectores y el bienestar de los consumidores.

4.- Diferentes períodos de gestión o de acefalía. Por otra parte durante el quinquenio 2009-2014, la SC atravesó por diferentes períodos de gestión o de falta de ella, lo que afectó en su momento el normal desarrollo de las atribuciones y deberes a cargo de esta institución.

El 01 de junio de 2009, el señor Presidente de la República nombró Superintendente de Competencia al doctor José Enrique Argumedo Casula; sin embargo, a partir del 01 de junio de 2010, el doctor Argumedo cesó en sus funciones como tal, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros.

En ausencia del Superintendente asumió, ad interim, el licenciado José Enrique Sorto Campbell hasta el fin de su ejercicio el 31 de diciembre de 2010. En adición, el Consejo Directivo nombrado y juramentado a partir del 01 de enero de 2006, concluyó su período de cinco años, el 31 de diciembre de 2010.

En este orden de cosas, la Superintendencia de Competencia permaneció acéfala, a partir del 01 de enero hasta el 01 de febrero, ambas fechas incluidas de 2011. El 02 de febrero de ese mismo año, el licenciado Francisco Díaz Rodríguez fue nombrado y juramentado como Superintendente de Competencia Propietario, para un período de 5 años, por el señor Presidente de la República.

No obstante, el nombramiento del Consejo Directivo, autoridad máxima de la SC, tuvo lugar hasta el 21 de marzo de 2011. Tal situación de acefalía obligó al Consejo Directivo a prorrogar hasta por doce meses los plazos de instrucción en varias investigaciones en trámite por la supuesta comisión de prácticas anticompetitivas, lo que dio lugar a la interposición de recursos de nulidad en varios procedimientos y a otros numerosos inconvenientes.

5.- Incendio ocurrido en las instalaciones de la SC. Otra dificultad relevante enfrentada durante el período informado fue el incendio ocurrido en las instalaciones de la SC, el día lunes 29 de octubre de 2012, el cual destruyó, por sí mismo, una quinta parte de las instalaciones de la Superintendencia de Competencia, así como parte de su mobiliario y equipo; mientras la acción de los gases, del humo, del agua y demás acciones para extinguir las llamas, inutilizaron más de la mitad del área de estas instalaciones.

Conforme el informe emitido por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador el incendio se originó a consecuencia de un recalentamiento en el sistema central de aire acondicionado que se encontraba en la parte baja en un cuarto, a consecuencia de una chispa y llama abierta en el sector de tablero de aire acondicionado y eléctrico.

La gravedad del evento hizo inevitable declarar “situación de emergencia”, la cual fue oportunamente comunicada al Consejo de Ministros, a través del Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia, al Secretario Técnico de la Presidencia, al Ministro de Economía, al Ministro y Vice Ministro de Hacienda y al Presidente de la Corte de Cuentas de la República. En consecuencia, fue ineludible suspender las labores ordinarias y la atención al público a partir del lunes 29 de octubre hasta el lunes 12 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.

Debido a la situación explicada previamente, el inmueble en el que se encuentran las oficinas de la Superintendencia carecía de las condiciones básicas para laborar y recibir al público (sin sistemas eléctricos, informáticos, de ventilación y de agua potable; con equipo y mobiliario destruidos o en mal estado, etc.); por lo que fue necesario evacuar al personal técnico, reubicarlo temporalmente en un local fuera de las instalaciones de la misma y reubicar al resto del personal de esta institución en el área disponible.

En el transcurso de estas condiciones caóticas, se realizaron las diligencias ante el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, ante el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla y ante las respectivas sociedades de seguros, con el objeto obtener la restitución de los bienes destruidos y proceder a la limpieza y rehabilitación de las áreas dañadas.

Los daños causados por el mencionado siniestro ascendieron a \$91,075.24, de los cuales el 44% fue absorbido con presupuesto de la SC, el 31% fue cubierto por el seguro de bienes y el 25% por la Presidencia de la República. Este evento fue un duro golpe a las finanzas de la Superintendencia.

Fue hasta finales del primer semestre de 2013, cuando se restablecieron, en un 90%, las condiciones de funcionamiento de esta Superintendencia, cuando se completó finalmente la restitución de los bienes destruidos por el siniestro.

Las fotografías que aparecen a continuación evidencian el alcance del incidente:

Centro de Datos:



De los puestos de trabajo:





X.- Gestión financiera y ejecución presupuestaria

Ejecución financiera institucional junio 2013-mayo 2014

La Unidad Financiera Institucional (UFI) está conformada por las unidades de tesorería, presupuesto y contabilidad y está a cargo del Director de la UFI.

Presupuesto asignado

La asignación financiera para la SC para el período junio/2013-mayo/2014 ascendió a US\$1,971,235.00.

Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria, respecto de los egresos de la institución, ascendió a US\$1,971,235.00 Los ingresos totales recibidos correspondieron en un 100% a las transferencias corrientes provenientes del Fondo General de la Nación.

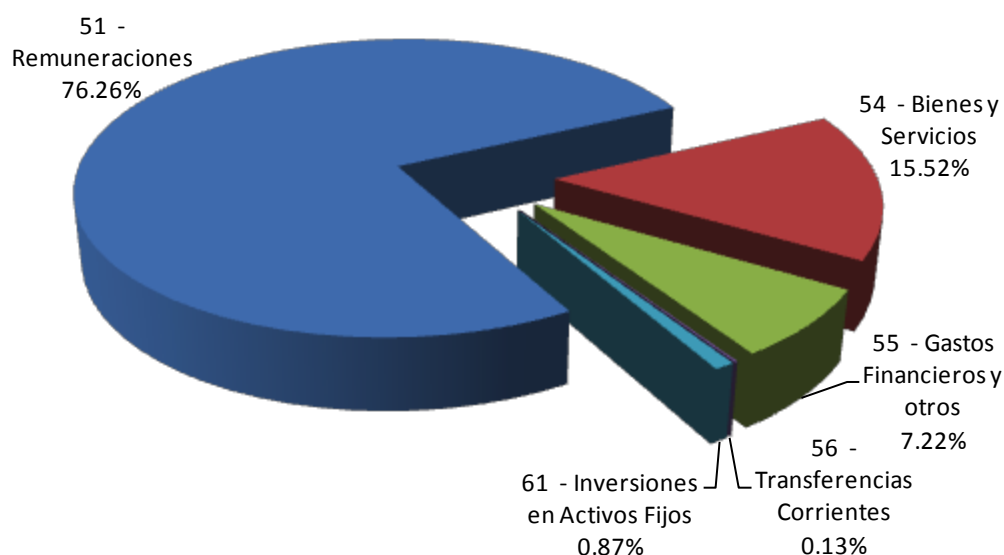
La distribución de los egresos para el período junio/2013 - mayo/2014 se realizó de la manera siguiente:

Tabla n.º 38
Ejecución presupuestaria junio 2013 - mayo 2014, por rubro de agrupación

Rubro	Concepto	US\$		Ejecución %
		Asignado	Ejecutado	
51	Remuneraciones	1,503,350	1,503,350	100.0
54	Bienes y servicios	305,965	305,965	100.0
55	Gastos financieros y otros	142,270	142,270	100.0
56	Transferencias corrientes	2,500	2,500	100.0
61	Inversiones en activos fijos	17,150	17,150	100.0
		1,971,235	1,971,235	100.0

Gráfico n.º 16

Ejecución presupuestaria en porcentajes por rubro de agrupación



Gestión financiera y ejecución presupuestaria del quinquenio

Presupuesto asignado de junio 2009 a mayo 2014

La asignación financiera para la SC para el período junio/2009-mayo/2014 ascendió a US\$9,696,625.00.

Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria, respecto de los egresos de la institución, ascendió a US\$9,453,256.32.00; dicho monto representa el 97.5% del total del referido monto. Los ingresos totales recibidos correspondieron en un 100% a las transferencias corrientes provenientes del Fondo General de la nación.

La distribución de los egresos para el período junio/2009 - mayo/2014 se realizó de la manera siguiente:

Tabla n.º 39
Ejecución presupuestaria de junio 2009 a mayo 2014, por rubro de agrupación

Rubro	Concepto	US\$		Ejecución %
		Asignado (Modificado)	Ejecutado	
51	Remuneraciones	7,124,140.00	7,117,769.27	99.9
54	Bienes y Servicios	1,864,275.00	1,701,887.23	91.3
55	Gastos Financieros y otros	634,945.00	569,713.52	89.7
56	Transferencias corrientes	2,500.00	2,500.00	100
61	Inversiones en Activos Fijos	70,765.00	61,386.30	86.7
		9,696,625.00	9,453,256.32	97.49

XI.- Estados financieros auditados del ejercicio 2013

De conformidad al artículo 24 inciso 1º de la LC, la SC está sujeta a la inspección y vigilancia de una sociedad de auditores externos en cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables y a los principios de eficacia, eficiencia y economía de las transacciones de esta institución. Esta auditoría revisó y analizó los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero de la SC correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

En opinión de dicha auditoría externa, los estados financieros de la SC presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria de la misma al 31 de diciembre de 2013 y 2012, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.



Elías & Asociados
Auditores Externos y Consultores Gerenciales



MEMBER FIRM
JHI INTERNATIONAL

San Salvador, 3 de Marzo de 2014.

Señores
Consejo Directivo
Superintendencia de Competencia
Presente.

Estimados Señores:

El presente informe resume los resultados de nuestra Auditoría Externa a los Estados Financieros de la Superintendencia de Competencia, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

1. Antecedentes.

Por Decreto Legislativo número 528, del veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, del veintitrés de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley de Competencia, y entró en vigencia el uno de enero de dos mil seis.

De acuerdo al Artículo 1 Inciso 1, la ley de la Superintendencia de Competencia (SC) tiene por objeto promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que, manifestadas bajo cualquier forma limiten o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico, a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

Se prohíben los acuerdos, pactos, convenios, contratos entre competidores y no competidores, así como los actos entre competidores y no competidores cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier agente económico, en los términos y condiciones establecidos en su ley.

Que de conformidad al artículo 3 inciso 1º de la referida ley, la Superintendencia de Competencia es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables.

2. Objetivos de la Auditoría.

El objetivo general de la auditoría es el de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la institución, durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable.

3. Alcance de la Auditoría.

- Determinaremos si en la gestión de los procesos administrativo-financieros se cumplen las leyes, reglamentos, políticas, normas y demás disposiciones aplicables.
- Determinaremos si la SC opera con economía y efectividad en la gestión de sus recursos financieros.
- Determinaremos el cumplimiento de procedimientos administrativos y normativa interna financiera, que le permita a la SC rendir cuenta plena de las actividades y responsabilidades que legalmente le corresponden.

4. Resultados de la Auditoría.

a) Estados Financieros.

Hemos emitido nuestra opinión limpia sobre los Estados Financieros por el período que terminó el 31 de diciembre de 2013, los cuales presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Superintendencia de Competencia.

b) Estructura de Control Interno.

Nuestra evaluación no reveló situaciones reportables, relacionadas con la estructura de control interno mantenida por la Superintendencia de Competencia.

c) Cumplimiento con Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Aplicables.

Con el propósito de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de errores materiales, evaluamos el cumplimiento con Leyes, Reglamentos, Instructivos y demás Disposiciones Aplicables; como resultado de nuestro examen en las partidas examinadas, determinamos que la administración de la Superintendencia de Competencia en general cumplió con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones relacionadas.

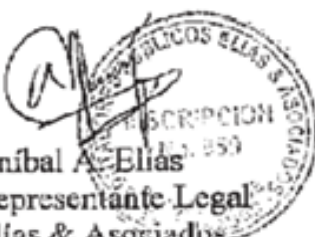
d) Seguimiento de la Auditoría Anterior.

Respecto a la observación pendiente de la auditoría anterior, el estatus es de superada, la cual se detalla en romano V- Seguimiento de la Auditoría Anterior.

5. Comentarios de la Administración.

Este informe fue discutido con funcionarios de la Superintendencia de Competencia quienes externaron sus observaciones, las cuales no alteran el contenido del informe y han sido consideradas en la emisión del presente informe final.

Atentamente,


Aníbal A. Elías
Representante Legal
Elías & Asociados
Inscripción 859.

Superintendencia de Competencia
Estado de Situación Financiera
al 31 de Diciembre de 2013
(En Dólares los Estados Unidos de América - Nota 3)

<u>Recursos</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Fondos		
Disponibilidades (Nota 5)	98,118	105,609
Anticipos de Fondos (Nota 6)	3,000	1,331
Total Fondos	101,118	106,941
Inversiones Financieras		
Deudores Financieros (Nota 7)	101,518	82,659
Inversiones Intangibles (Nota 8)	57,852	72,450
Total Inversiones Financieras	159,370	155,109
Inversiones en Existencias		
Existencias Institucionales (Nota 9)	5,047	0
Total Inversiones en Existencias	5,047	0
Inversiones en Bienes de Uso (Nota 10)		
Bienes Depreciables	123,896	126,248
Bienes no Depreciables	12,800	12,800
Total Inversiones en Bienes de Uso	136,696	139,048
Total Recursos	402,231	401,098
Obligaciones		
Deuda Corriente		
Depósitos de Terceros (Nota 11)	22,250	14,786
Total Deuda Corriente	22,250	14,786
Financiamiento de Terceros		
Provisiones por Acreedores Monetarios (Nota 12)	46,157	0
Acreedores Monetarios por Pagar (Nota 12)	65,504	114,954
Total Financiamiento de Terceros	111,661	114,954
Total Obligaciones	133,911	129,740
Patrimonio Estatal (Nota 13)		
Patrimonio	35,937	0
Donaciones y Legados Bienes Corporales	58,635	94,571
Resultado de Ejercicios Anteriores	176,786	157,838
Resultado del Ejercicio	(3,038)	18,948
Total Patrimonio	268,320	271,358
Total Obligaciones y Patrimonio	402,231	401,098

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Superintendencia de Competencia
Estado de Rendimiento Económico
del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2013
(En Dólares los Estados Unidos de América - Nota 3)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Transferencias Corrientes (Nota 14)	2,017,426	2,026,093
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios (Nota 15)	383	0
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes (Nota 16)	3,699	2,590
Total Ingresos	<u>2,021,508</u>	<u>2,028,683</u>
 Menos:		
Gastos de Gestión		
Gastos de Inversiones Públicas (Nota 17)	101,238	136,378
Gastos en Personal (Nota 18)	1,435,272	1,427,169
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios (Nota 19)	317,807	262,262
Gastos en Bienes Capitalizables (Nota 20)	3,571	12,832
Gastos Financieros y Otros (Nota 21)	129,858	136,679
Gastos en Transferencias Otorgadas (Nota 22)	2,500	0
Costos de Venta y Cargos Calculados (Nota 23)	31,308	28,165
Gastos de Actualizaciones y Ajustes (Nota 24)	2,992	6,250
Total Gastos	<u>2,024,546</u>	<u>2,009,735</u>
 Resultado del Ejercicio (Nota 13)	<u><u>(3,038)</u></u>	<u><u>18,948</u></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Superintendencia de Competencia
Estado de Flujos de Fondos
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013
(En Dólares los Estados Unidos de América - Nota 3)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Disponibilidades Iniciales	105,609	94,356
Resultado Operacional Neto	<u>(13,287)</u>	<u>12,526</u>
Fuentes Operacionales	<u>1,989,622</u>	<u>2,234,761</u>
D.M. por Venta de Bienes y Servicios	383	0
D.M. por Ingresos Corrientes Recibidos	1,917,650	1,955,367
Operaciones de Ejercicios Anteriores	71,589	279,394
(-) Usos Operacionales	<u>2,002,909</u>	<u>2,222,235</u>
A.M. por Remuneraciones	1,415,523	1,412,882
A.M. por Adiciones de Bienes y Servicios	332,607	370,303
A.M. por Gastos Financieros y Otros	115,527	141,841
A.M. por Transferencias Corrientes Otorgadas	2,500	0
A.M. por Inversiones en Activos Fijos	20,156	31,581
A.M. por Operaciones de Ejercicios Anteriores	116,596	265,628
Resultado No Operacional Neto	<u>5,796</u>	<u>(1,273)</u>
Fuentes no Operacionales	<u>61,085</u>	<u>70,047</u>
Anticipos a Empleados	1,331	1,331
Anticipos por Servicios	25	25
Depósitos Ajenos	14,341	12,377
Depósitos retención fiscales	44,499	53,424
Anticipo de impuesto retención IVA	889	2,890
(-) Usos no Operacionales	<u>55,289</u>	<u>71,320</u>
Anticipos a Empleados	3,000	1,331
Anticipos de Servicios	25	25
Depósitos Ajenos	12,187	15,066
Depósitos retenciones fiscales	38,727	52,256
Anticipos de impuestos retenidos IVA	1,350	2,642
Disponibilidades Finales (Nota 5)	<u>98,118</u>	<u>105,609</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Las opiniones emitidas por los diversos auditores externos, relacionados con el examen de los estados financieros de la Superintendencia en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en su totalidad fueron limpias, tal como se demostró en los Informes de Rendición de

Superintendencia de Competencia
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013
(En Dólares los Estados Unidos de América – Nota 3)

	<u>Al 31 de diciembre 2013</u>			<u>Al 31 de diciembre 2012</u>		
	<u>Presupuesto</u>	<u>Saldo Devengado</u>	<u>Saldo Presupuestado</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Saldo Devengado</u>	<u>Saldo Presupuestado</u>
Ingresos						
Venta de Bienes y Servicios	2,500	383	2,117	2,500	0	2,500
Ingresos por Transferencias						
Corrientes	2,024,410	2,017,426	6,984	2,045,950	2,026,093	19,857
Total Ingresos	2,026,910	2,017,809	9,101	2,048,450	2,026,093	22,357
Egresos						
Remuneraciones	1,439,085	1,435,272	3,813	1,439,085	1,427,169	11,916
Adquisición de Bienes y						
Servicios	447,604	422,481	25,123	403,206	398,640	4,566
Gastos Financieros y Otros	117,356	117,356	0	146,341	145,935	406
Transferencias Corrientes	2,500	2,500	0			
Inversiones en Activo Fijo	20,365	20,365	0	59,818	59,818	0
Total Egresos	2,026,910	1,997,974	28,936	2,048,450	2,031,562	16,888
Superávit Presupuestario	0	19,835	(19,835)	0	(5,469)	5,469

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Cuentas de estos años.

XII.- Principales proyectos en desarrollo

Quedan en desarrollo, a la fecha de este informe, los siguientes proyectos más relevantes:

“Estudio sobre las condiciones de competencia en la distribución minorista de productos de consumo periódico”. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración un estudio del funcionamiento de la distribución minorista en aquellos bienes que son más relevantes para el consumo de la población. Los resultados del estudio permitirán emitir conclusiones y recomendaciones que contribuyan a remover obstáculos, si los hubiere, en aras de una mayor competencia en el mercado. Se espera que el estudio esté concluido en el segundo semestre de 2014.

Negociaciones para establecer la norma regional de competencia. Considerando que los mercados de la región sufren problemas de competencia que traspasan fronteras y afectan a más de un país, los titulares de los países miembros de la Secretaría Ejecutiva de la Red Centroamericana de Competencia (RECAC) estamos trabajando en una Ley de Competencia y en una autoridad que tenga la facultad de implementarla en Centroamérica. La creación de una norma e institucionalidad regional de competencia son piezas importantes en la consolidación de la integración centroamericana, particularmente del proceso de integración económica, y es un compromiso adquirido como región en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. En virtud de lo anterior, la RECAC continuará la negociación de la Norma Centroamericana de Competencia, con la participación activa de autoridades encargadas de la Integración Económica Centroamericana, por medio de la realización de los talleres de trabajo comercio-competencia.

Concurso “Acción por la Competencia”. El 10 de abril se lanzó la segunda edición de este concurso, iniciando la fase de inscripción y recepción de trabajos. Esta segunda edición se llevará a cabo desde abril a julio del año en curso. En esta ocasión se premiará la mejor ilustración de la Ley de Competencia para obtener una versión sencilla y comprensible de la misma. Podrán participar estudiantes y profesionales por lo que se han creado dos categorías de participación. “Acción por la Competencia 2014” cuenta con dos categorías: Premio SC, seleccionado por un jurado conformado por personal de la entidad, y el Premio “Me Gusta”, el cual será elegido por los salvadoreños a través de las redes sociales.



Casos en Línea. En el segundo semestre de 2014, se ejecutará la segunda fase de esta aplicación digital por la competencia, la cual facilitará el acceso a los estudios de mercado y las recomendaciones emitidas por esta Superintendencia.

Sitio web.- Actualmente la SC trabaja en actualizar la imagen de la página principal del sitio web institucional, con la finalidad de brindar al usuario una experiencia más amigable e intuitiva, que lo invite a conocer, comprender y comentar el trabajo institucional e iniciativas estratégicas. Además, entre los proyectos en la plataforma web figura el funcionamiento, en los próximos meses, de una Sala de Prensa Virtual. Esta será un espacio dedicado a facilitar el acceso del contenido e insumos informativos a los medios de comunicación.

XIII.- Proyecciones para junio 2014 a mayo 2015



SC
SUPERINTENDENCIA
DE COMPETENCIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Período: 2014 - 2015

1	2	3	4	5	6	7	9	9
Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Acción Específica	Línea de Base 2011	Unidad Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Meta Anual	
							2014	2015
OE.1. Desarrollar y promover la cultura de competencia								
AE.1.1. Impulsar y promover la incorporación de los principios de competencia en el diseño e implementación de las políticas públicas.								
Ae.1.1.1	Incidir en la reducción de las restricciones a la competencia, establecidas en proyectos normativos de la administración pública, a través de una estrategia de formación.	0	IE	Nº de proyectos de opiniones emitidas	Nº	4	4	
		0	IE	Nº de proyectos de opiniones emitidas respecto a procesos de contratación	Nº	2	2	
		0	IE	Avance en el proceso de capacitación de normas	Cumplimiento de fechas	NA	NA	
Ae.1.1.2	Impulsar una estrategia de capacitación para promover la competencia.	0	IA	Nº de capacitaciones impartidas	Nº	1	1	
Ae.1.1.3	Promover dentro del SNPC la incorporación de las recomendaciones de política pública y opiniones emitidas por el CD, para contribuir a la remoción de distorsiones a la competencia.	0	IA	Nº de Propuestas presentadas en el SNPC	Nº	5	5	
		0	IA	Nº de productos que incorporan las recomendaciones	Nº	1	1	
AE.1.2. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre la importancia y beneficios de la competencia.								
Ae.1.2.1	Desarrollar, producir y publicar información para promover una cultura de competencia.	25	IA-UC	Nº de documentos de promoción de cultura de competencia elaborados, editados y publicados	Nº	14	14	
		1	IA; II; IE	Nº de documentos técnicos elaborados.	Nº	5	5	
		0	UC	Nº de productos	Interfaz procuración pública	Nueva fase	NA	
		0	UC	Sistema	Rediseño de imagen de sitio web institucional	NA	NA	
		0	UC	Sistema	Sistema informativo implementado	1	NA	
		0	UC	Línea gráfica	Línea gráfica establecida	NA	NA	

Ae.1.2.2.	Promover el desarrollo de pasantías de estudiantes universitarios (pasantes), para contribuir a la generación del conocimiento en el tema de competencia y para fortalecer la capacidad instalada.	6	IA	Nº de pasantías desarrolladas.	Nº	8	8
Ae.1.2.3	Desarrollar programas de capacitación a públicos meta de la SC para generar competencia y protegerla.	6	IA - UC	Nº de públicos meta capacitados.	Nº	7	6
		0	UC	Nº de públicos informados	Nº	N/A	N/A
Ae.1.2.4.	Poner a disposición del público y promover la consulta de información en materia de competencia y de la gestión de la SC.	0	IA	Nº de actualizaciones de documentos	Nº	40	73
		0	IA	% de efectividad en la atención (atendidas sobre recibidas)	%	80%	85%
		0	IA	Nº de consultas atendidas	%	100%	100%
Ae.1.2.5	Desarrollar eventos y actividades de participación ciudadana y divulgación para incrementar el conocimiento de la cultura de competencia en la población.	3	IA - UC	Nº de eventos desarrollados	Nº	4	4
		Por definir en 2012	UC	Nº de actividades implementadas	Nº	2	1
Ae.1.2.6.	Gestionar eficazmente la comunicación de resultados	Por definir en 2012	UC	Línea de base establecida	%	5% de mejora a partir de LB	5% de mejora a partir de LB
		0	UC	Publicidad obtenido de la gestión	\$	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
		0	UC	Proyecto efectuado	Sitio web actualizado	Sitio web actualizado	N/A
		0	UC	Proyecto efectuado	Nº de aplicaciones utilizadas	3	3
A E.1.3. Promover y desarrollar relaciones interinstitucionales para impulsar la competencia.							
Ae.1.3.1	Suscribir y renovar convenios con instituciones nacionales públicas o privadas e internacionales (compartir información).	2	IA	Nº de convenios suscritos o renovados	Nº	2	7

OE.2. Fortalecer la capacidad institucional para incrementar la protección de la libre competencia.

AE.2.1 Fortalecer la eficiencia de los procesos institucionales							
Ae.2.1.1.	Resolver los casos de prácticas anti-competitivas sin utilizar la prórroga de plazo establecida en la ley (periodo sin prórroga: 12 meses).	12 meses y 18 días	II	Período máximo de resolución final	Nº de meses	12	12
Ae.2.1.2	Incrementar los casos de investigaciones de oficio.	1.8	II	Nº de casos de oficio por año.	Nº	2	3
Ae.2.1.3	Simplificar los trámites de denuncia a través del diseño de mejoras al reglamento de la Ley de Competencia.	N/A	II	Propuesta de reforma al reglamento de LC presentado	Propuesta	N/A	N/A
Ae.2.1.4	Implementar la función de seguimiento a las resoluciones.	0	II	Nº de seguimientos realizados (resoluciones de prácticas anticompetitivas)	Nº	3	5
		1	IE	Nº de seguimientos realizados (condicionamientos en concentraciones)	Nº	2	2
Ae.2.1.5	Desarrollar y actualizar estudios.	2	IE	Nº de informes de evaluación de los avances	%	El 100% del Nº de informes establecidos por estudio	El 100% del Nº de informes establecidos por estudio
Ae.2.1.6	Desarrollar un sistema de recopilación/generación de información estadística de la gestión de la SC.	N/A	UI (líder); IA; II; IE y otras unidades	Mecanismo desarrollado e implementado.	Fecha programada	N/A	N/A
Ae.2.1.7	Agilizar el proceso de resolución de solicitudes de concentraciones económicas.	0	IE	Nº de proyectos de resolución de las concentraciones solicitadas	%	100%	1
Ae.2.1.8	Defender jurisdiccionalmente los actos impugnados ante la Corte Suprema de Justicia.	0	II	Evacuar los informes en la CSJ en los plazos señalados para ello	% de cumplimiento en base a los plazos establecidos	En todo el año se habrán evacuado los traslados realizados al CD	En todo el año se habrán evacuado los traslados realizados al CD
AE.2.2. Promover el intercambio de experiencias con otras entidades internacionales que contribuyan a fortalecer los conocimientos del personal de la SC y/o a la atención de casos de prácticas anticompetitivas.							
Ae.2.2.1.	Desarrollar Propuesta de Norma Regional de Competencia.	N/A	IA	Propuesta elaborada	Fecha programada	Propuesta elaborada	N/A
Ae.2.2.2	Propiciar intercambio de experiencia sobre criterios técnicos en la aplicación de leyes de competencia que permitan atender casos de prácticas anticompetitivas transfronterizas.	4	IA	Nº de intercambios (experiencia o innovación)	Nº	5	5
Ae.2.2.3	Participación en redes internacionales de competencia que contribuya a aumentar los conocimientos del personal de la SC.	N/A	IA	Nº de intercambios realizados	Nº	24	24

OE.3. Fortalecer las capacidades de gestión institucional

AE.3.1. De sarrollar el talento humano							
Ae.3.1.1.	Fortalecer el recurso humano en sus habilidades y competencias.	80%	UARH y contrapartes	Plan de capacitación ejecutado	% ejecución	100%	100%
		0	UC	Nº capacitaciones	Nº	N/A	N/A
Ae.3.1.2.	Fortalecer la cultura organizacional a través de la implementación de un plan de bienestar/motivación para el personal.	0%	UARH	Plan de bienestar / motivación ejecutado	% ejecución	100%	100%
		Se establezca en 2012	UARH	Calificación del Clima Organizacional	Calificación	Incremento en 15% de LB	Incremento en 18% de LB
		0	UC	Nº de campañas	Nº	N/A	N/A
AE.3.2. Fortalecer la capacidad y sostenibilidad financiera, técnica y administrativa institucional							
Ae.3.2.1.	Realizar un proyecto de reingeniería de procesos y diseño de nuevos procesos de la cadena de valor.	0	UI, UARH y contrapartes	Nº Procesos diseñados y rediseñados	Nº	9	9
Ae.3.2.2.	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir a la eficiencia de los procesos de la cadena de valor.	1	UI	Nº Sistemas informáticos implementados	Nº	2 (VD)	2 (VD)
		0%	UI	Plan de adquisición y renovación de Infraestructura tecnológica (Hw y Sw) ejecutado	% ejecución	100%	100%
Ae.3.2.3.	Gestionar recursos de asistencia técnica y financiera en apoyo a la ejecución del PEI institucional.	0	IA	Nº de gestiones exitosas	Nº	2	2



Resultadosc

2009 - 2014

UN QUINQUENIO
CON MAYOR COMPETENCIA